



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

LA INCIDENCIA DE LA FISCALIDAD EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Autor

IGNACIO CORRALES SANZ

Directora

ANABEL ZÁRATE MARCO

Facultad de Economía y Empresa
2014

Autor del trabajo: IGNACIO CORRALES SANZ

Directora: ANABEL ZÁRATE MARCO

Título del trabajo: LA INCIDENCIA DE LA FISCALIDAD EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Titulación a la que está vinculado: GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD

Con la realización del presente trabajo se pretende estudiar, desde una visión completamente práctica, cómo incide la fiscalidad en el desarrollo de una actividad económica, concretamente la de una asesoría de empresas, haciendo especial hincapié en las obligaciones, tanto formales como de pago, que el titular de la actividad deberá asumir.

Resulta especialmente importante conocer cuáles son los trámites que deberá cumplir el sujeto pasivo en cada momento, ya que, habida cuenta de su volumen y periodicidad, conocer los mismos y saber realizarlos puede suponernos un importante ahorro en costes de gestión, así como en posibles sanciones en las que podríamos incurrir de no cumplir con todas las obligaciones establecidas.

Para llevar a cabo esta tarea, vamos a realizar el estudio de un supuesto del que partiremos con unas hipótesis en cuanto a ingresos y gastos. Analizaremos las obligaciones fiscales que debería cumplir un economista en el ejercicio de su actividad como asesor de empresas.

Con todo ello se pretende conseguir una visión global de la incidencia fiscal en el desarrollo de una actividad económica y resaltar que es un factor muy importante para las empresas.

ÍNDICE

	Página
1. Introducción	2
2. Elección de la forma jurídica a través de la cual emprender una actividad económica. Diferencias en cuanto al régimen fiscal y otros aspectos a valorar.	4
2.1. Formas jurídicas bajo las que poder llevar a cabo la actividad y sus implicaciones.	4
2.2. Comparativa fiscal bajo diferentes alternativas jurídicas.	9
3. Fiscalidad en la constitución de una sociedad mercantil.	14
4. Incidencia fiscal a lo largo del ejercicio de una actividad económica. Obligaciones fiscales de una PYME.	18
4.1. Impuesto sobre el valor añadido	22
4.2. Impuesto sobre sociedades	29
4.3. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	35
4.4. Otras obligaciones fiscales	40
5. Conclusiones	41
6. Bibliografía	43
7. Anexos	44
I a IV .- Simulaciones IRPF con empresario individual	45
V a VIII.- Simulaciones IRPF con sociedad profesional	81
IX.- Liquidación ITP y AJD	105
X.- Declaración censal. Modelo 036.	106
XI a XIII.- Modelo 303 sociedad	112
XIV.- Modelo 390 sociedad	121
XV a XVII.- Modelo 303 socio	126
XVIII.- Modelo 390 socio	135
XIX.- Modelo 200	139
XX.- Modelo 100	160
XXI a XXIII.- Modelo 115	170
XXIV.- Modelo 180	176
XXV.- Certificado retenciones alquiler	178
XXVI a XXVIII.- Modelo 111	179
XXIX.- Modelo 190	185
XXX a XXXIII.- Certificado retenciones trabajo y ac. económ.	188
XXXIV.- Modelo 347	192

1. INTRODUCCIÓN.

Con este trabajo se pretende reflejar cómo incide la fiscalidad en el desarrollo de una actividad económica. Concretamente en la creación de una asesoría de empresas. Esta es una cuestión muy importante para cualquier persona que pretenda llevar a cabo una actividad con éxito, ya que son numerosas las obligaciones que deben cumplirse en esta materia y pueden ser muy graves las consecuencias que se deriven de su incumplimiento, que por supuesto serán económicas, en la medida en que la Agencia Tributaria puede imponer importantes sanciones; pero también a nivel de reputación.

De otro lado, y de cara a exponer la razón por la que he decidido realizar el presente trabajo, resulta interesante poner de manifiesto cómo el mismo no sólo es un proyecto para aprender y poder evaluar los conocimientos alcanzados en el grado, sino que se trata de un análisis que se va a utilizar porque se trata de un proyecto que me gustaría poder llevar a cabo en un futuro próximo.

En consecuencia, el objetivo que mediante este trabajo se pretende conseguir es aprender cuáles son las obligaciones fiscales con las que un empresario debe cumplir a la hora de iniciar y ejercer una actividad económica.

Para lograr los objetivos pretendidos analizaremos la incidencia fiscal en la actividad de manera cronológica. Así, partiremos de la elección de la forma jurídica a través de la cual ejercer la actividad, puesto que dependiendo de por cuál optemos el régimen fiscal será diferente, y tanto el coste fiscal como las obligaciones contables y fiscales variarán. Este análisis resulta vital para cualquier emprendedor, ya que de esta decisión dependerá toda la futura gestión de la sociedad. Como tendremos oportunidad de comprobar, en este punto no sólo habrá que considerar aspectos fiscales, sino también mercantiles y laborales, los cuales serán abordados de manera muy sucinta por exceder del objeto de estudio del presente trabajo.

En segundo lugar, veremos qué obligaciones hay que cumplir mientras se está llevando a cabo la actividad. El caso concreto que vamos a estudiar, en el que analizaremos el desarrollo de una actividad profesional por medio de una sociedad, va a resultar muy provechoso ya que nos permitirá estudiar de un lado el régimen fiscal de la sociedad, y, de otro, el del socio que trabaja para la misma.

Con todo ello se pretende conseguir una visión global de la incidencia fiscal en el desarrollo de una actividad económica y resaltar que es un factor fundamental para las empresas.

2. ELECCIÓN DE LA FORMA JURÍDICA A TRAVÉS DE LA CUAL EMPRENDER UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA. DIFERENCIAS EN CUANTO AL RÉGIMEN FISCAL Y OTROS ASPECTOS A VALORAR.

2.1. Formas jurídicas bajo las que poder llevar a cabo la actividad y sus implicaciones.

Antes de comenzar a ejercer la actividad económica resulta vital sopesar detenidamente qué forma jurídica va a revestir la misma, ya que esa decisión tendrá importantes incidencias tanto mercantiles como fiscales.

Lo primero es analizar qué alternativas tenemos y qué diferencias hay entre una y otra, para poder tomar nuestra decisión. Vamos a resumir las alternativas existentes en las siguientes:

1. Empresario individual
2. Emprendedor de responsabilidad limitada
3. Sociedad civil
4. Sociedad mercantil (consideraremos la sociedad limitada por ser el tipo más flexible y el más adecuado a nuestro caso, tratándose de una pyme)

A continuación resumiremos en qué consiste cada una de las alternativas y cuáles son las implicaciones económicas y fiscales de cada una de ellas.

1. Empresario individual.

A la hora de comenzar una actividad económica la primera de las alternativas es realizarla como empresario individual, lo que vulgarmente se denomina “autónomo”¹.

Bajo esta modalidad, el titular del negocio será el propio sujeto como persona física. Esto tiene un inconveniente de gran envergadura y es que las obligaciones que

¹ Nótese que la denominación de “autónomo” para hacer referencia al empresario individual no es correcta técnicamente en la medida en que dicha palabra hace referencia al régimen de Seguridad Social en que posiblemente cotice esa persona, y, sin embargo, estamos refiriéndonos a quién es jurídicamente el titular de la actividad, lo cual nada tiene que ver con la Seguridad Social.

asuma el sujeto con motivo de su actividad vincularán necesariamente a su patrimonio personal. Ello implica que de las deudas de su actividad responderá su patrimonio personal, por lo que si el negocio va mal esa persona correrá el riesgo de perderlo.

Desde el punto de vista del importante riesgo patrimonial que supone esta modalidad, no resulta una opción atractiva.

Fiscalmente, las posibles ganancias que obtuviera en su negocio tributarían en el impuesto sobre la renta de las personas físicas en el apartado de actividades económicas, dentro de la base imponible general.

En nuestro caso aplicaríamos el régimen de estimación directa simplificada. Nos interesa someternos a este régimen ya que es más fácil de gestionar que la estimación directa normal. Analizaremos a continuación este régimen.

Tal y como se establece en la página web de la Agencia Tributaria², el régimen de estimación directa simplificada *“es de aplicación a los empresarios y profesionales cuando concurren las siguientes circunstancias:*

- *Que sus actividades no estén acogidas al régimen de estimación objetiva.*
- *Que, en el año anterior, el importe neto de la cifra de negocios para el conjunto de actividades desarrolladas por el contribuyente no supere los 600.000 euros. Cuando en el año inmediato anterior se hubiese iniciado la actividad, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.*
- *Que no se haya renunciado a su aplicación.*
- *Que ninguna actividad que ejerza el contribuyente se encuentre en la modalidad normal del régimen de estimación directa.”*

Por lo tanto, como cumplimos todos los requisitos, podemos aplicarlo. En este régimen encontramos frente al sistema de estimación directa normal *“las siguientes particularidades:*

- *Las amortizaciones del inmovilizado material se practican de forma lineal, en función de la tabla de amortización simplificada, especial para esta modalidad.*

2

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/_Segmentos_/Empresas_y_profesionales/Empresarios_individuales_y_profesionales/Rendimientos_de_actividades_economicas_en_el_IRPF/Regimenes_para_determinar_el_rendimiento_de_las_actividades_economicas/Estimacion_Directa_Simplificada.shtml

- *Las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación se cuantifican exclusivamente aplicando un 5 por 100 del rendimiento neto positivo, excluido este concepto. No obstante, no se aplicarán cuando el contribuyente opte por aplicar la reducción por el ejercicio de actividades económicas.”*

Así, podemos deducirnos un 5% del rendimiento neto obtenido, en concepto de “gastos de difícil justificación”, y tendremos unas tablas de amortización más ventajosas. Por tanto nos interesa aplicar el mismo. Además por tributar bajo el régimen de estimación directa, el rendimiento será reducido en caso de rendimientos irregulares, y se tendrá derecho a una reducción del 20% de los mismos.

2. Emprendedor de responsabilidad limitada.

El emprendedor de responsabilidad limitada es una nueva figura que se creó en septiembre de 2013 en la llamada “*Ley de emprendedores*” (Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización).

Se trataría de una figura que en un principio equivale a la del empresario individual, pero que sin embargo puede limitar la responsabilidad por deudas de la actividad económica, de manera que éstas no puedan afectar a su patrimonio personal hasta un determinado límite económico.

Esto paliaría un poco el inconveniente de la anterior figura, el empresario individual. No obstante, esta figura conlleva una importante obligación para que dicho régimen de responsabilidad le sea aplicable: el empresario debe formular y auditar cuentas anuales como si se tratase de una sociedad unipersonal de responsabilidad limitada.

Esto nos lleva también a descartar esta alternativa ya que si hay que formular cuentas como si fuera una sociedad limitada resulta más lógico constituir la y de este modo salvaguardar todo el patrimonio personal.

En cuanto a la fiscalidad, el régimen sería igual que el de la modalidad anterior.

3. Sociedad civil.

En nuestro caso, en el que sólo hay una persona que va a llevar a cabo la actividad económica y no desea asociarse con nadie, no tiene sentido que se constituya una sociedad civil, en la medida en que en dicha sociedad los socios responden con su patrimonio personal de las deudas sociales y además el régimen de tributación va a ser el mismo que si ejerciéramos la actividad como empresario individual, ya que las rentas que obtenga la sociedad civil, tributarán en el IRPF, en régimen de “atribución de rentas”. Es decir que tributará el socio y no la sociedad por las rentas obtenidas.

Todo esto, nos hace descartar la constitución de una sociedad civil para este caso en particular.

4. Sociedad mercantil.

Hay muchos tipos de sociedades mercantiles. Los más utilizados son los que se corresponden con las sociedades de capital. Básicamente las sociedades de capital son dos³: sociedad anónima y sociedad limitada. Para poder constituir una sociedad anónima vamos a necesitar un capital mínimo de 60.000 €. Es una tipo de sociedad que está pensado para un negocio mucho más grande que el que vamos a emprender en nuestro caso, razón por la cual lo descartamos.

Nos centraremos, en consecuencia, en las sociedades limitadas, que tan sólo necesitan para ser constituidas un capital mínimo de 3.000 €. De todas las opciones que hemos contemplado hasta el momento y considerando un punto de vista exclusivamente jurídico, esta opción sería la que más nos interesaría, en la medida en que bajo este tipo de sociedad, el socio no responde de las deudas sociales. Así, si ejercemos nuestra actividad económica como una sociedad limitada en lugar de ser empresarios individuales, vamos a separar nuestro patrimonio personal del de la empresa y podemos conseguir, que si nuestro negocio va mal, no nos afecte personalmente.

Habida cuenta de nuestra preferencia por esta opción, existe una cuestión que no podemos obviar antes de tomar la decisión final, y es que debemos analizar qué tributos se van a tener que pagar bajo esta modalidad para ejercer la actividad, ya que en este caso sí que va a ser muy diferente a la tributación como empresario individual. Por tanto hay que analizar si desde la perspectiva fiscal esta opción nos resulta interesante o no.

³ En realidad son tres las sociedades de capital, ya que también está la sociedad comanditaria por acciones, pero por su escasa utilización en la práctica no vamos a comentar la misma.

Lo primero que debemos considerar es que la actividad económica que pretendemos llevar a cabo es la de un economista. Esta actividad es una actividad profesional, lo que va a tener importantes implicaciones:

- En primer lugar tiene una importante implicación en cuanto al régimen jurídico aplicable a la propia sociedad, en la medida en que deberá ser una sociedad limitada profesional sujeta a la Ley de sociedades profesionales.⁴
- Tiene importantes implicaciones fiscales, ya que las rentas obtenidas por profesionales están sujetas a ciertas particularidades.

La idea es que ejerzamos nuestra actividad como economistas bajo una sociedad limitada profesional. Entonces la sociedad será la que cobre a los clientes. Pero entonces, ¿Cómo cobro yo por el trabajo que llevo a cabo como economista? Evidentemente, al igual que ocurriría en cualquier otra sociedad, el socio puede cobrar dividendos anualmente si la sociedad obtiene beneficios. Sin embargo, no debo olvidar que por los dividendos también tendré que tributar en mi IRPF como rendimientos del capital mobiliario. Lo normal es que el socio que realiza la actividad como profesional cobrara un sueldo por ejercerla. Este sueldo, sin duda, sería un gasto para el impuesto de sociedades de la empresa y un ingreso a declarar en actividades económicas del IRPF del socio.

El problema de todo esto es que se trata de un supuesto de operaciones vinculadas y entra en aplicación el artículo 16.6 de la Ley del impuesto de sociedades. Al tratarse de operaciones vinculadas lo que cobre el socio debe entenderse que es una cantidad que se entienda como correcta para los precios del mercado. Lo que me dice la norma es que habrá una presunción de que el socio está cobrando precios de mercado siempre que cobre, al menos, el 85% de los rendimientos netos que obtenga la sociedad. Por lo tanto la manera de proceder para no tener ningún problema con la Agencia Tributaria será la siguiente:

- La sociedad facturará a todos los clientes
- La sociedad asimismo pagará todos los gastos de la actividad
- Se calculará cuál es el rendimiento neto de la actividad

⁴ Esta cuestión excede el presente trabajo, por lo que no vamos a analizar nada más de la misma, centrándonos en el régimen fiscal.

- El socio facturará a la sociedad al menos el 85% de este rendimiento neto, que para la sociedad será un gasto
- Posteriormente el socio deberá tributar en su IRPF por ese 85% que ha cobrado, que para él será un ingreso
- El otro 15%, que se quedará en la empresa, podrá ser objeto, en caso de que así se decida, de reparto a través de dividendos

2.2. Comparativa fiscal bajo diferentes alternativas jurídicas.

Una vez que se han aclarado estas cuestiones, estamos en condiciones de poder hacer simulaciones para distintos importes de ingresos y gastos, analizando cuántos impuestos pagaría si fuese un empresario individual y cuántos si eligiésemos la opción de una sociedad limitada profesional.

Vamos a hacer para ello cuatro simulaciones en las que comparemos para cada uno de estos cuatro supuestos, cuánto tributaría si se ejerciese la actividad como empresario individual y cuánto si lo hiciésemos bajo la forma de una sociedad limitada profesional en los términos que anteriormente hemos comentado. Veremos en consecuencia cuatro casos:

1. Total de ingresos: 50.000 €
Total de gastos: 15.000 €
2. Total de ingresos: 70.000 €
Total de gastos: 15.000 €
3. Total de ingresos: 150.000 €
Total de gastos: 20.000 €
4. Total de ingresos: 160.000 €
Total de gastos: 20.000 €

a) Simulaciones si se ejerciese como empresario individual

Hemos introducido los datos para cada uno de los cuatro casos en el programa padre y hemos obtenido como resultado las declaraciones que se adjuntan como **ANEXOS I a IV**.

Hay que tener en cuenta que en estas simulaciones hemos introducido directamente en el programa padre los ingresos y los gastos totales que hemos considerado, sin desglosar distintos conceptos de gastos como amortizaciones, contribuciones a la seguridad social, etcétera. Asimismo, debemos tener en cuenta que el programa padre aplica el 5% de reducción por gastos de difícil justificación.

En la siguiente tabla hemos resumido todos estos resultados:

***SIMULACIÓN TRIBUTACIÓN
 EN IRPF***

1	7.794,77 €
2	15.394,77 €
3	48.871,27 €
4	53.526,27 €

b) Simulaciones si se ejerciese como sociedad limitada profesional.

Como se ha explicado antes, tendremos que considerar que el 85 % del rendimiento neto se declarará en el IRPF del socio profesional y el resto (15%) tributará en el impuesto de sociedades de la sociedad.

En cuanto a la tributación en el impuesto de sociedades, al ser una sociedad de nueva creación, durante los dos primeros ejercicios en los que tenga beneficios el tipo impositivo será del 15% hasta los 300.000 € (novedad introducida por la Ley de Emprendedores). Por tanto éste será el tipo impositivo a considerar en un primer momento. Posteriormente, y habida cuenta de que nos encontramos ante una PYME, se aplicará el tipo impositivo de empresa de reducida dimensión, que es de un 25 % hasta los 300.000 € de base imponible. En consecuencia:

<i>SIMULA- CIÓN</i>	<i>INGRESOS</i>	<i>GASTOS</i>	<i>RENDIMIEN- TO NETO</i>	<i>15 %</i>
1	50.000'00 €	15.000'00 €	35.000'00 €	5.250'00 €
2	70.000'00 €	15.000'00 €	55.000'00 €	8.250'00 €
3	150.000'00 €	20.000'00 €	130.000'00 €	19.500'00 €
4	160.000'00 €	20.000'00 €	140.000'00 €	21.000'00 €

<i>SIMULACIÓN</i>	<i>15 %</i>	<i>IS (AL 15%)</i>	<i>IS (AL 25%)</i>
1	5.250'00 €	787'50 €	1.312'50 €
2	8.250'00 €	1.237'50 €	2.062'50 €
3	19.500'00 €	2.925'00 €	4.875'00 €
4	21.000'00 €	3.150'00 €	5.250'00 €

En cuanto al IRPF, volvemos hacer las cuatro simulaciones para el 85% del rendimiento en cada uno de los casos, que el socio se habrá tenido que llevar como ingreso de sus actividades económicas. Los resultados de las simulaciones se pueden observar en los [ANEXOS V a VIII](#). El ingreso que debemos poner para cada simulación es el siguiente:

<i>SIMULACIÓN</i>	<i>INGRESOS</i>	<i>GASTOS</i>	<i>RENDIMIENTO NETO</i>	<i>85 %</i>
1	50.000'00 €	15.000'00 €	35.000'00 €	29.750'00 €
2	70.000'00 €	15.000'00 €	55.000'00 €	46.750'00 €
3	150.000'00 €	20.000'00 €	130.000'00 €	110.500'00 €
4	160.000'00 €	20.000'00 €	140.000'00 €	119.000'00 €

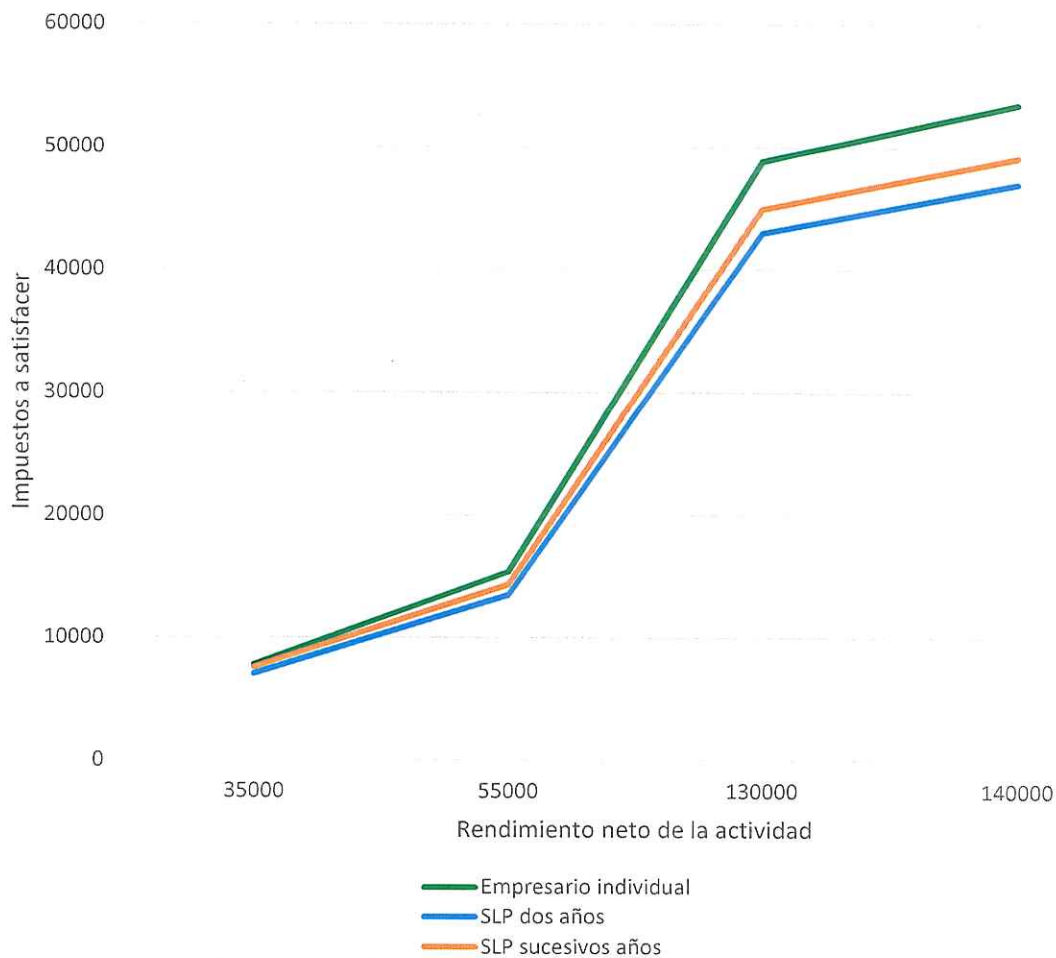
En la siguiente tabla se resumen los resultados tanto para el impuesto de sociedades como para el IRPF, y la tributación total que se produciría en cada uno de los supuestos.

<i>SIMULACIÓN</i>	<i>TRIBUTACIÓN EN IS 15 %</i>	<i>TRIBUTACIÓN EN IRPF</i>	<i>TRIBUTACIÓN TOTAL</i>
1	787'50 €	6.274'24 €	7.061'74 €
2	1.237'50 €	12.259'77 €	13.497'27 €
3	2.925'00 €	40.094'52 €	43.019'52 €
4	3.150'00 €	43.889'76 €	47.039'76 €

<i>SIMULACIÓN</i>	<i>TRIBUTACIÓN EN IS 25 %</i>	<i>TRIBUTACIÓN EN IRPF</i>	<i>TRIBUTACIÓN TOTAL</i>
1	1.312'50 €	6.274'24 €	7.586'74 €
2	2.062'50 €	12.259'77 €	14.322'27 €
3	4.875'00 €	40.094'52 €	44.969'52 €
4	5.250'00 €	43.889'76 €	49.139'76 €

c) Comparativa de los resultados obtenidos bajo cada una de las dos modalidades.

En el siguiente cuadro, vamos a comparar cuál es el impuesto resultante en cada una de las dos modalidades, para los distintos rendimientos que hemos contemplado, reflejando en el eje de abcisas el rendimiento neto, y en el de ordenadas el importe de los impuestos a pagar:



En consecuencia, se puede observar que, aprovechándonos bajo la modalidad de la constitución de una sociedad limitada profesional obtenemos un ahorro fiscal para cualquier rendimiento de los que hemos contemplado en nuestras simulaciones. Si además tenemos en cuenta que desde un punto de vista patrimonial nos interesa más optar por esta opción, para no tener comprometido nuestro patrimonio personal, está claro que ejerceremos nuestra actividad bajo la forma de una sociedad limitada profesional, ya que, aunque sea más difícil de gestionar, obtenemos importantes ventajas si optamos por la misma.

Una vez hemos escogido de manera razonada la forma jurídica bajo la cual vamos a ejercer nuestra actividad, analizaremos todos los impuestos que nos afectan de manera detallada.

La denominación que daremos a nuestra sociedad será ASESORÍA CORRALES, S.L.P. y su objeto social será prestar asesoramiento contable y fiscal a empresas.

3. FISCALIDAD EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL.

a. Gastos relacionados con la constitución de la sociedad.

Hay que tener en cuenta que para constituir una sociedad hay que incurrir en unos gastos de constitución, que son absolutamente imprescindibles. Básicamente tendremos que pasar por cuatro trámites para gestionar la constitución de la sociedad:

1º. En primer lugar deberemos pensar cuál va a ser la denominación que pondremos a nuestra empresa. No puede existir una sociedad con idéntica denominación a otra, razón por la cual hay que solicitar del Registro Mercantil Central, un certificado negativo de denominación, en el que se certifica que no hay ninguna empresa preexistente con la denominación por la que hayamos optado.

No obstante, este trámite suele realizarlo el propio notario de manera telemática, y luego nos repercute su coste en la factura que nos emite, como explicaremos a continuación.

2º. En segundo lugar deberemos otorgar ante un notario la escritura pública de constitución de la sociedad. El notario por ello cobrará unos honorarios. Vamos a suponer que el importe que nos cobrará en nuestro caso ascenderá a la cantidad de 250 € más IVA. No debemos olvidar que en dicho importe se ha incluido el coste de la solicitud de la certificación negativa de denominación, que ha realizado él.

3º. Lo siguiente será liquidar el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados ante la Diputación General de Aragón. Nos detendremos en este trámite en el apartado siguiente.

4º. Por último, debo inscribir la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil. Dicho Registro también cobrará por hacerlo. Supondremos en este caso que los honorarios que cobra son de 80 € más IVA.

Una vez finalizados todos los trámites estaremos en condiciones de comenzar la actividad económica.

b. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

A la hora de constituir una sociedad debemos tener en cuenta que nos encontramos ante un hecho imponible del impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, bajo la modalidad de operaciones societarias.

En consecuencia deberemos liquidar dicho impuesto, que en un principio sería el 1% del capital social de la entidad.

No obstante lo anterior, desde diciembre de 2010 este hecho se encuentra exento de tributación, razón por la cual simplemente deberemos realizar y presentar la autoliquidación del impuesto ante la DGA indicando que se encuentra exento, por lo que no deberemos pagar cantidad alguna.

En el [ANEXO IX](#) podremos ver cómo es el impreso de autoliquidación de este impuesto. Para obtener el mismo simplemente debemos acudir a la página web de la DGA⁵, en el apartado de tributos y confeccionarlo on line.

c. Gestión censal en la Agencia Tributaria.

Al constituir una sociedad, no debemos olvidar que hay que hacer un trámite formal pero de vital importancia. Se trata de realizar el alta censal de nuestra sociedad en la Agencia Tributaria, lo cual se hace a través del modelo 036, que se adjunta a este trabajo como [ANEXO X](#).

A través de esta gestión vamos a realizar distintos trámites con la Agencia Tributaria:

- Obtendremos el CIF de la empresa.
- Daremos de alta en Hacienda la actividad económica que vamos a realizar, declarando exactamente en qué va a consistir la misma.
- Deberemos dar de alta a la empresa en los impuestos que va a tener que autoliquidar: impuesto sobre sociedades, IVA y también en el IRPF al tener que practicar retenciones sobre el mismo.

⁵

http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica/Tributos/AreasTematicas/ImpuestoTrasmisionesPatrimoniales/ci.01_Confeccion_On_Line_Impresos_Autoliquidacion.detalleDepartamento?channelSelected=2e0816213011b210VgnVCM100000450a15acRCRD

La correcta cumplimentación de este alta censal es importante, ya que de no hacerlo o de hacerlo de manera incorrecta, podemos tener muchos problemas con la Agencia Tributaria.

d. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se trata de un tributo de carácter municipal. En Zaragoza su regulación se concreta en la Ordenanza Fiscal nº 3, que podemos obtener en la web del Ayuntamiento de Zaragoza⁶.

Tal y como se dice en dicha página este impuesto *“Debe pagarse si se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico una actividad económica; esto es, cuando ordene por cuenta propia medios de producción y/o humanos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios sea con local o sin él.”*

En consecuencia, nuestro caso estaría sujeto a la tributación de este impuesto. Sin embargo, son tan amplias las exenciones que se contemplan en este impuesto que lo excepcional es tributar por el mismo. Particularmente, *“quedan exentas:*

- *Todas las personas físicas.*
- *Las sociedades cuya cifra de negocios sea inferior a 1 millón de euros, mientras no superen dicha cifra.*
- *Las sociedades que inicien por primera vez el ejercicio de una actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos impositivos de este Impuesto.”*

Por lo tanto, está claro que en la medida en que iniciamos por primera vez una actividad no tendremos que tributar por este impuesto al menos durante los dos primeros años. Transcurrido dicho plazo, tampoco tributaremos por el mismo hasta que no obtengamos una cifra de negocios superior al millón de euros, lo cual parece difícil de conseguir.

En consecuencia, de momento no deberemos hacer nada con respecto a este impuesto.⁷

⁶ http://www.zaragoza.es/ciudad/encasa/detalle_Tramite?id=4205

e. Certificado electrónico.

Otra cuestión formal que también debemos tener en cuenta es que deberé conseguir un certificado electrónico de nuestra sociedad. Este certificado se obtiene a través de la página web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.⁸

Existe para las empresas obligación de presentar las declaraciones fiscales a la Agencia Tributaria por sede electrónica así como de recibir notificaciones por esta vía, por lo que realizar este trámite resulta de vital importancia.

⁷ Obsérvese que en este caso nos encontramos ante un impuesto al que estamos sujetos, pero exentos del mismo. Lo habitual sería presentar una autoliquidación indicando que estamos exentos, tal como hemos visto para el ITP y AJD. Sin embargo, el Ayuntamiento de Zaragoza no funciona así. Simplemente no exige que se presente autoliquidación alguna hasta que no haya que tributar por este impuesto.

⁸ <http://www.fnmt.es/home>

4. INCIDENCIA FISCAL A LO LARGO DEL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA. OBLIGACIONES FISCALES DE UNA PYME.

Antes de comenzar a analizar cada uno de los impuestos que afectan a nuestra actividad, deberemos realizar una serie de hipótesis para poder analizar cada uno de ellos a través de un ejemplo concreto que nos permita analizar cómo inciden cada uno de los impuestos y realizar todas las autoliquidaciones que deberíamos presentar.

Así, en las siguientes líneas vamos a estipular los distintos ingresos y gastos que nuestra actividad generaría en cada uno de los trimestres, para posteriormente analizar cada uno de los impuestos y cumplimentar todas las autoliquidaciones.

Lo primero será determinar en qué fecha se constituye la sociedad y se inicia la actividad, ya que sería muy raro que se empezase el uno de enero. Normalmente el primer ejercicio de la sociedad comienza a lo largo del año. En nuestro caso, vamos a suponer que la fecha de constitución de la sociedad es 15 de abril de 2013.⁹

A continuación, deberemos concretar qué ingresos se han obtenido en la actividad para cada uno de los trimestres. Para ello vamos a hacer el siguiente cálculo. Vamos a suponer que nuestra actividad va a ser llevar toda la gestión contable y fiscal de empresas. Les cobraremos por ello una cuota fija de 250 € al mes a cada empresa. Estimamos que durante el segundo trimestre de 2013 tendremos 6 clientes (aquí hay que tener en cuenta que la actividad la empezamos el 15 de abril, por lo que imaginaremos que hasta 01 de mayo no empezaremos a facturar nada), durante el tercer trimestre 13 clientes y durante el cuarto habremos conseguido tener 20 clientes.

Lo siguiente es determinar los gastos de nuestra actividad. Para ello vamos a pensar los siguientes conceptos de gasto:

- El alquiler del local donde ejerceremos la actividad. Será una oficina sita en Paseo Sagasta de Zaragoza y la cuantía del alquiler es de 700 € más IVA al mes.

⁹ Tenemos que poner que comienza en 2013 para poder utilizar los programas de ayuda que están disponibles en la página de la Agencia Tributaria, ya que como las declaraciones de 2014 aún no se han tenido que presentar al no haber concluido todavía el ejercicio, aún no están disponibles los programas correspondientes a las declaraciones de este año.

- Contrataremos una secretaria para que coja el teléfono y haga labores administrativas. La contrataremos a media jornada por lo que el importe de su sueldo será de 650 € mensuales y tendremos un gasto de seguridad social de 200 € al mes.
- Compraremos una fotocopiadora. El precio es de 5.000 € más IVA. Ello implicará que la tendremos que ir amortizando cada año de vida útil de la misma. Supondremos que su fecha de adquisición es 20 de abril de 2013. Consideraremos el periodo máximo de amortización previsto en las tablas del impuesto sobre sociedades, que para máquinas copadoras es de 14 años. En consecuencia, la tabla de amortización de este bien será la siguiente:

Periodo	Amortización
2013	250,49 €
2014	357,14 €
2015	357,14 €
2016	357,14 €
2017	357,14 €
2018	357,14 €
2019	357,14 €
2020	357,14 €
2021	357,14 €
2022	357,14 €
2023	357,14 €
2024	357,14 €
2025	357,14 €
2026	357,14 €
2027	106,65 €
TOTAL	5.000,00 €

- Compraremos un ordenador. El precio es de 800 € más IVA. Supondremos que la fecha de adquisición es 16 de abril de 2013. También tendremos que ir amortizando cada año de vida útil del bien. Al igual que con la fotocopiadora, consideraremos el periodo máximo de amortización previsto en las tablas del impuesto sobre sociedades, que para los ordenadores es de 8 años. En consecuencia, la tabla de amortización de este bien será la siguiente:

Periodo	Amortización
2013	71,23 €
2014	100,00 €
2015	100,00 €
2016	100,00 €
2017	100,00 €
2018	100,00 €
2019	100,00 €
2020	100,00 €
2021	28,77 €
TOTAL	800,00 €

- Tendremos un gasto de luz de 50 € más IVA al mes.
- Tendremos un gasto de agua de 45 € más IVA al mes.
- Tendremos que pagar el teléfono de la oficina y la tarifa de internet. Contrataré una tarifa plana de 70 € más IVA al mes.

Ya podemos calcular el rendimiento neto de la actividad. Lo haremos para cada mes, para cada trimestre y para el año 2013. En este sentido, conviene advertir que la amortización la incluiremos en el mes de diciembre ya que el asiento de amortización se realiza al cierre de ejercicio (31/12/2013).

Concepto	MENSUAL					
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Ingresos	- €	1.500,00 €	1.500,00 €	3.250,00 €	3.250,00 €	3.250,00 €
Alquiler	350,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €
Sueldo secretaria	325,00 €	650,00 €	650,00 €	650,00 €	650,00 €	650,00 €
Seguridad Social secretaria	100,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €
Luz	25,00 €	50,00 €	50,00 €	50,00 €	50,00 €	50,00 €
Agua	22,50 €	45,00 €	45,00 €	45,00 €	45,00 €	45,00 €
Teléfono e internet	35,00 €	70,00 €	70,00 €	70,00 €	70,00 €	70,00 €
Amortización fotocopiadora						
Amortización ordenador						
TOTAL GASTOS	857,50 €	1.715,00 €	1.715,00 €	1.715,00 €	1.715,00 €	1.715,00 €
RENDIMIENTO NETO INICIAL	- 857,50 €	- 215,00 €	- 215,00 €	1.535,00 €	1.535,00 €	1.535,00 €

Concepto	TRIMESTRAL						ANUAL
	Octubre	Noviembre	Diciembre	2T	3T	4T	
Ingresos	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	3.000,00 €	9.750,00 €	15.000,00 €	27.750,00 €
Alquiler	700,00 €	700,00 €	700,00 €	1.750,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	5.950,00 €
Sueldo secretaria	650,00 €	650,00 €	650,00 €	1.625,00 €	1.950,00 €	1.950,00 €	5.525,00 €
Seguridad Social secretaria	200,00 €	200,00 €	200,00 €	500,00 €	600,00 €	600,00 €	1.700,00 €
Luz	50,00 €	50,00 €	50,00 €	125,00 €	150,00 €	150,00 €	425,00 €
Agua	45,00 €	45,00 €	45,00 €	112,50 €	135,00 €	135,00 €	382,50 €
Teléfono e internet	70,00 €	70,00 €	70,00 €	175,00 €	210,00 €	210,00 €	595,00 €
Amortización fotocopiadora			250,49 €	- €	- €	250,49 €	250,49 €
Amortización ordenador			71,23 €	- €	- €	71,23 €	71,23 €
TOTAL GASTOS	1.715,00 €	1.715,00 €	2.036,72 €	4.287,50 €	5.145,00 €	5.466,72 €	14.899,22 €
RENDIMIENTO NETO INICIAL	3.285,00 €	3.285,00 €	2.963,28 €	- 1.287,50 €	4.605,00 €	9.533,28 €	12.850,78 €

No obstante, no debemos perder de vista todo lo que hemos analizado con anterioridad respecto a las operaciones vinculadas entre el socio y la sociedad. Por esta razón deberemos determinar cuál es el 85 % del rendimiento neto y que este importe lo facture el socio a la sociedad y tribute posteriormente por él en su IRPF. Ese importe será gasto para la sociedad e ingreso para el socio. En aquéllos periodos en que el rendimiento de la actividad sea negativo, el socio no se llevará nada.

Concepto	MENSUAL					
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Ingresos	- €	1.500,00 €	1.500,00 €	3.250,00 €	3.250,00 €	3.250,00 €
Alquiler	350,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €
Sueldo secretaria	325,00 €	650,00 €	650,00 €	650,00 €	650,00 €	650,00 €
Seguridad Social secretaria	100,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €
Luz	25,00 €	50,00 €	50,00 €	50,00 €	50,00 €	50,00 €
Agua	22,50 €	45,00 €	45,00 €	45,00 €	45,00 €	45,00 €
Teléfono e internet	35,00 €	70,00 €	70,00 €	70,00 €	70,00 €	70,00 €
Amortización fotocopiadora						
Amortización ordenador						
Factura honorarios socio (85 % Rendimiento neto)	- €	- €	- €	1.304,75 €	1.304,75 €	1.304,75 €
TOTAL GASTOS	857,50 €	1.715,00 €	1.715,00 €	3.019,75 €	3.019,75 €	3.019,75 €
RENDIMIENTO NETO SLP	- 857,50 €	- 215,00 €	- 215,00 €	230,25 €	230,25 €	230,25 €

Concepto	TRIMESTRAL						ANUAL
	Octubre	Noviembre	Diciembre	2T	3T	4T	
Ingresos	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	3.000,00 €	9.750,00 €	15.000,00 €	27.750,00 €
Alquiler	700,00 €	700,00 €	700,00 €	1.750,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	5.950,00 €
Sueldo secretaria	650,00 €	650,00 €	650,00 €	1.625,00 €	1.950,00 €	1.950,00 €	5.525,00 €
Seguridad Social secretaria	200,00 €	200,00 €	200,00 €	500,00 €	600,00 €	600,00 €	1.700,00 €
Luz	50,00 €	50,00 €	50,00 €	125,00 €	150,00 €	150,00 €	425,00 €
Agua	45,00 €	45,00 €	45,00 €	112,50 €	135,00 €	135,00 €	382,50 €
Teléfono e internet	70,00 €	70,00 €	70,00 €	175,00 €	210,00 €	210,00 €	595,00 €
Amortización fotocopiadora			250,49 €	- €	- €	250,49 €	250,49 €
Amortización ordenador			71,23 €	- €	- €	71,23 €	71,23 €
TOTAL GASTOS	1.715,00 €	1.715,00 €	2.036,72 €	4.287,50 €	5.145,00 €	5.466,72 €	14.899,22 €
RENDIMIENTO NETO INICIAL	3.285,00 €	3.285,00 €	2.963,28 €	- 1.287,50 €	4.605,00 €	9.533,28 €	12.850,78 €

En consecuencia, en términos anuales la sociedad tendrá un rendimiento de 833'24 € y el socio un ingreso de 12.017'54 € que declarará en su IRPF.

Asimismo, deberemos considerar otra cuestión que no hemos mencionado hasta ahora, que son los **gastos de constitución de la sociedad**. Nos encontraremos con que en abril tendremos una factura del notario por los honorarios de la escritura de constitución así como una factura del Registro Mercantil por inscribir en el mismo nuestra nueva sociedad. Estos gastos **contablemente no se consideran como tales**, tal y como se establece en el Plan General Contable. De manera que cumpliendo con lo dispuesto en dicha norma, estos importes deben considerarse contablemente como

reservas negativas, por lo que en consecuencia irán al neto patrimonial de la sociedad y no a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, estas facturas deben tenerse en cuenta a efectos fiscales, ya que incidirán:

- En el IVA, al tener IVA soportado.
- En las retenciones del IRPF, ya que tanto al notario como al registrador hay que retenerles.
- En el IS, ya que aunque contablemente no se consideren gasto, fiscalmente sí lo serán.

Supondremos que las facturas han sido las siguientes:

- Factura del Notario de fecha 15 de abril de 2013 por importe de 250 € más IVA menos retención.
- Factura del Registro Mercantil de Zaragoza de fecha 30 de abril de 2013 por importe de 80 € más IVA menos retención.

Una vez hemos determinado todo lo anterior, estamos en disposición de analizar cada uno de los impuestos que afectarán a nuestra actividad

4.1. Impuesto sobre el valor añadido.

Tal y como se define por la propia Agencia Tributaria *“El IVA es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava: las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales, las adquisiciones intracomunitarias y las importaciones de bienes.*

En la aplicación del impuesto por los empresarios o profesionales se pueden distinguir dos aspectos:

- *Por sus ventas o prestaciones de servicios, repercuten a los adquirentes las cuotas de IVA que correspondan, con obligación de ingresarlas en el Tesoro.*
- *Por sus adquisiciones, soportan cuotas que tienen derecho a deducir en sus declaraciones liquidaciones periódicas. En cada liquidación se declara el IVA repercutido a los clientes, restando de éste el soportado en las compras y adquisiciones a los proveedores, pudiendo ser el resultado tanto positivo como negativo.*

Si el resultado es positivo debe ingresarse en el Tesoro.

Si es negativo y se declara trimestralmente, el resultado se compensa en las declaraciones-liquidaciones siguientes; en este caso, si al final del ejercicio, en la última declaración presentada, el resultado es negativo, se puede optar por solicitar la devolución o bien compensar el saldo negativo en las liquidaciones del ejercicio siguiente.

Si es negativo y se declara mensualmente (se ha solicitado la inclusión en el registro de devolución mensual), la devolución se efectuará mes a mes.”

Por lo tanto, debemos tener en cuenta que al realizar una actividad económica sujeta y no exenta de IVA, como es el asesoramiento a empresas que presta la sociedad de nuestro caso práctico, somos sujetos pasivos de IVA.

Pero esta afirmación no puede llevarnos a equívoco. Somos sujetos pasivos de IVA ya que trimestralmente (que es lo general en cualquier PYME) deberemos proceder a realizar la autoliquidación de este impuesto. Pero eso no implica que nosotros soportemos la carga del impuesto. Es decir, nosotros como empresa no soportamos el coste del IVA, ya que como hemos visto el IVA correspondiente a los bienes y servicios que nosotros adquirimos y que pagamos a nuestros proveedores nos lo devuelve la Agencia Tributaria.

De esta manera lo que debemos hacer es lo siguiente:

- Por un lado, a lo largo de todo el trimestre pagaremos a nuestros proveedores el IVA que corresponda a nuestras compras a los tipos oportunos según el bien de que se trate (podrá ser el 4%, el 10% o bien el 21%, a los tipos vigentes hoy en día.
- Por otro lado, tendremos que facturar a todos nuestros clientes cobrándoles IVA. Dado que nosotros prestamos un servicio de asesoría a empresas y éste no se encuentra en los supuestos del tipo superreducido ni reducido, deberemos cobrar a nuestros clientes un IVA del 21%.

Con carácter trimestral deberemos sumar el conjunto de cuotas repercutidas a nuestros clientes y de cuotas soportadas en nuestras compras. De este modo realizaremos la liquidación del impuesto con la diferencia entre ambas magnitudes:



Dependiendo del importe de cada una de estas dos magnitudes obtendremos un resultado u otro:

- 1) Si las cuotas repercutidas son mayores que las cuotas soportadas, el resultado de la liquidación será positivo, y tendré que ingresar esa diferencia a la Agencia Tributaria.
- 2) Si las cuotas repercutidas son menores que las cuotas soportadas, el resultado de la liquidación será negativo y obtendré un crédito frente a la Agencia Tributaria por el importe de dicha diferencia. Este crédito lo compensaré con futuras cuotas a ingresar en trimestres siguientes o podré pedir que me lo abonen si se trata del último trimestre del periodo impositivo.

Las liquidaciones se hacen con carácter trimestral. Concretamente deben hacerse en los meses de abril, julio, octubre y enero. En cada uno de esos meses presentaremos la autoliquidación correspondiente al trimestre anterior antes del día 20 de cada uno de esos meses, o del día 30 tratándose de la declaración que se presenta en enero. De esta manera en abril autoliquidaremos las operaciones correspondientes a enero, febrero y marzo.

A continuación vamos a realizar las autoliquidaciones de IVA para nuestro caso concreto.

En primer lugar, tendremos el IVA devengado, que será el siguiente:

<i>Periodo</i>	<i>Base imponible</i>	<i>IVA devengado (21%)</i>
<i>Segundo trimestre</i>	3.000'00 €	630'00 €
<i>Tercer trimestre</i>	9.750'00 €	2.047'50 €
<i>Cuarto trimestre</i>	15.000'00 €	3.150'00 €
<i>Total 2013</i>	27.750'00 €	5.827'50 €

Lo siguiente será analizar cuál es el IVA deducible en cada periodo. Así debemos tener en cuenta todos los gastos que hemos estipulado con anterioridad:

- El alquiler del local: 700 €+ IVA al mes. Esto supondrá un IVA soportado deducible de 147 € al mes, teniendo en cuenta que en abril, será de la mitad al haber comenzado la actividad el 15/04/13.
- Sueldo de la secretaria: no está sujeto a IVA, de manera que en nada incide en esta declaración.
- Seguridad social de la secretaria. Tampoco lleva IVA.
- Compra de una fotocopiadora. El precio es de 5.000 € más IVA. Hemos supuesto que la fecha de adquisición es 20 de abril de 2013. No debo perder de vista que a efectos de IVA es un bien de inversión, siendo su valor de adquisición superior a 3.000 €. En el segundo trimestre deberemos declarar un IVA soportado deducible del 21%, que será de 1.050 €.
- Compra de un ordenador. El precio es de 800 € más IVA. Hemos supuesto que la fecha de adquisición es 16 de abril de 2013. No se considera bien de inversión a efectos de IVA ya que su importe es inferior a 3.005'06 €. Tendremos un IVA soportado deducible en esta factura de 168 €.
- Luz: 50 € al mes. Ello supondrá un IVA soportado deducible de 10'50 € al mes. En abril será de la mitad (5'25 €)
- Agua: 45 € al mes. Debo recordar que se grava a un tipo impositivo del 10 %, por lo que el IVA soportado deducible será 4'50 € al mes. En abril, será la mitad, 2'25 €.
- Teléfono e internet: 70 € al mes. Ello supondrá un IVA soportado deducible mensual de 14'70 €.
- Factura del notario. Es de abril, con una base imponible de 250 €, por lo que con un IVA del 21% tendremos una cuota de IVA soportado de 52'50 €.

- Factura del registro mercantil. También es de abril y tiene una base imponible de 80 €, por lo que al tipo del 21% tendrá una cuota de IVA soportado de 16'80 €.
- Las facturas que el socio debe emitir a la sociedad por el 85% de los rendimientos como honorarios de su labor profesional. Llevarán también un 21 % de IVA.

Lo siguiente será determinar si todos los gastos que acabamos de relacionar son deducibles o no lo son. Para ello debemos tener en cuenta cuáles son los requisitos que deben cumplir esos gastos para que se puedan considerar deducibles a efectos de IVA. Formalmente deberemos tener en cuenta tres requisitos para que se puedan considerar cuotas deducibles:

- a. Que estén vinculados a la actividad económica desarrollada. Es decir, que sean propios de la actividad.
- b. Que se encuentren convenientemente justificados. Esta obligación se concreta en que debemos tener la factura original que justifique los mismos.
- c. Que se hallen registrados en la contabilidad.

Entendiendo que en nuestro caso todos los gastos enumerados cumplen con todos los requisitos, podemos resumir en la siguiente tabla las facturas que tendré que considerar cada mes:

Concepto	Abril			Mayo			Junio		
	Base impo.	Tipo	Cuota	Base impo.	Tipo	Cuota	Base impo.	Tipo	Cuota
Alquiler	350,00 €	21%	73,50 €	700,00 €	21%	147,00 €	700,00 €	21%	147,00 €
Luz	25,00 €	21%	5,25 €	50,00 €	21%	10,50 €	50,00 €	21%	10,50 €
Agua	22,50 €	10%	2,25 €	45,00 €	10%	4,50 €	45,00 €	10%	4,50 €
Teléfono e internet	35,00 €	21%	7,35 €	70,00 €	21%	14,70 €	70,00 €	21%	14,70 €
Compra fotocopiadora	5.000,00 €	21%	1.050,00 €						
Compra ordenador	800,00 €	21%	168,00 €						
Factura honorarios socio (85 % Rendimiento neto)	- €		- €	- €		- €	- €		- €
Factura Notario	250,00 €	21%	52,50 €						
Factura Registro	80,00 €	21%	16,80 €						
TOTAL	6.562,50 €		1.375,65 €	865,00 €		176,70 €	865,00 €		176,70 €

Concepto	Julio			Agosto			Septiembre		
	Base impto.	Tipo	Cuota	Base impto.	Tipo	Cuota	Base impto.	Tipo	Cuota
Alquiler	700,00 €	21%	147,00 €	700,00 €	21%	147,00 €	700,00 €	21%	147,00 €
Luz	50,00 €	21%	10,50 €	50,00 €	21%	10,50 €	50,00 €	21%	10,50 €
Agua	45,00 €	10%	4,50 €	45,00 €	10%	4,50 €	45,00 €	10%	4,50 €
Teléfono e internet	70,00 €	21%	14,70 €	70,00 €	21%	14,70 €	70,00 €	21%	14,70 €
Compra fotocopiadora									
Compra ordenador									
Factura honorarios socio (85 % Rendimiento neto)	1.304,75 €	21%	274,00 €	1.304,75 €	21%	274,00 €	1.304,75 €	21%	274,00 €
Factura Notario									
Factura Registro									
TOTAL	2.169,75 €		450,70 €	2.169,75 €		450,70 €	2.169,75 €		450,70 €

Concepto	Octubre			Noviembre			Diciembre		
	Base impto.	Tipo	Cuota	Base impto.	Tipo	Cuota	Base impto.	Tipo	Cuota
Alquiler	700,00 €	21%	147,00 €	700,00 €	21%	147,00 €	700,00 €	21%	147,00 €
Luz	50,00 €	21%	10,50 €	50,00 €	21%	10,50 €	50,00 €	21%	10,50 €
Agua	45,00 €	10%	4,50 €	45,00 €	10%	4,50 €	45,00 €	10%	4,50 €
Teléfono e internet	70,00 €	21%	14,70 €	70,00 €	21%	14,70 €	70,00 €	21%	14,70 €
Compra fotocopiadora									
Compra ordenador									
Factura honorarios socio (85 % Rendimiento neto)	2.792,25 €	21%	586,37 €	2.792,25 €	21%	586,37 €	2.518,79 €	21%	528,95 €
Factura Notario									
Factura Registro									
TOTAL	3.657,25 €		763,07 €	3.657,25 €		763,07 €	3.383,79 €		705,65 €

Con todo ello, tendremos que tener en cuenta lo siguiente para cada declaración trimestral en cuanto al IVA deducible:

Periodo	Base impto.	Cuota
SEGUNDO TRIMESTRE	8.292,50 €	1.729,05 €
TERCER TRIMESTRE	6.509,25 €	1.352,09 €
CUARTO TRIMESTRE	10.698,29 €	2.231,79 €
TOTAL 2013	25.500,04 €	5.312,93 €

Ahora ya nos encontramos en disposición de hacer todas las autoliquidaciones correspondientes a cada trimestre.

En los ANEXOS XI a XIII podemos ver las autoliquidaciones de este impuesto.

Por otro lado, la Agencia Tributaria nos exige otro requisito formal en cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido, y es que debemos elaborar un resumen anual que presentaremos antes del 30 de enero del año siguiente al del periodo impositivo en cuestión. Este resumen se concreta en la presentación del modelo 390 que podemos

observar en el [ANEXO XIV](#)¹⁰. Se elabora con un programa de ayuda que debemos descargar de la propia página web de la Agencia Tributaria.

Asimismo, no podemos olvidar que el socio profesional también tendrá que hacer sus declaraciones de IVA por las facturas que habrá emitido a la sociedad. Los importes a considerar son los siguientes:

<i>Periodo</i>	<i>Base imponible</i>	<i>IVA devengado (21%)</i>
<i>Segundo trimestre</i>	0'00 €	0'00 €
<i>Tercer trimestre</i>	3.914'25 €	821'99 €
<i>Cuarto trimestre</i>	8.103'29 €	1.701'69 €
<i>Total 2013</i>	12.017'54 €	2.523'68 €

El socio no tendrá cuotas de IVA deducible ya que todas las facturas recibidas se han emitido a nombre de la sociedad.

En los [ANEXOS XV](#) a [XVII](#) podemos ver las autoliquidaciones de este impuesto a presentar por el socio. En el [ANEXO XVIII](#) se adjunta el modelo 390 correspondiente a la actividad del socio.

Por último, cabe señalar que en este impuesto no vamos a ahorrar dinero mediante su gestión, ya que como hemos dicho no somos quién soporta la carga del mismo. Sin embargo, habida cuenta del funcionamiento del mismo que hemos explicado, no debemos obviar que existe un efecto financiero en la gestión del mismo, y es que durante todo el trimestre me puedo ver beneficiado de que voy cobrando a mis clientes un dinero que, aunque luego deba entregar a la Agencia Tributaria, de momento dispongo de él durante unos meses, lo cual supone una fuente temporal de liquidez. En consecuencia, en la planificación de la liquidez de la empresa tendré que tener en cuenta los efectos de este impuesto.

¹⁰ Como puede observarse en el anexo adjunto, al igual que ocurrirá en otros, aparece una línea transversal que indica que es un documento no válido para presentar en la Agencia Tributaria. Ello se debe a que la AEAT exige que su presentación se haga por vía telemática, por lo que a la hora de elaborar los anexos de este trabajo con los programas descargados de la AEAT, tan sólo nos es posible imprimir estos documentos como borradores.

4.2. Impuesto sobre sociedades.

El impuesto sobre sociedades grava las rentas obtenidas por las sociedades. Coloquialmente podríamos decir que es como si hablásemos del IRPF pero de las empresas.

Para determinar lo que vamos a pagar por este impuesto partiremos del resultado contable de la entidad. Es decir, vamos a partir del resultado que la empresa ha obtenido en su cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el Plan General Contable¹¹.

Sin embargo, la normativa contable no coincide exactamente con la normativa fiscal. Va a haber una serie de partidas que la contabilidad me obliga a considerar de una manera, pero que fiscalmente han de considerarse de otra. De este modo deberemos hacer una serie de ajustes en nuestro resultado contable para obtener la base imponible del impuesto sobre sociedades.

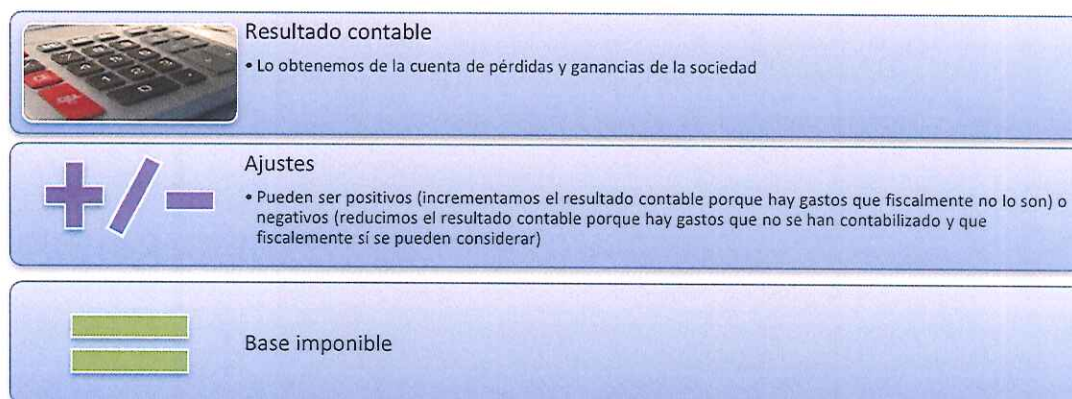
En relación con lo anterior, podemos ilustrar las operaciones a realizar con algunos ejemplos típicos. Así, la norma contable me dice que he de contabilizar la amortización de un bien a lo largo de su vida útil, y a lo mejor fiscalmente se me permite amortizar el bien completamente en un solo año. Ello supondrá que en el año en que adquiramos el bien, tendremos que realizar un ajuste negativo en el resultado contable, aumentando los gastos de la empresa para ese ejercicio; y sin embargo, los ejercicios siguientes tendremos que hacer un ajuste extracontable positivo, incrementando el resultado y anulando para esos periodos la amortización contable que se haya dotado.

También habrá que realizar ajustes positivos incrementando el resultado contable para calcular la base imponible si existen determinados gastos que se han contabilizado como tales pero que fiscalmente la sociedad no puede deducírselos. Esto ocurrirá por ejemplo si la sociedad ha pagado una multa.

Asimismo, no podemos olvidar que el propio impuesto sobre sociedades es un gasto para la empresa que se encuentra contabilizado, por lo que evidentemente deberemos eliminar su efecto del resultado contable para determinar correctamente la base imponible.

¹¹ Como estamos analizando el supuesto hipotético de una Pyme, en nuestro caso se habrá aplicado el PGC de Pymes.

En conclusión, el cálculo de la base imponible del impuesto se puede resumir en el siguiente esquema:



Una vez conocemos cómo se determina la base imponible del impuesto, debemos tener en cuenta cuáles son nuestros datos para determinarla en nuestro caso particular.

Para elaborar la liquidación del impuesto sobre sociedades debemos tener el balance de situación de la sociedad a fecha 31/12/2013 y la cuenta de pérdidas y ganancias. A continuación reflejamos ambos. Únicamente señalar que hemos supuesto que para financiar la actividad contamos con un préstamo bancario por importe de 6.000'00 €, del cual hemos devuelto durante 2013 la cantidad de 2.949'47 € en concepto de principal, por lo que queda por devolver 3.050'53 €, como puede verse en el pasivo del balance. Supondremos que en este primer año no hemos pagado intereses del mismo. También supondremos que el saldo de las cuentas bancarias de la sociedad a esta fecha es de 1.000 €.

BALANCE DE SITUACION 31/12/2013			
Activo		PN y Pasivo	
fotocopiadora	5.000,00 €	capital	3.000,00 €
ordenador	800,00 €	reservas	- 330,00 €
amortización	- 321,72 €	beneficio	757,75 €
bancos	1.000,00 €	Préstamo bancario	3.050,53 €
TOTAL	6.478,28 €	TOTAL	6.478,28 €

PyG	
Ventas	27.750,00 €
Suministros	- 1.402,50 €
Arrendamientos	- 5.950,00 €
Gastos de personal	- 19.242,54 €
Amortización del IM	- 321,72 €
Resultado antes de impuestos	833,24 €
Impuesto sobre sociedades	- 75,49 €
Resultado del ejercicio	757,75 €

Como hemos explicado con anterioridad nuestra sociedad ha obtenido un resultado contable antes de impuestos de 833,24 €. Sin embargo, para determinar la base imponible del impuesto voy a tener que realizar un ajuste negativo en este resultado, en la medida que no puedo olvidar que existieron unos gastos de constitución (factura del notario de 250 € y del Registro Mercantil de 80 €) que contablemente no pudieron ser considerados como gasto, en la medida en que el PGC nos indica que debemos contabilizarlos como reservas negativas (patrimonio neto). No obstante, fiscalmente estas dos facturas sí son deducibles. En consecuencia, la base imponible de nuestro impuesto sobre sociedades será la siguiente:

Concepto	Importe
Resultado contable antes de impuestos	833,24 €
Ajustes¹²	-330,00 €
Base imponible	503,24 €

Como la sociedad se considera una empresa de reducida dimensión, podríamos haber optado por amortizar aceleradamente los bienes del inmovilizado. No obstante no lo hemos creído conveniente, en la medida que pensamos que los ingresos irán creciendo en los siguientes años en que vayamos ejerciendo la actividad ya que se espera que vayamos a conseguir más clientes. Sin embargo, los gastos serán prácticamente los mismos o, al menos, crecerán en una proporción muy inferior en comparación con los ingresos. Por todo ello creemos que es mejor amortizar de una manera más lenta, consiguiendo así que en ejercicios futuros donde los beneficios que

¹² No debemos perder de vista que a la hora de confeccionar el IS tendremos que realizar un ajuste positivo por el propio impuesto sobre sociedades, ya que el resultado del ejercicio es después de impuestos (puede observarse esto en el modelo 200 confeccionado).

esperamos obtener serán superiores podamos aprovecharnos de la amortización para reducirlos y obtener un cierto ahorro fiscal.

Una vez hemos determinado la base imponible del impuesto, lo siguiente será multiplicarla por el tipo impositivo. En este caso, como es el primer año de vida de nuestra sociedad y hemos obtenido un resultado positivo, podremos aplicar el tipo reducido para entidades de nueva creación que es del 15% para bases de hasta 300.000 €, como es nuestro caso. En consecuencia, el impuesto sobre sociedades a satisfacer será el siguiente:

Concepto	Importe
Base imponible	503,24 €
Tipo impositivo	15'00 %
Impuesto sobre sociedades	75'49 €

Por tanto, el resultado después de impuestos de nuestra sociedad (que es el que figurará en nuestra cuenta de pérdidas y ganancias) será el siguiente:

Concepto	Importe
Resultado antes de impuestos	833,24 €
Impuesto sobre sociedades	-75'49 €
Resultado después de impuestos	757'75 €

No debemos perder de vista que en realidad a la hora de calcular el impuesto deberíamos haber tenido en cuenta las deducciones y bonificaciones que existen en la Ley. Nosotros las hemos obviado por entender que ninguna nos es de aplicación, no obstante, conviene advertir que el esquema del impuesto sería el siguiente:

Beneficio o pérdida determinado según las normas del Código de Comercio, en las demás leyes relativas a dicha determinación y en las disposiciones que se dicten en desarrollo de las citadas normas

Correcciones motivadas por las diferencias con los preceptos aplicables según la normativa fiscal

Magnitud sobre la cual se aplica el tipo de gravamen

AGRUPACIONES ESPAÑOLAS DE INTERÉS ECONÓMICO Y UTES

Desglose de la parte correspondiente a:

- SOCIOS RESIDENTES
- SOCIOS NO RESIDENTES

COOPERATIVAS

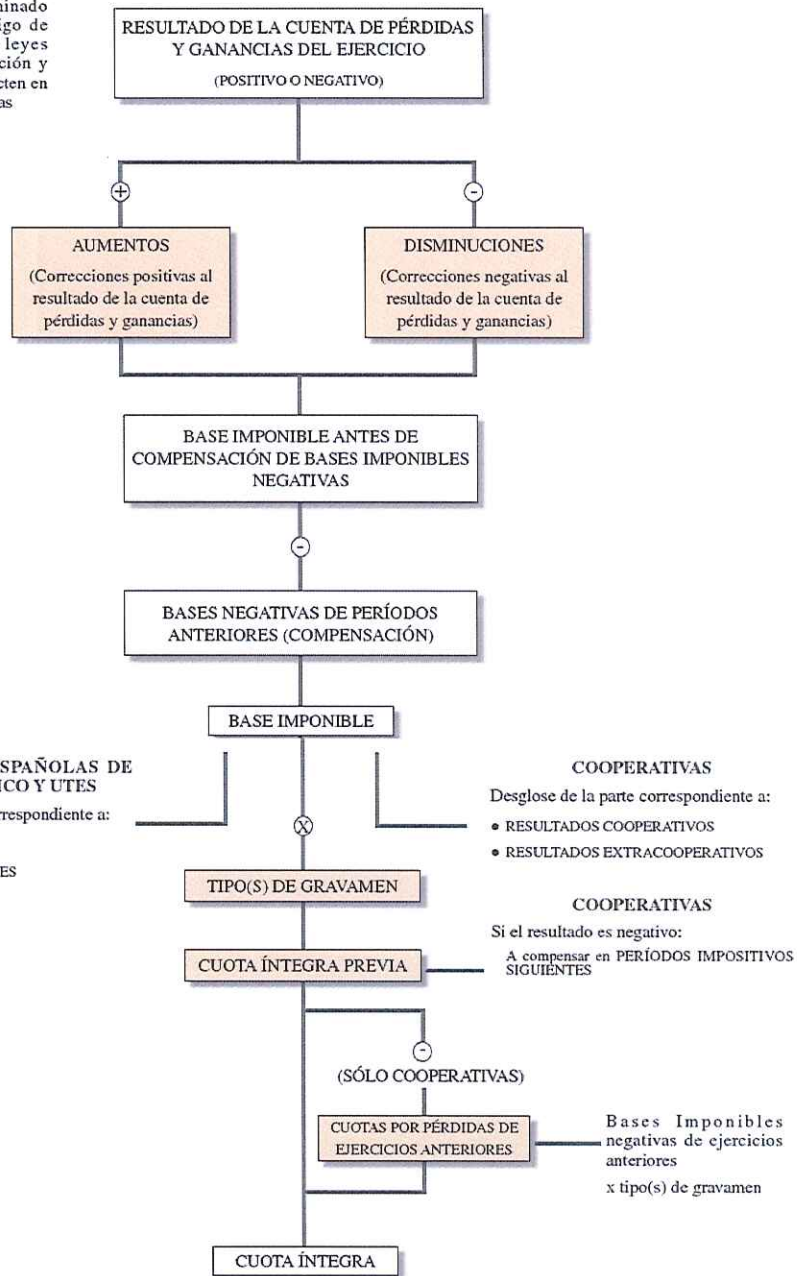
Desglose de la parte correspondiente a:

- RESULTADOS COOPERATIVOS
- RESULTADOS EXTRACOOPERATIVOS

COOPERATIVAS

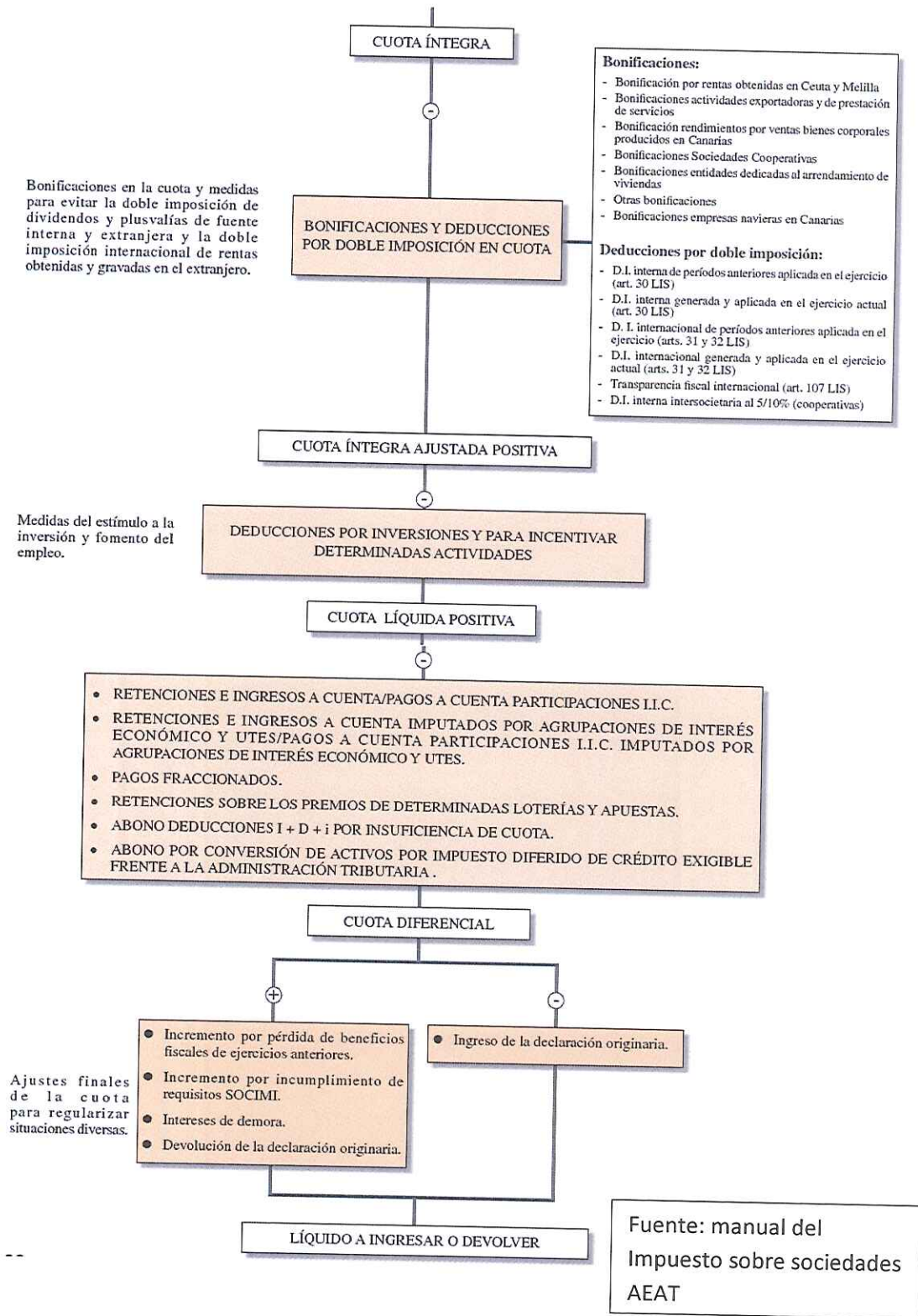
Si el resultado es negativo:

A compensar en PERÍODOS IMPOSITIVOS SIGUIENTES



(Continúa en pág. siguiente)

Fuente: manual del Impuesto sobre sociedades AEAT



Se adjunta como **ANEXO XIX** el modelo 200 que presentaríamos ante la AEAT con nuestro impuesto sobre sociedades.

4.3. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Aunque el IRPF grava, como su propio nombre indica, las rentas que obtienen las personas físicas, también incide en la actividad empresarial. La incidencia se manifiesta en dos cuestiones:

- En la propia declaración del IRPF que debe realizar el socio por los rendimientos de actividades económicas que ha obtenido.
- En las retenciones por rendimientos del trabajo, rendimientos de actividades profesionales y rendimientos de alquiler de inmuebles que la sociedad debe practicar.

Analizaremos a continuación cada una de estas cuestiones, no obstante conviene hacer referencia a que el socio no deberá hacer pagos fraccionados del impuesto (modelo 130) en la medida en que más del 70% de las rentas que percibe (en este caso el 100%) han sido objeto de retención, al recibirlas de una sociedad. Así se dispone en el artículo 109.2 del Reglamento del IRPF.

1. IRPF del socio

Nuestro socio, como persona física que es, deberá realizar la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Para ello deberemos tener en cuenta lo siguiente:

- Las circunstancias personales y familiares que tiene. Consideraremos mis propias circunstancias (hombre soltero, sin hijos ni familiares a cargo).
- Los rendimientos que tiene. Consideraremos que su único ingreso proviene de la actividad que ha desarrollado como economista, de manera que debe declarar los ingresos que ha obtenido por la misma que como hemos ido viendo ascienden a 12.017'54 €. Asimismo, debemos tener en cuenta que habrá tenido que satisfacer una cuota mensual a la seguridad social por ser autónomo, cuota que es deducible en el IRPF. Supongamos que paga 300 € al mes como autónomo, por lo que habrá satisfecho los siguientes importes:

Mes	Cuota
Abril	150,00 €
Mayo	300,00 €
Junio	300,00 €
Julio	300,00 €
Agosto	300,00 €
Septiembre	300,00 €
Octubre	300,00 €
Noviembre	300,00 €
Diciembre	300,00 €
Total	2.550,00 €

- Asimismo, como comentaremos a continuación, no debemos perder de vista que la empresa, cada vez que el socio ha facturado a la sociedad, le ha retenido un 21 % que posteriormente ha ingresado a la AEAT. Todo ello lo deberemos reflejar en la declaración. El importe será el siguiente:

$$21\% \times 12.017'54 = 2.523'68 \text{ €}$$

Con todo ello nos encontramos en disposición de presentar el modelo 100, que se adjunta como [ANEXO XX](#).

Como se puede comprobar, el impuesto a satisfacer por el IRPF 2013 asciende a 650'61 €. Como ya habíamos ingresado 2.523'68 € vía retenciones, la declaración sale a devolver por la diferencia (1.873'07 €).

2. Retenciones a practicar.

Nuestra sociedad tendrá la obligación de practicar retenciones sobre el IRPF a algunas personas. Esto implica que a algunas personas a las que la sociedad debe pagar, en lugar de pagarles el 100 % de sus honorarios o nóminas sólo les paga parte, y la sociedad se queda un determinado porcentaje de esa cifra que posteriormente ingresará en la Agencia Tributaria con carácter trimestral.

Deberemos distinguir por un lado las retenciones por arrendamiento y, por otro, el resto.

a. Retenciones por arrendamiento.

La sociedad debe retener al arrendador que nos cede en alquiler la oficina donde se encuentra nuestro despacho. Esta retención es del 21 % y se declara trimestralmente en el modelo 115, de forma separada al resto de retenciones. Asimismo, deberemos confeccionar y presentar un resumen anual de estas retenciones, lo que haremos a través del modelo 180, el cual se presenta en enero del año siguiente al de referencia.

Las retenciones que habremos practicado a nuestro arrendador serán las siguientes:

Mes	Base	%	Retención
Abril	350,00 €	21%	73,50 €
Mayo	700,00 €	21%	147,00 €
Junio	700,00 €	21%	147,00 €
Julio	700,00 €	21%	147,00 €
Agosto	700,00 €	21%	147,00 €
Septiembre	700,00 €	21%	147,00 €
Octubre	700,00 €	21%	147,00 €
Noviembre	700,00 €	21%	147,00 €
Diciembre	700,00 €	21%	147,00 €
TOTAL	5.950,00 €		1.249,50 €

En las declaraciones trimestrales del 115 habrá que declarar que le hemos retenido a una única persona las siguientes cantidades:

Periodo	Base	Retención
2º trimestre	1.750,00 €	367,50 €
3º trimestre	2.100,00 €	441,00 €
4º trimestre	2.100,00 €	441,00 €
TOTAL	5.950,00 €	1.249,50 €

Consideraremos, para cumplimentar el modelo, que el arrendador se llama PEDRO LONGARES JUAN con DNI nº 12.345.678-K.

Se adjuntan como **ANEXOS XXI a XXIII** los modelos 115 que habría que presentar y como **ANEXO XXIV** el modelo 180.

Asimismo, también deberemos enviar al arrendador un certificado con las retenciones que le hemos practicado, para que pueda tenerla en cuenta a efectos de realizar su IRPF. Se adjunta como **ANEXO XXV** el indicado certificado.

b. Otras retenciones.

Asimismo, la sociedad tiene obligación de retener a:

- Trabajadores y profesionales.

De este modo, según el supuesto con el que hemos ido realizando todo el trabajo, hemos debido practicar las siguientes retenciones:

1. A la secretaria, le habremos efectuado unas retenciones por rendimientos del trabajo. Supondremos que la hemos contratado indefinidamente, que nació en 1968 y que está casada sin hijos menores de edad. Como la tenemos contratada a media jornada y cobra 650 € al mes, no vamos a tener que practicarle ninguna retención, sin embargo, deberemos reflejar este dato en las declaraciones que presentemos. En consecuencia, en las declaraciones reflejaremos lo que le hemos pagado y que no le hemos retenido nada. Supondremos, para rellenar las declaraciones, que la secretaria se llama PILAR TORRES PÉREZ

SECRETARIA			
Mes	Base	%	Retención
Abril	325,00 €	0%	- €
Mayo	650,00 €	0%	- €
Junio	650,00 €	0%	- €
Julio	650,00 €	0%	- €
Agosto	650,00 €	0%	- €
Septiembre	650,00 €	0%	- €
Octubre	650,00 €	0%	- €
Noviembre	650,00 €	0%	- €
Diciembre	650,00 €	0%	- €
TOTAL	5.525,00 €		- €

Periodo	Base	Retención
2º trimestre	1.625,00 €	- €
3º trimestre	1.950,00 €	- €
4º trimestre	1.950,00 €	- €
TOTAL	5.525,00 €	- €

2. Al socio, le habremos efectuado unas retenciones por los honorarios que cobra. Como es un profesional hay que retenerle el 21 %. En consecuencia:

SOCIO			
Mes	Base	%	Retención
Abril	- €		- €
Mayo	- €		- €
Junio	- €		- €
Julio	1.304,75 €	21%	274,00 €
Agosto	1.304,75 €	21%	274,00 €
Septiembre	1.304,75 €	21%	274,00 €
Octubre	2.792,25 €	21%	586,37 €
Noviembre	2.792,25 €	21%	586,37 €
Diciembre	2.518,79 €	21%	528,95 €
TOTAL	12.017,54 €		2.523,68 €

Periodo	Base	Retención
2º trimestre	- €	- €
3º trimestre	3.914,25 €	821,99 €
4º trimestre	8.103,29 €	1.701,69 €
TOTAL	12.017,54 €	2.523,68 €

3. Al notario y al registrador, les habremos retenido el 21% de las facturas que nos emitieron, ya que también se les considera profesionales. A efectos de cumplimentar las declaraciones consideraremos que son el registrador mercantil de Zaragoza y un notario de Zaragoza que hemos elegido al azar: Mariano Pemán Melero. Los importes serán:

	Base	%	Retención
NOTARIO	250,00 €	21%	52,50 €
REGISTRO	80,00 €	21%	16,80 €

Ambos importes se reflejarán en la declaración del segundo trimestre.

Toda esta información la deberemos presentar trimestralmente en el modelo 111. Se adjuntan como **ANEXOS XXVI a XXVIII** las autoliquidaciones del modelo 111 a presentar.

Asimismo habrá que confeccionar un resumen anual que se presenta a través del modelo 190, que se adjunta como **ANEXO XXIX**. Este resumen se presenta en enero de

2014. Por otro lado, también deberemos enviar a cada uno de los sujetos los correspondientes certificados, que adjuntamos con [ANEXOS XXX a XXXIII](#).

4.4. Otras obligaciones fiscales.

No debemos olvidar que la sociedad también deberá presentar en enero una declaración anual en la que se reflejen las aquéllas relaciones que haya mantenido con terceros y que superen los 3.000 € (IVA incluido) anuales, distintas de las que ya haya declarado en los modelos 180 y 190.

En nuestro caso tan sólo existe una persona susceptible de incorporarse a esta declaración, que sería la empresa suministradora de la fotocopidora. Tendremos que declarar que ha sido nuestro proveedor y que con ella hemos mantenido una relación de 6.050 € en términos anuales.

Supondremos que hemos comprado la fotocopidora a la empresa RPB, dedicada a la venta de este tipo de máquinas. Sus datos son: RUPRABLAS SL CIF B50570571.

Se adjunta como [ANEXO XXXIV](#) el indicado modelo 347.

5. CONCLUSIONES

Como se ha visto a lo largo de todo el trabajo, son muchas las obligaciones de carácter fiscal con que la sociedad debe ir cumpliendo a lo largo del ejercicio de su actividad. No hay duda de la utilidad del presente trabajo por diversas razones. En primer lugar, porque se ha dotado al mismo de una visión enteramente práctica que muchas veces no es objeto de estudio en la rutina diaria universitaria, pero que es fiel reflejo de la realidad. Buen ejemplo de ello son los anexos aportados, que son modelos fiscales en vigor y directamente sacados de la Agencia Tributaria o administración competente.

En segundo lugar, es un trabajo que para mí cobra especial relevancia, en la medida, en que se trata de un proyecto que se pretende llevar a cabo en la realidad una vez obtenga la correspondiente titulación. Ello, ha supuesto reflexionar e investigar sobre cuestiones fundamentales que se deberán abordar en un futuro. Además este trabajo puede servir a muchos otros alumnos que terminen esta titulación, ya que desarrolla un negocio consistente en prestar asesoría, que puede ser la salida profesional de muchos de ellos.

Por último, el trabajo tiene gran utilidad, ya que el mismo nos sirve como guía de los trámites que debemos realizar para emprender cualquier actividad, y nos hace ver cómo no es una cuestión baladí y que debe abordarse con la debida diligencia, poniendo a disposición de la actividad los recursos que sean necesarios para que todo ello se gestione de manera eficaz.

Una vez justificada la relevancia y utilidad del presente trabajo, conviene advertir, no obstante, que existen algunas limitaciones en el desarrollo del mismo que el lector debe conocer.

La principal limitación es que, en ocasiones, se han utilizado modelos y programas informáticos de la Agencia Tributaria disponibles a fecha de hoy (2014) pero que hemos completado con datos de 2013, al intentar hacer un ejercicio económico completo, desde la constitución de la sociedad hasta 31 de diciembre del primer año de vida de la misma.

Asimismo, conviene advertir que para la realización del presente trabajo me he servido de la ayuda y conocimientos de una asesoría real, que ha contribuido indicándome dónde podía encontrar la información y como elaborar los distintos modelos fiscales trabajados. Se trata de una asesoría en la que tuve la oportunidad de realizar prácticas. Sin embargo, cabe señalar como para la elaboración del trabajo tan apenas se ha usado bibliografía, en la medida en que toda la información se ha sacado de la página web de la Agencia Tributaria, del Ayuntamiento de Zaragoza y de la Diputación General de Aragón.

En líneas generales, este alumno considera que los objetivos planteados al inicio del trabajo se han cumplido y que el mismo puede resultar de utilidad para el lector.

6. BIBLIOGRAFÍA

Artículos doctrinales:

- DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ M. (2007): “La presencia de la fiscalidad en el proceso económico de la actividad empresarial en España: una visión vestibular”. *E-pública, Revista electrónica sobre la enseñanza de la Economía Pública*. Nº 2, páginas 37 - 47.

Bibliografía web:

- www.agenciatributaria.es
- www.aragon.es
- www.zaragoza.es

7. ANEXOS

Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF 17746246K

ANAGRAMA: COR-S

Teléfono

PADRE

Primer apellido

2013

CORRALES

2.º apellido

SANZ

Nombre

IGNACIO

Nº de Referencia Ref.:9999.17746246.16.34200.2

Nº de Justificante 1009753289230

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:

(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En ZARAGOZA a 30 de JULIO de 2014

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver 7.794,77

Nº de cuenta IBAN

ES

Fraccionamiento del pago

Domiciliación 2.º plazo

Renuncia a la devolución

Compensación entre cónyuges

Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2013

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 NIF 17746246K
02 Primer apellido CORRALES
03 Segundo apellido SANZ
04 Nombre IGNACIO

Sexo del primer declarante: H: Hombre M: Mujer 05 H
Estado civil (el 31-12-2013): Soltero/a Casado/a Viudo/a Divorciado/a o separado/a legalmente
 06 X 07 08 09

Fecha de nacimiento 10 20-06-1982
Grado de discapacidad. Clave 11
Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" 13

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía CALLE 16 Nombre de la Vía Pública PEDRO CERBUNA
17 Tipo de numeración NUM 18 Número de casa 16 19 Calificador del número 20 Bloque 21 Portal 22 Escal. 23 Planta 24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio 26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)
27 Código Postal 50009 28 Nombre del Municipio ZARAGOZA 29 Provincia ZARAGOZA 30 Teléf. fijo 31 Teléf. móvil 32 N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address 36 Datos complementarios del domicilio 37 Población / Ciudad
38 e-mail 39 Código Postal (ZIP) 40 Provincia / Región / Estado
41 País 42 Código País 43 Teléf. fijo 44 Teléf. móvil 45 N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
50 4	Primer declarante: 51	53 4	54
50	Primer declarante: 51	53	54
50	Primer declarante: 51	53	54
50	Primer declarante: 51	53	54
50	Primer declarante: 51	53	54
50	Primer declarante: 51	53	54

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador 55 Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia 59

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF
62 Primer apellido
63 Segundo apellido
64 Nombre

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) 65
Fecha de nacimiento del cónyuge 66
Grado de discapacidad del cónyuge. Clave 67
Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF 68
Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) 70

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía 16 Nombre de la Vía Pública
17 Tipo de numeración 18 Número de casa 19 Calificador del número 20 Bloque 21 Portal 22 Escal. 23 Planta 24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio 26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)
27 Código Postal 28 Nombre del Municipio 29 Provincia 30 Teléf. fijo 31 Teléf. móvil 32 N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address 36 Datos complementarios del domicilio 37 Población / Ciudad
38 e-mail 39 Código Postal (ZIP) 40 Provincia / Región / Estado
41 País 42 Código País 43 Teléf. fijo 44 Teléf. móvil 45 N.º de FAX

Representante

75 NIF 76 Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En ZARAGOZA a 30 de JULIO de 2014

Primer declarante **17746246K** Apellidos y nombre **CORRALES SANZ, IGNACIO** Página 2

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s						
NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
2.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
3.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
4.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
5.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
6.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
7.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
8.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
9.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
10.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
11.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
12.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
(87)	(88)
(87)	(88)

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF **(56)** Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) **(57)**

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla **(58)**

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: y , respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo						
NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia	
(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)	
(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)	
(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)	
(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)	

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo Día Mes Año **(100)**

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)
 Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Tributación individual	(101) X
Tributación conjunta	(102)

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013 **(103)02**

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla **(105)**

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.
 Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla **(106)**

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" **(110)**
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" **(111)**

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla **(121)**

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla **(122)**

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) **(123)**

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla **(124)**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla **(120)**

E1 Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.....

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

Actividades realizadas

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Contribuyente que realiza la/s actividad/es.....	084 DECLARANTE	084	084
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa.....	085 5	085	085
Modalidad aplicable del método de estimación directa.....	Normal Simplificada 087 088 X	Normal Simplificada 087 088	Normal Simplificada 087 088
Grupo o epígrafe I.A.E. (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	086 741	086	086
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X".....	089	089	089

Ingresos íntegros

Ingresos de explotación.....	090 50.000,00	090	090
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias).....	091	091	091
Autoconsumo de bienes y servicios.....	092	092	092
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización; exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA Irgésima Ley Impuesto).....	093	093	093
Total ingresos computables (090 + 091 + 092 + 093).....	094 50.000,00	094	094

Gastos fiscalmente deducibles

Consumos de explotación.....	095 15.000,00	095	095
Sueldos y salarios.....	096	096	096
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular).....	097	097	097
Otros gastos de personal.....	098	098	098
Arrendamientos y cánones.....	099	099	099
Reparaciones y conservación.....	100	100	100
Servicios de profesionales independientes.....	101	101	101
Otros servicios exteriores.....	102	102	102
Tributos fiscalmente deducibles.....	103	103	103
Gastos financieros.....	104	104	104
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles.....	105	105	105
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles.....	106	106	106
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general.....	107	107	107
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general.....	108	108	108
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones).....	109	109	109
Suma (095 a 109).....	110 15.000,00	110	110

Actividades en estimación directa (modalidad normal):

Provisiones fiscalmente deducibles.....	111	111	111
Total gastos deducibles (110 + 111).....	112	112	112

Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):

Diferencia (094 - 110).....	113 35.000,00	113	113
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación.....	114 1.750,00	114	114
Total gastos deducibles (110 + 114).....	115 16.750,00	115	115

Rendimiento neto y rendimiento neto reducido

Rendimiento neto (094 - 112 ó 094 - 115).....	116 33.250,00	116	116
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto).....	117	117	117
Rendimiento neto reducido (116 - 117).....	118 33.250,00	118	118

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 118).....	118	121 33.250,00
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento).....	122	
Reducción por inicio de una actividad económica (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto).....	123	
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto).....	124	
Rendimiento neto reducido total (121 - 122 - 123 - 124).....	125 33.250,00	

G4 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)

Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación de ganancias patrimoniales:

Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	341	341	341	
	342	342	342	345

G5 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una nueva vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
351	352
353	354

G7 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345) 355

Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 284) 356

Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general 361

Si la diferencia (355 - 356) es positiva 361

Si la diferencia (355 - 356) es negativa 357

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337) 358

Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340) 359

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (358 - 359) 368

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359) 360

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general 361

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361) 362

Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233) 363 **33.250,00**

Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):

Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*) 364

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*) 365

(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.

Base imponible general (361 - 362 + 363 - 364 - 365) 366 **33.250,00**

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (357 - 365) 367

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro 368

Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro 369

Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración) 370

Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pág. 3 y 8 de la declaración) 371

Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):

Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro 372

Base imponible del ahorro (368 - 369 + 371 - 372) 374 **0,00**

Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

375

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	376		376	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	377		377	
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia).....	378		378	
Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia	379		379	
Importes con derecho a reducción (377 + 378 + 379)	380		380	

Total con derecho a reducción

381

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

382

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	383		383	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	384		384	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	385		385	
Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad	386		386	
Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	387		387	

Total con derecho a reducción

388

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	389		389	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	390		390	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012	391		391	
Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	392		392	

Total con derecho a reducción

393

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	394		394	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	395		395	
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	396		396	
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial	397		397	

Total con derecho a reducción

398

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	399		399	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	400		400	
Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción	401		401	

Total con derecho a reducción

402

Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	366		33.250,00
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 366 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):			
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 375 que se aplica	375		
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 381 que se aplica	381		
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 382 que se aplica	382		
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 388 que se aplica ..	388		
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 393 que se aplica	393		
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 398 que se aplica	398		
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	409		
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 402 que se aplica	402		
Base liquidable general (366 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410)	411		33.250,00
Compensación (si la casilla 411 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012	412		
Base liquidable general sometida a gravamen (411 - 412)	415		33.250,00

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	374	0,00
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica	416	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica	417	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409	418	
Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418)	419	0,00

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	420		420	
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421		421	
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	422		422	

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	423		423	
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	424		424	

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	425		425	
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426		426	

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	427		427	
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428		428	

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	429	5.151,00	434	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	430		435	
Mínimo por ascendientes. Importe	431		436	
Mínimo por discapacidad. Importe	432		437	
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432)	433	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437) ..	438	5.151,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)	439	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (433 - 439) y la casilla 419	440	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (438 - 441) y la casilla 419	442	

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	443		Correspondientes a la base liquidable general	444	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	445	
--	-----	--

Primer declarante

17746246K

Apellidos y nombre

CORRALES SANZ, IGNACIO

(N)

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415. Importes resultantes	446 4.311,78	447 4.311,78
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415. Importe resultante	448 446,08	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439. Importe resultante	449 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439. Importe resultante	450 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (451 = 446 - 449)	451 3.693,66	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (452 = 448 - 450)	452 407,45	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441. Importe resultante		453 618,12

Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 = 451 + 452) : (455 = 447 - 453)

454	4.101,11	455	3.693,66
TME	12,33	TMA	11,10

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 = 419 - 440 ; 459 = 419 - 442)	458	459
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460 0,00	461 0,00
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458. Importe resultante	462 0,00	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 = 460 + 462) : (464 = 461)	463 0,00	464 0,00

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)	465 4.101,11
Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)	466 3.693,66

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	470	471
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	472	
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473	474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475	476
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477	478
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994).....	479	480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481	482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483	484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)..	485	486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487	488
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489	
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490	

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)

491

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490) ..	492 4.101,11
Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)	493 3.693,66

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:

	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495	
Deducciones generales de 1997 a 2012:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica		498
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		499
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013		500
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		501

Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497)	502 4.101,11
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501)	503 3.693,66

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (502 + 503)	504 7.794,77
Deducciones:	
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	508

Primer declarante NIF Apellidos y nombre

17746246K

CORRALES SANZ, IGNACIO

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

Compensación fiscal:

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años 509

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota 510

Cuota resultante de la autoliquidación (504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510) 511 **7.794,77**

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo 512	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ... 518
Por rendimientos del capital mobiliario 513	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios 519
Por arrendamientos de inmuebles urbanos 514	Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ... 520
Por rendimientos de actividades económicas (*) 515	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) 521
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas . 516	Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo.. 522
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's .. 517	

(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.
 (**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.

Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522) 524

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (511 - 524) 525 **7.794,77**

Deducción por maternidad { Importe de la deducción 526
 Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013 527

Resultado de la declaración (525 - 526 + 527) 530 **7.794,77**

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 503) 542 **3.693,66**

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (505 + 507 + 508) 543

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 509 544

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (542 - 543 - 544) 545 **3.693,66**

Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013 531

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013 532

Resultado de la declaración complementaria (530 - 531 + 532) 535

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 538, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) cuya suspensión se solicita 538

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 530 - 538) positiva o igual a cero 540

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 539, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) a cuyo cobro efectivo se renuncia 539

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (530 - 539) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos 540

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN
 541 ES

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 2013
Documento de ingreso o devolución

Modelo
100

Primer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF 17746246K COR-S

Ejercicio 2 0 1 3 Período 0 A



1009753289230

NIF **17746246K** 1.er Apellido **CORRALES** 2.º Apellido **SANZ** Nombre **IGNACIO**

Cónyuge

NIF _____ 1.er Apellido _____ 2.º Apellido _____ Nombre _____

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 530 o casilla 540 de la declaración) 540 **7.794,77**

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla. 7

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria 535

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago..... 1 X
SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos..... 6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) I₁ **7.794,77**

Forma de pago: **Efectivo y formas especiales de pago**

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2
SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora 3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo I₂ _____
(40% de la casilla 540)

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: _____ Importe: D _____

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Nº de cuenta IBAN

ES _____

Firma (8)

ZARAGOZA

, a **30** de **JULIO** de **2014**
Firma/s:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF 17746246K

ANAGRAMA: COR-S

Teléfono

PADRE

2013

Primer apellido

CORRALES

2.º apellido

SANZ

Nombre

IGNACIO

Nº de Referencia Ref.:9999.17746246.16.19200.1

Nº de Justificante 1009753287611

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:

(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En ZARAGOZA a 30 de JULIO de 2014

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver 15.394,77

Nº de cuenta IBAN

ES

Fraccionamiento del pago

Domiciliación 2.º plazo

Renuncia a la devolución

Compensación entre cónyuges

"Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración".

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2013

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 NIF 17746246K

02 Primer apellido CORRALES

03 Segundo apellido SANZ

04 Nombre IGNACIO

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Sexo del primer declarante: H: Hombre M: Mujer 05 H

Estado civil (el 31-12-2013)
Soltero/a 06 X Casado/a 07 Viudo/a 08 Divorciado/a o separado/a legalmente 09

Fecha de nacimiento 10 20-06-1982

Grado de discapacidad. Clave..... 11

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"..... 13

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía CALLE 16 Nombre de la Vía Pública PEDRO CERBUNA
17 Tipo de numeración NUM 18 Número de casa 16 19 Calificador del número 20 Bloque 21 Portal 22 Escal. 23 Planta 24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio 26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)
27 Código Postal 50009 28 Nombre del Municipio ZARAGOZA
29 Provincia ZARAGOZA 30 Teléf. fijo 31 Teléf. móvil 32 N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address
36 Datos complementarios del domicilio 37 Población / Ciudad
38 e-mail 39 Código Postal (ZIP)
41 País 42 Código País 43 Teléf. fijo 44 Teléf. móvil 45 N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)		Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:		Situación (clave)		Referencia catastral	
50	4	Primer declarante:	51	Cónyuge:	52	53	4
50		Primer declarante:	51	Cónyuge:	52	53	
50		Primer declarante:	51	Cónyuge:	52	53	
50		Primer declarante:	51	Cónyuge:	52	53	
50		Primer declarante:	51	Cónyuge:	52	53	
50		Primer declarante:	51	Cónyuge:	52	53	

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador 55 Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia 59

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF

62 Primer apellido

63 Segundo apellido

64 Nombre

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) 65

Fecha de nacimiento del cónyuge..... 66

Grado de discapacidad del cónyuge. Clave 67

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF 68

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) 70

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía 16 Nombre de la Vía Pública
17 Tipo de numeración 18 Número de casa 19 Calificador del número 20 Bloque 21 Portal 22 Escal. 23 Planta 24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio 26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)
27 Código Postal 28 Nombre del Municipio
29 Provincia 30 Teléf. fijo 33 Teléf. móvil 32 N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address
36 Datos complementarios del domicilio 37 Población / Ciudad
38 e-mail 39 Código Postal (ZIP)
41 País 42 Código País 43 Teléf. fijo 44 Teléf. móvil 45 N.º de FAX

Representante

75 NIF 76 Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En ZARAGOZA a 30 de JULIO de 2014

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: y , respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo Día Mes Año

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual	<input checked="" type="checkbox" value="101"/>
Tributación conjunta	<input type="checkbox" value="102"/>

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

Ejercicio 2013

NIF

Apellidos y nombre

Primer declarante

17746246K

CORRALES SANZ, IGNACIO

E1 Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.....

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Actividades realizadas			
Contribuyente que realiza la/s actividad/es.....	084 DECLARANTE	084	084
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa	085 5	085	085
Modalidad aplicable del método de estimación directa	Normal Simplificada 087 <input type="checkbox"/> 088 <input checked="" type="checkbox"/>	Normal Simplificada 087 <input type="checkbox"/> 088 <input type="checkbox"/>	Normal Simplificada 087 <input type="checkbox"/> 088 <input type="checkbox"/>
Grupo o epígrafe I.A.E. (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	086 741	086	086
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X".....	089	089	089
<i>Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.</i>			
Ingresos íntegros			
Ingresos de explotación.....	090 70.000,00	090	090
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias).....	091	091	091
Autoconsumo de bienes y servicios.....	092	092	092
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto)	093	093	093
Total ingresos computables (090 + 091 + 092 + 093)	094 70.000,00	094	094
Gastos fiscalmente deducibles			
Consumos de explotación.....	095 15.000,00	095	095
Sueldos y salarios.....	096	096	096
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular).....	097	097	097
Otros gastos de personal.....	098	098	098
Arrendamientos y cánones.....	099	099	099
Reparaciones y conservación.....	100	100	100
Servicios de profesionales independientes.....	101	101	101
Otros servicios exteriores.....	102	102	102
Tributos fiscalmente deducibles	103	103	103
Gastos financieros	104	104	104
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles.....	105	105	105
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles	106	106	106
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general	107	107	107
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	108	108	108
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones).....	109	109	109
Suma (095 a 109)	110 15.000,00	110	110
Actividades en estimación directa (modalidad normal):			
Provisiones fiscalmente deducibles	111	111	111
Total gastos deducibles (110 + 111)	112	112	112
Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):			
Diferencia (094 - 110)	113 55.000,00	113	113
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación	114 2.750,00	114	114
Total gastos deducibles (110 + 114)	115 17.750,00	115	115
Rendimiento neto y rendimiento neto reducido			
Rendimiento neto (094 - 112 ó 094 - 115)	116 52.250,00	116	116
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)	117	117	117
Rendimiento neto reducido (116 - 117)	118 52.250,00	118	118

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 118)	121	52.250,00
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento).....	122	
Reducción por inicio de una actividad económica (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto).....	123	
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto)	124	
Rendimiento neto reducido total (121 - 122 - 123 - 124)	125	52.250,00

G4 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)

Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	341	341	341	345
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	342	342	342	345

G5 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una nueva vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.	Contribuyente que opta	Nº de operaciones
	351	352
	353	354

G7 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345)	355
Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 284)	356
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Si la diferencia (355 - 356) es positiva Si la diferencia (355 - 356) es negativa	
	357

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337)	358
Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340)	359
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359)	360

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)	362
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233)	363
Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):	
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	364
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	365
(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.	
Base imponible general (361 - 362 + 363 - 364 - 365)	366
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (357 - 365)	367

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368
Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):	
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	369
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	370
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pág. 3 y 8 de la declaración)	371
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	372
Base imponible del ahorro (368 - 369 + 371 - 372)	374
	0,00

Primer declarante NIF 17746246K Apellidos y nombre CORRALES SANZ, IGNACIO

I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	<input type="text" value="376"/>	<input type="text" value="376"/>
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	<input type="text" value="377"/>	<input type="text" value="377"/>
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia).....	<input type="text" value="378"/>	<input type="text" value="378"/>
Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia	<input type="text" value="379"/>	<input type="text" value="379"/>
Importes con derecho a reducción (<input type="text" value="377"/> + <input type="text" value="378"/> + <input type="text" value="379"/>)	<input type="text" value="380"/>	<input type="text" value="380"/>
Total con derecho a reducción		<input type="text" value="381"/>
Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente		
Total con derecho a reducción		<input type="text" value="382"/>

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	<input type="text" value="383"/>	<input type="text" value="383"/>
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	<input type="text" value="384"/>	<input type="text" value="384"/>
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	<input type="text" value="385"/>	<input type="text" value="385"/>
Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad	<input type="text" value="386"/>	<input type="text" value="386"/>
Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	<input type="text" value="387"/>	<input type="text" value="387"/>
Total con derecho a reducción		<input type="text" value="388"/>

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	<input type="text" value="389"/>	<input type="text" value="389"/>
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	<input type="text" value="390"/>	<input type="text" value="390"/>
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012	<input type="text" value="391"/>	<input type="text" value="391"/>
Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	<input type="text" value="392"/>	<input type="text" value="392"/>
Total con derecho a reducción		<input type="text" value="393"/>

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	<input type="text" value="394"/>	<input type="text" value="394"/>
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	<input type="text" value="395"/>	<input type="text" value="395"/>
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	<input type="text" value="396"/>	<input type="text" value="396"/>
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial	<input type="text" value="397"/>	<input type="text" value="397"/>
Total con derecho a reducción		<input type="text" value="398"/>

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	<input type="text" value="399"/>	<input type="text" value="399"/>
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	<input type="text" value="400"/>	<input type="text" value="400"/>
Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción	<input type="text" value="401"/>	<input type="text" value="401"/>
Total con derecho a reducción		<input type="text" value="402"/>

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	<input type="text" value="366"/>	<input type="text" value="52.250,00"/>
Reducciones de la base imponible general (si la casilla <input type="text" value="366"/> es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla <input type="text" value="375"/> que se aplica	<input type="text" value="403"/>	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla <input type="text" value="381"/> que se aplica	<input type="text" value="404"/>	
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla <input type="text" value="382"/> que se aplica	<input type="text" value="405"/>	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla <input type="text" value="388"/> que se aplica ..	<input type="text" value="406"/>	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla <input type="text" value="393"/> que se aplica	<input type="text" value="407"/>	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla <input type="text" value="398"/> que se aplica	<input type="text" value="408"/>	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	<input type="text" value="409"/>	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla <input type="text" value="402"/> que se aplica	<input type="text" value="410"/>	
Base liquidable general (<input type="text" value="366"/> - <input type="text" value="403"/> - <input type="text" value="404"/> - <input type="text" value="405"/> - <input type="text" value="406"/> - <input type="text" value="407"/> - <input type="text" value="408"/> - <input type="text" value="409"/> - <input type="text" value="410"/>)	<input type="text" value="411"/>	<input type="text" value="52.250,00"/>
Compensación (si la casilla <input type="text" value="411"/> es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012	<input type="text" value="412"/>	
Base liquidable general sometida a gravamen (<input type="text" value="411"/> - <input type="text" value="412"/>)	<input type="text" value="415"/>	<input type="text" value="52.250,00"/>

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	374	0,00
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica	416	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica	417	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409	418	
Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418)	419	0,00

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	420		420	
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421		421	
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	422		422	

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	423		423		423		423	
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	424		424		424		424	

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	425		425	
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426		426	

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	427		427	
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428		428	

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	429	5.151,00	434	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	430		435	
Mínimo por ascendientes. Importe	431		436	
Mínimo por discapacidad. Importe	432		437	
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432)	433	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437) ..	438		438	5.151,00

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)	439	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (433 - 439) y la casilla 419	440	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (438 - 441) y la casilla 419	442	

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	443		Correspondientes a la base liquidable general	444	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial.....	445	
---	-----	--

NIF **17746246K** Apellidos y nombre **CORRALES SANZ, IGNACIO**

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

	Parte estatal	Parte autonómica
Gravamen de las bases liquidables		
Gravamen de la base liquidable general:		
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415 . Importes resultantes	446 7.826,78	447 7.826,78
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415 . Importe resultante	448 1.016,08	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439 . Importe resultante	449 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439 . Importe resultante	450 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (451 = 446 - 449)	451 7.208,66	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (452 = 448 - 450)	452 977,45	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441 . Importe resultante		453 618,12
Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 = 451 + 452); (455 = 447 - 453)	454 8.186,11	455 7.208,66
Tipos medios de gravamen (TME = 454 X 100 ÷ 415); (TMA = 455 X 100 ÷ 415)	TME 15,66	TMA 13,79
Gravamen de la base liquidable del ahorro:		
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 = 419 - 440 ; 459 = 419 - 442)	458	459
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460 0,00	461 0,00
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458 . Importe resultante	462 0,00	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 = 460 + 462); (464 = 461)	463 0,00	464 0,00
Cuotas íntegras		
Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)	465 8.186,11	
Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)		466 7.208,66
Deducciones de las cuotas íntegras		
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)		
	470	471
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)		
	472	
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473	474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475	476
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477	478
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994).....	479	480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481	482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483	484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)..	485	486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487	488
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489	
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490	
Deducciones autonómicas:		
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)		491
Cuotas líquidas		
Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490) ..	492 8.186,11	
Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)		493 7.208,66
Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores		
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495	
Deducciones generales de 1997 a 2012:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica		498
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		499
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013		500
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		501
Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497)	502 8.186,11	
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501)		503 7.208,66

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (502 + 503)	504 15.394,77
Deducciones:	
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	508

(continúa en la página siguiente)

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

Compensación fiscal:
 Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años **509**

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)
 Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota **510**

Cuota resultante de la autoliquidación (**504** - **505** - **506** - **507** - **508** - **509** - **510**) **511** **15.394,77**

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo 512	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ... 518
Por rendimientos del capital mobiliario 513	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios 519
Por arrendamientos de inmuebles urbanos 514	Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ... 520
Por rendimientos de actividades económicas (*) 515	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) 521
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas . 516	Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo.. 522
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's .. 517	

(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.
 (**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.

Total pagos a cuenta (suma de las casillas **512** a **522**) **524**

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (**511** - **524**) **525** **15.394,77**

Deducción por maternidad {
 Importe de la deducción **526**
 Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013 **527**

Resultado de la declaración (**525** - **526** + **527**) **530** **15.394,77**

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla **503**) **542** **7.208,66**

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (**505** + **507** + **508**) **543**

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de **509** **544**

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (**542** - **543** - **544**) **545** **7.208,66**

Si el resultado de la casilla **545** fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013 **531**

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013 **532**

Resultado de la declaración complementaria (**530** - **531** + **532**) **535**

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 538, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla **530**) cuya suspensión se solicita **538**

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla **530** - **538**) positiva o igual a cero **540**

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 539, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla **530**) a cuyo cobro efectivo se renuncia **539**

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (**530** - **539**) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos **540**

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN

541	E	S																	
-----	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO III

Siervación 3

Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF 17746246K

ANAGRAMA: COR-S

Teléfono

PADRE
2013

Primer apellido

CORRALES

2.º apellido

SANZ

Nombre

IGNACIO

Nº de Referencia Ref.:9999.17746246.16.56160.1

Nº de Justificante 1009753284872

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:
(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En ZARAGOZA a 30 de JULIO de 2014

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver 48.871,27

Nº de cuenta IBAN

ES

- Fraccionamiento del pago
- Domiciliación 2.º plazo
- Renuncia a la devolución
- Compensación entre cónyuges

"Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración".

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2013

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 NIF **17746246K**

02 Primer apellido **CORRALES**

03 Segundo apellido **SANZ**

04 Nombre **IGNACIO**

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Sexo del primer declarante: H: Hombre **05 H**
M: Mujer

Estado civil (al 31-12-2013)
Soltero/a **06 X** Casado/a **07** Viudo/a **08** Divorciado/a o separado/a legalmente **09**

Fecha de nacimiento **10 20-06-1982**

Grado de discapacidad. Clave..... **11**

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"..... **13**

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía **CALLE** **16** Nombre de la Vía Pública **PEDRO CERBUNA**

17 Tipo de numeración **NUM** **18** Número de casa **16** **19** Calificador del número **20** Bloque **21** Portal **22** Escal. **23** Planta **24** Puerta

25 Datos complementarios del domicilio **26** Localidad / Población (si es distinta del municipio)

27 Código Postal **50009** **28** Nombre del Municipio **ZARAGOZA**

29 Provincia **ZARAGOZA** **30** Teléf. fijo **31** Teléf. móvil **32** N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address

36 Datos complementarios del domicilio **37** Población / Ciudad

38 e-mail **39** Código Postal (ZIP) **40** Provincia / Región / Estado

41 País **42** Código País **43** Teléf. fijo **44** Teléf. móvil **45** N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
50 4	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53 4
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador **55** Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia **59**

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF

62 Primer apellido

63 Segundo apellido

64 Nombre

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) **65**

Fecha de nacimiento del cónyuge..... **66**

Grado de discapacidad del cónyuge. Clave **67**

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF **68**

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) **70**

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta
(si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía **16** Nombre de la Vía Pública

17 Tipo de numeración **18** Número de casa **19** Calificador del número **20** Bloque **21** Portal **22** Escal. **23** Planta **24** Puerta

25 Datos complementarios del domicilio **26** Localidad / Población (si es distinta del municipio)

27 Código Postal **28** Nombre del Municipio

29 Provincia **30** Teléf. fijo **33** Teléf. móvil **32** N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address

36 Datos complementarios del domicilio **37** Población / Ciudad

38 e-mail **39** Código Postal (ZIP) **40** Provincia / Región / Estado

41 País **42** Código País **43** Teléf. fijo **44** Teléf. móvil **45** N.º de FAX

Representante

75 NIF **76** Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En **ZARAGOZA** a **30** de **JULIO** de **2014**

62

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla 58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: y , respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo Día Mes Año 100

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual	101	X
Tributación conjunta	102	

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013 103 02

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla 105

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla 106

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" 110
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" 111

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla 122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) 123

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 124

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 120

Primer declarante **17746246K** Apellidos y nombre **CORRALES SANZ, IGNACIO**

E1 Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.....

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

Actividades realizadas	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Contribuyente que realiza la/s actividad/es.....	084 DECLARANTE	084	084
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa	085 5	085	085
Modalidad aplicable del método de estimación directa	Normal Simplificada 087 088 X	Normal Simplificada 087 088	Normal Simplificada 087 088
Grupo o epígrafe I.A.E. (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	086 741	086	086
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X".....	089	089	089
<i>Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.</i>			
Ingresos íntegros			
Ingresos de explotación.....	090 150.000,00	090	090
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias).....	091	091	091
Autoconsumo de bienes y servicios.....	092	092	092
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto)	093	093	093
Total ingresos computables (090 + 091 + 092 + 093)	094 150.000,00	094	094
Gastos fiscalmente deducibles			
Consumos de explotación.....	095 20.000,00	095	095
Sueldos y salarios.....	096	096	096
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular).....	097	097	097
Otros gastos de personal.....	098	098	098
Arrendamientos y cánones.....	099	099	099
Reparaciones y conservación.....	100	100	100
Servicios de profesionales independientes.....	101	101	101
Otros servicios exteriores.....	102	102	102
Tributos fiscalmente deducibles	103	103	103
Gastos financieros	104	104	104
Amortizaciones; dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles.....	105	105	105
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles	106	106	106
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general	107	107	107
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	108	108	108
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones).....	109	109	109
Suma (095 a 109)	110 20.000,00	110	110
Actividades en estimación directa (modalidad normal):			
Provisiones fiscalmente deducibles	111	111	111
Total gastos deducibles (110 + 111)	112	112	112
Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):			
Diferencia (094 - 110)	113 130.000,00	113	113
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación	114 6.500,00	114	114
Total gastos deducibles (110 + 114)	115 26.500,00	115	115
Rendimiento neto y rendimiento neto reducido			
Rendimiento neto (094 - 112 ó 094 - 115)	116 123.500,00	116	116
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)	117	117	117
Rendimiento neto reducido (116 - 117)	118 123.500,00	118	118

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 118)	121 123.500,00
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento).....	122
Reducción por inicio de una actividad económica (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto).....	123
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto)	124
Rendimiento neto reducido total (121 - 122 - 123 - 124)	125 123.500,00

G4 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)

Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación de ganancias patrimoniales:

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	341	341	341	Total
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	342	342	342	345

G5 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una nueva vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
351	352
353	354

G7 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345)	355
Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 284)	356
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361

Si la diferencia (355 - 356) es positiva
 Si la diferencia (355 - 356) es negativa

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337)	358
Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340)	359
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (358 - 359)	368
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359)	360

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)	362
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233)	363 123.500,00

Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):

Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	364
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	365

(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.

Base imponible general (361 - 362 + 363 - 364 - 365)	366 123.500,00
--	-----------------------

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (357 - 365)	367
--	-----

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368
--	-----

Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):

Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	369
--	-----

Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración) ..	370
--	-----

Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pág. 3 y 8 de la declaración) ..	371
--	-----

Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):

Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	372
--	-----

Base imponible del ahorro (368 - 369 + 371 - 372)	374 0,00
---	-----------------

Primer declarante **17746246K** Apellidos y nombre **CORRALES SANZ, IGNACIO**

I

Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe **375**

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	376		376	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	377		377	
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia).....	378		378	
Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia	379		379	
Importes con derecho a reducción (377 + 378 + 379)	380		380	
Total con derecho a reducción				381
Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente				
Total con derecho a reducción				382

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	383		383	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	384		384	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	385		385	
Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad	386		386	
Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	387		387	
Total con derecho a reducción				388

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	389		389	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	390		390	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012	391		391	
Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	392		392	
Total con derecho a reducción				393

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	394		394	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	395		395	
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	396		396	
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial	397		397	
Total con derecho a reducción				398

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	399		399	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	400		400	
Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción	401		401	
Total con derecho a reducción				402

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	366	123.500,00
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 366 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 375 que se aplica	403	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 381 que se aplica	404	
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 382 que se aplica	405	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 388 que se aplica ..	406	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 393 que se aplica	407	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 398 que se aplica	408	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	409	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 402 que se aplica	410	
Base liquidable general (366 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410)	411	123.500,00
Compensación (si la casilla 411 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012	412	
Base liquidable general sometida a gravamen (411 - 412)	415	123.500,00

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro	
Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	374 0,00
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):	
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica	416
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica	417
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409	418
Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418)	419 0,00

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	420
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	422

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	423
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	424

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	425
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	427
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar	
Mínimo del contribuyente. Importe	429 5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	430
Mínimo por ascendientes. Importe	431
Mínimo por discapacidad. Importe	432
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432)	433 5.151,00
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437) ..	438 5.151,00

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)	439 5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (433 - 439) y la casilla 419	440
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441 5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (438 - 441) y la casilla 419	442

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen	
Correspondientes a la base liquidable del ahorro	443
Correspondientes a la base liquidable general	444
Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	445

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

	Parte estatal	Parte autonómica
Gravamen de las bases liquidables		
Gravamen de la base liquidable general:		
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415. Importes resultantes	446 23.145,82	447 23.110,81
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415. Importe resultante	448 3.889,51	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439. Importe resultante	449 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439. Importe resultante	450 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (451 = 446 - 449)	451 22.527,70	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (452 = 448 - 450)	452 3.850,88	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441. Importe resultante		453 618,12
Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 = 451 + 452); (455 = 447 - 453)	454 26.378,58	455 22.492,69
Tipos medios de gravamen (TME = 454 X 100 ÷ 415); (TMA = 455 X 100 ÷ 415)	TME 21,35	TMA 18,21
Gravamen de la base liquidable del ahorro:		
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 = 419 - 440 ; 459 = 419 - 442)	458	459
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460 0,00	461 0,00
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458. Importe resultante	462 0,00	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 = 460 + 462); (464 = 461)	463 0,00	464 0,00
Cuotas íntegras		
Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)	465 26.378,58	
Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)		466 22.492,69
Deducciones de las cuotas íntegras		
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)		
	470	471
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)		
	472	
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473	474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475	476
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477	478
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	479	480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481	482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483	484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)..	485	486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487	488
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489	
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490	
Deducciones autonómicas:		
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)		491
Cuotas líquidas		
Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490) ..	492 26.378,58	
Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)		493 22.492,69
Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores		
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495	
Deducciones generales de 1997 a 2012:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica		498
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		499
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013		500
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		501
Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497)	502 26.378,58	
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501)		503 22.492,69

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (502 + 503)	504 48.871,27
Deducciones:	
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	508

(continúa en la página siguiente)

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

Compensación fiscal:

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años 509

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota 510

Cuota resultante de la autoliquidación (504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510) **511 48.871,27**

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	512	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ...	518
Por rendimientos del capital mobiliario	513	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	519
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	514	Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ...	520
Por rendimientos de actividades económicas (*)	515	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	521
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas ..	516	Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo..	522
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's ..	517	(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.	

(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.

Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522) **524**

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (511 - 524) **525 48.871,27**

Deducción por maternidad { Importe de la deducción 526
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013 527

Resultado de la declaración (525 - 526 + 527) **530 48.871,27**

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 503) 542 **22.492,69**

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (505 + 507 + 508) 543

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 509 544

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (542 - 543 - 544) **545 22.492,69**

Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013 531

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013 532

Resultado de la declaración complementaria (530 - 531 + 532) **535**

Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 538, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) cuya suspensión se solicita 538

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 530 - 538) positiva o igual a cero **540**

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 539, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) a cuyo cobro efectivo se renuncia 539

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (530 - 539) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos **540**

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN
541 ES

ANEXO B IV

8/11/2014

Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF 17746246K

ANAGRAMA: COR-S

Teléfono

Primer apellido

CORRALES

2.º apellido

SANZ

Nombre

IGNACIO

PADRE
2013

Nº de Referencia Ref.:9999.17746246.16.36040.3

Nº de Justificante 1009753284470

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:

(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En ZARAGOZA a 30 de JULIO de 2014

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver 53.526,27

Nº de cuenta IBAN

ES

- Fraccionamiento del pago
- Domiciliación 2.º plazo
- Renuncia a la devolución
- Compensación entre cónyuges

"Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración".

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2013

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

<p>Primer declarante</p> <p>(01) NIF 17746246K</p> <p>(02) Primer apellido CORRALES</p> <p>(03) Segundo apellido SANZ</p> <p>(04) Nombre IGNACIO</p> <p>Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.</p>	<p>Sexo del primer declarante: H: Hombre (05) H M: Mujer</p> <p>Estado civil (el 31-12-2013): Soltero/a (06) X Casado/a (07) Viudo/a (08) Divorciado/a o separado/a legalmente (09)</p> <p>Fecha de nacimiento (10) 20-06-1982</p> <p>Grado de discapacidad. Clave..... (11)</p> <p>Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"..... (13)</p>
---	---

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Vía CALLE	(16) Nombre de la Vía Pública PEDRO CERBUNA						
(17) Tipo de numeración NUM	(18) Número de casa 16	(19) Calificador del número	(20) Bloque	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerta
(25) Datos complementarios del domicilio					(26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)		
(27) Código Postal 50009	(28) Nombre del Municipio ZARAGOZA						
(29) Provincia ZARAGOZA	(30) Teléf. fijo	(31) Teléf. móvil	(32) N.º de FAX				

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address							
(36) Datos complementarios del domicilio					(37) Población / Ciudad		
(38) e-mail			(39) Código Postal (ZIP)	(40) Provincia / Región / Estado			
(41) País	(42) Código País	(43) Teléf. fijo	(44) Teléf. móvil	(45) N.º de FAX			

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
(50) 4	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53) 4
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(54)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(54)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(54)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(54)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(54)

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador (55) Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia (59)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

<p>(61) NIF</p> <p>(62) Primer apellido</p> <p>(63) Segundo apellido</p> <p>(64) Nombre</p> <p>Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.</p>	<p>Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) (65)</p> <p>Fecha de nacimiento del cónyuge..... (66)</p> <p>Grado de discapacidad del cónyuge. Clave (67)</p> <p>Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF (68)</p> <p>Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) (70)</p>
---	---

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Vía	(16) Nombre de la Vía Pública						
(17) Tipo de numeración	(18) Número de casa	(19) Calificador del número	(20) Bloque	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerta
(25) Datos complementarios del domicilio					(26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)		
(27) Código Postal	(28) Nombre del Municipio						
(29) Provincia	(30) Teléf. fijo	(33) Teléf. móvil	(32) N.º de FAX				

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address							
(36) Datos complementarios del domicilio					(37) Población / Ciudad		
(38) e-mail			(39) Código Postal (ZIP)	(40) Provincia / Región / Estado			
(41) País	(42) Código País	(43) Teléf. fijo	(44) Teléf. móvil	(45) N.º de FAX			

Representante

(75) NIF	(76) Apellidos y nombre o razón social
----------	--

Fecha de la declaración

En **ZARAGOZA** a **30** de **JULIO** de **2014**

NIF **17746246K** Apellidos y nombre **CORRALES SANZ, IGNACIO**

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF **56** Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) **57**

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla **58**

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: y , respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo Día Mes Año **100**

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual	101 X
Tributación conjunta	102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013 **103**02

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla **105**

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla **106**

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" **110**
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" **111**

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla **121**

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla **122**

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) **123**

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla **124**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla **120**

Primer NIF Apellidos y nombre

declarante 17746246K

CORRALES SANZ, IGNACIO

E1 Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.....

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

Actividades realizadas

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Contribuyente que realiza la/s actividad/es.....	084 DECLARANTE	084	084
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa	085 5	085	085
Modalidad aplicable del método de estimación directa	Normal Simplificada 087 088 X	Normal Simplificada 087 088	Normal Simplificada 087 088
Grupo o epígrafe I.A.E. (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	086 741	086	086
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X".....	089	089	089

Ingresos íntegros

Ingresos de explotación.....	090 160.000,00	090	090
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias).....	091	091	091
Autoconsumo de bienes y servicios.....	092	092	092
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto)	093	093	093
Total ingresos computables (090 + 091 + 092 + 093)	094 160.000,00	094	094

Gastos fiscalmente deducibles

Consumos de explotación.....	095 20.000,00	095	095
Sueldos y salarios.....	096	096	096
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular).....	097	097	097
Otros gastos de personal.....	098	098	098
Arrendamientos y cánones.....	099	099	099
Reparaciones y conservación.....	100	100	100
Servicios de profesionales independientes.....	101	101	101
Otros servicios exteriores.....	102	102	102
Tributos fiscalmente deducibles	103	103	103
Gastos financieros	104	104	104
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles	105	105	105
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles	106	106	106
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general	107	107	107
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	108	108	108
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones).....	109	109	109
Suma (095 a 109)	110 20.000,00	110	110

Actividades en estimación directa (modalidad normal):

Provisiones fiscalmente deducibles	111	111	111
Total gastos deducibles (110 + 111)	112	112	112

Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):

Diferencia (094 - 110)	113 140.000,00	113	113
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación	114 7.000,00	114	114
Total gastos deducibles (110 + 114)	115 27.000,00	115	115

Rendimiento neto y rendimiento neto reducido

Rendimiento neto (094 - 112 ó 094 - 115)	116 133.000,00	116	116
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)	117	117	117
Rendimiento neto reducido (116 - 117)	118 133.000,00	118	118

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 118)	121 133.000,00	121	133.000,00
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento).....	122	122	
Reducción por inicio de una actividad económica (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto).....	123	123	
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto)	124	124	
Rendimiento neto reducido total (121 - 122 - 123 - 124)	125 133.000,00	125	133.000,00

G4 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)

Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación de ganancias patrimoniales:

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	341	341	341	Total
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	342	342	342	345

G5 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una nueva vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

	Contribuyente que opta	Nº de operaciones
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.	351	352
	353	354

G7 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345)	355
Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 284)	356
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Si la diferencia (355 - 356) es positiva Si la diferencia (355 - 356) es negativa	
	357

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337)	358
Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340)	359
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (358 - 359)	368
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359)	360

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)	362
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233)	363
Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):	
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	364
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	365
(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.	
Base imponible general (361 - 362 + 363 - 364 - 365)	366
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (357 - 365)	367

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368
Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):	
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	369
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	370
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pág. 3 y 8 de la declaración)	371
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	372
Base imponible del ahorro (368 - 369 + 371 - 372)	374
	0,00

NIF: **17746246K** Apellidos y nombre: **CORRALES SANZ, IGNACIO**

I

Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe **375**

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	376	376
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	377	377
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia).....	378	378
Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia	379	379
Importes con derecho a reducción (377 + 378 + 379)	380	380
Total con derecho a reducción		381
Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente		
Total con derecho a reducción		382

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	383	383
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	384	384
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	385	385
Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad	386	386
Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	387	387
Total con derecho a reducción		388

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	389	389
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	390	390
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012	391	391
Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	392	392
Total con derecho a reducción		393

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	394	394
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	395	395
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	396	396
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial	397	397
Total con derecho a reducción		398

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	399	399
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	400	400
Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción	401	401
Total con derecho a reducción		402

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	366	133.000,00
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 366 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 375 que se aplica	403	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 381 que se aplica	404	
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 382 que se aplica	405	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 388 que se aplica ..	406	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 393 que se aplica	407	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 398 que se aplica	408	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	409	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 402 que se aplica	410	
Base liquidable general (366 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410)	411	133.000,00
Compensación (si la casilla 411 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012	412	
Base liquidable general sometida a gravamen (411 - 412)	415	133.000,00

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro	
Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	374 0,00
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):	
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica	416
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica	417
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409	418
Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418)	419 0,00

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	420 420
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421 421
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	422 422

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	423 423
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	424 424

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	425 425
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426 426

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	427 427
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428 428

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar	
Mínimo del contribuyente. Importe	429 5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	430 435
Mínimo por ascendientes. Importe	431 436
Mínimo por discapacidad. Importe	432 437
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432)	433 5.151,00
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437) ..	438 5.151,00

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)	439 5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (433 - 439) y la casilla 419	440
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441 5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (438 - 441) y la casilla 419	442

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen	
Correspondientes a la base liquidable del ahorro	443
Correspondientes a la base liquidable general	444
Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	445

Primer
declarante

17746246K

CORRALES SANZ, IGNACIO

(N)

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración**Determinación de los gravámenes estatal y autonómico****Gravamen de las bases liquidables****Gravamen de la base liquidable general:**

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415. Importes resultantes	446 25.283,32	447 25.153,31
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415. Importe resultante	448 4.364,51	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439. Importe resultante	449 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439. Importe resultante	450 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (451 = 446 - 449)	451 24.665,20	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (452 = 448 - 450)	452 4.325,88	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441. Importe resultante		453 618,12

Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 = 451 + 452) : (455 = 447 - 453)

454	28.991,08	455	24.535,19
TME	21,79	TMA	18,44

Tipos medios de gravamen (TME = 454 X 100 ÷ 415) : (TMA = 455 X 100 ÷ 415)

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 = 419 - 440 ; 459 = 419 - 442)	458	459
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460 0,00	461 0,00
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458. Importe resultante	462 0,00	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 = 460 + 462) : (464 = 461)	463 0,00	464 0,00

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)	465 28.991,08	
Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)		466 24.535,19

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	470	471
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	472	
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473	474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475	476
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477	478
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	479	480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481	482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483	484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	485	486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487	488
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489	
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490	

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)	491
--	-----

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490) ..	492 28.991,08	
Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)		493 24.535,19

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores**Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:**

	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495	

Deducciones generales de 1997 a 2012:

Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica		498
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		499

Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:

Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013		500
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		501

Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497)	502 28.991,08	
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501)		503 24.535,19

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (502 + 503)	504 53.526,27
--	---------------

Deducciones:

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	508

(continúa en la página siguiente)

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

Compensación fiscal:

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años **509**

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota **510**

Cuota resultante de la autoliquidación (**504** - **505** - **506** - **507** - **508** - **509** - **510**) **511** **53.526,27**

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	512	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ...	518
Por rendimientos del capital mobiliario	513	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	519
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	514	Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ...	520
Por rendimientos de actividades económicas (*)	515	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	521
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas ..	516	Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo..	522
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's ..	517	<small>(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.</small>	

(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.

Total pagos a cuenta (suma de las casillas **512** a **522**) **524**

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (**511** - **524**) **525** **53.526,27**

Deducción por maternidad	}	Importe de la deducción	526	
		Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013	527	

Resultado de la declaración (**525** - **526** + **527**) **530** **53.526,27**

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla **503**) **542** **24.535,19**

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (**505** + **507** + **508**) **543**

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de **509** **544**

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (**542** - **543** - **544**) **545** **24.535,19**

Si el resultado de la casilla **545** fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013 **531**

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013 **532**

Resultado de la declaración complementaria (**530** - **531** + **532**) **535**

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 538, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla **530**) cuya suspensión se solicita **538**

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla **530** - **538**) positiva o igual a cero **540**

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 539, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla **530**) a cuyo cobro efectivo se renuncia **539**

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (**530** - **539**) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos **540**

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN

541	ES								
------------	----	--	--	--	--	--	--	--	--

Primer declarante (1)	NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA			Ejercicio <table border="1" style="display:inline-table; border-collapse:collapse;"><tr><td style="width:20px; text-align:center;">2</td><td style="width:20px; text-align:center;">0</td><td style="width:20px; text-align:center;">1</td><td style="width:20px; text-align:center;">3</td></tr></table> Período <table border="1" style="display:inline-table; border-collapse:collapse;"><tr><td style="width:20px; text-align:center;">0</td><td style="width:20px; text-align:center;">A</td></tr></table>		2	0	1	3	0	A
	2	0	1	3							
0	A										
 NIF 17746246K COR-S			 1009753284470								
NIF		1.er Apellido		2.º Apellido		Nombre					
17746246K		CORRALES		SANZ		IGNACIO					

Cón-yuge	NIF	1.er Apellido	2.º Apellido	Nombre

Liquidación (2)	Resultado a ingresar o a devolver (casilla <input type="checkbox"/> 530 o casilla <input type="checkbox"/> 540 de la declaración) <table border="1" style="display:inline-table; border-collapse:collapse;"><tr><td style="width:40px; text-align:center;">540</td></tr></table> 53.526,27		540	
540				
Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla..... <table border="1" style="display:inline-table; border-collapse:collapse;"><tr><td style="width:20px; text-align:center;">7</td><td style="width:20px; text-align:center;"></td></tr></table>			7	
7				

Declaración complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.		
Resultado de la declaración complementaria		<table border="1" style="display:inline-table; border-collapse:collapse;"><tr><td style="width:40px; text-align:center;">535</td></tr></table>	535
535			
Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.			

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)	Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I ₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos. NO FRACCIONA el pago..... <table border="1" style="display:inline-table; border-collapse:collapse;"><tr><td style="width:20px; text-align:center;">1</td><td style="width:20px; text-align:center;">X</td></tr></table> Sí FRACCIONA el pago en dos plazos..... <table border="1" style="display:inline-table; border-collapse:collapse;"><tr><td style="width:20px; text-align:center;">6</td><td style="width:20px; text-align:center;"></td></tr></table> Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones. Importe (de la totalidad o del primer plazo) <table border="1" style="display:inline-table; border-collapse:collapse;"><tr><td style="width:40px; text-align:center;">I₁</td><td style="width:100px; text-align:center;">53.526,27</td></tr></table> Forma de pago: <table border="1" style="display:inline-table; border-collapse:collapse;"><tr><td style="width:100px; text-align:center;">Efectivo y formas especiales de pago</td></tr></table> En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.	1	X	6		I ₁	53.526,27	Efectivo y formas especiales de pago	Opciones de pago del 2º plazo (5)	Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora. NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo <table border="1" style="display:inline-table; border-collapse:collapse;"><tr><td style="width:20px; text-align:center;">2</td><td style="width:20px; text-align:center;"></td></tr></table> Sí DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora <table border="1" style="display:inline-table; border-collapse:collapse;"><tr><td style="width:20px; text-align:center;">3</td><td style="width:20px; text-align:center;"></td></tr></table> Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I ₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago. Importe del 2.º plazo <table border="1" style="display:inline-table; border-collapse:collapse;"><tr><td style="width:40px; text-align:center;">I₂</td><td style="width:100px;"></td></tr></table> (40% de la casilla <input type="checkbox"/> 540)	2		3		I ₂	
1	X															
6																
I ₁	53.526,27															
Efectivo y formas especiales de pago																
2																
3																
I ₂																

Devolución (6)	Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:				
Devolución: <table border="1" style="display:inline-table; border-collapse:collapse;"><tr><td style="width:100px;"></td></tr></table>			Importe: <table border="1" style="display:inline-table; border-collapse:collapse;"><tr><td style="width:20px; text-align:center;">D</td><td style="width:100px;"></td></tr></table>	D	
D					
Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.					

Cuenta bancaria (7)	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos. Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.	N° de cuenta IBAN <table border="1" style="width:100%; border-collapse:collapse; text-align:center;"> <tr><td style="width:20px;">ES</td><td style="width:20px;"></td><td style="width:20px;"></td><td style="width:20px;"></td><td style="width:20px;"></td><td style="width:20px;"></td><td style="width:20px;"></td><td style="width:20px;"></td><td style="width:20px;"></td><td style="width:20px;"></td></tr> </table>	ES									
ES												

Firma (8) ZARAGOZA , a 30 de JULIO de 2014 Firma/s:	
Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.		

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF 17746246K

ANAGRAMA: COR-S

Teléfono

PADRE
2013

Primer apellido

CORRALES

2.º apellido

SANZ

Nombre

IGNACIO

Nº de Referencia **Ref.:9999.17746246.20.02772.1**

Nº de Justificante **1009753600082**

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:
(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En **ZARAGOZA** a **30** de **JULIO** de **2014**

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver **6.274,24**

Nº de cuenta IBAN

ES

Fraccionamiento del pago

Domiciliación 2.º plazo

Renuncia a la devolución

Compensación entre cónyuges

"Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración".

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2013

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 NIF **17746246K**

02 Primer apellido **CORRALES**

03 Segundo apellido **SANZ**

04 Nombre **IGNACIO**

Sexo del primer declarante: H: Hombre **05 H** M: Mujer

Estado civil (el 31-12-2013): Soltero/a **06 X** Casado/a **07** Viudo/a **08** Divorciado/a o separado/a legalmente **09**

Fecha de nacimiento **10 20-06-1982**

Grado de discapacidad. Clave..... **11**

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"..... **13**

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía **CALLE** **16** Nombre de la Vía Pública **PEDRO CERBUNA**

17 Tipo de numeración **NUM** **18** Número de casa **16** **19** Calificador del número **20** Bloque **21** Portal **22** Escal. **23** Planta **24** Puerta

25 Datos complementarios del domicilio **26** Localidad / Población (si es distinta del municipio)

27 Código Postal **50009** **28** Nombre del Municipio **ZARAGOZA**

29 Provincia **ZARAGOZA** **30** Teléf. fijo **31** Teléf. móvil **32** N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address

36 Datos complementarios del domicilio **37** Población / Ciudad

38 e-mail **39** Código Postal (ZIP) **40** Provincia / Región / Estado

41 País **42** Código País **43** Teléf. fijo **44** Teléf. móvil **45** N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentajes/ de participación, en caso de propiedad o usufructo:		Situación (clave)	Referencia catastral
50 4	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53 4	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador **55** Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia **59**

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF

62 Primer apellido

63 Segundo apellido

64 Nombre

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) **65**

Fecha de nacimiento del cónyuge..... **66**

Grado de discapacidad del cónyuge. Clave **67**

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF **68**

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) **70**

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta
(si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía **16** Nombre de la Vía Pública

17 Tipo de numeración **18** Número de casa **19** Calificador del número **20** Bloque **21** Portal **22** Escal. **23** Planta **24** Puerta

25 Datos complementarios del domicilio **26** Localidad / Población (si es distinta del municipio)

27 Código Postal **28** Nombre del Municipio

29 Provincia **30** Teléf. fijo **33** Teléf. móvil **32** N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address

36 Datos complementarios del domicilio **37** Población / Ciudad

38 e-mail **39** Código Postal (ZIP) **40** Provincia / Región / Estado

41 País **42** Código País **43** Teléf. fijo **44** Teléf. móvil **45** N.º de FAX

Representante

75 NIF **76** Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En **ZARAGOZA** a **30** de **JULIO** de **2014**

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

	Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
	87	88
	87	88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla
56	57	58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: _____ y _____, respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo Dia Mes Año 100

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual	101 X
Tributación conjunta	102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013 103)02

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla 105

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla 106

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" 110
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" 111

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla 122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) 123

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 124

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 120

Ejercicio 2013

NIF

Apellidos y nombre

Primer declarante

17746246K

CORRALES SANZ, IGNACIO

(E1)

Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.....

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

Actividades realizadas

	Actividad 1ª		Actividad 2ª		Actividad 3ª	
Contribuyente que realiza la/s actividad/es.....	084	DECLARANTE	084		084	
Tipo de actividad/es realizada/s; clave indicativa	085	5	085		085	
		Normal Simplificada		Normal Simplificada		Normal Simplificada
Modalidad aplicable del método de estimación directa	087		087		087	
		088 X		088		088
Grupo o epígrafe I.A.E. (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	086	741	086		086	
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X".....	089		089		089	

Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.

Ingresos íntegros

Ingresos de explotación.....	090	29.750,00	090		090	
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias).....	091		091		091	
Autoconsumo de bienes y servicios.....	092		092		092	
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización; exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA Iragésima Ley Impuesto).....	093		093		093	
Total ingresos computables (090 + 091 + 092 + 093)	094	29.750,00	094		094	

Gastos fiscalmente deducibles

Consumos de explotación.....	095		095		095	
Sueldos y salarios.....	096		096		096	
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular).....	097		097		097	
Otros gastos de personal.....	098		098		098	
Arrendamientos y cánones.....	099		099		099	
Reparaciones y conservación.....	100		100		100	
Servicios de profesionales independientes.....	101		101		101	
Otros servicios exteriores.....	102		102		102	
Tributos fiscalmente deducibles	103		103		103	
Gastos financieros	104		104		104	
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles.....	105		105		105	
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles	106		106		106	
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general	107		107		107	
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	108		108		108	
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones).....	109		109		109	
Suma (095 a 109)	110		110		110	

Actividades en estimación directa (modalidad normal):

Provisiones fiscalmente deducibles	111		111		111	
Total gastos deducibles (110 + 111)	112		112		112	

Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):

Diferencia (094 - 110)	113	29.750,00	113		113	
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación	114	1.487,50	114		114	
Total gastos deducibles (110 + 114)	115	1.487,50	115		115	

Rendimiento neto y rendimiento neto reducido

Rendimiento neto (094 - 112 ó 094 - 115)	116	28.262,50	116		116	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)	117		117		117	
Rendimiento neto reducido (116 - 117)	118	28.262,50	118		118	

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 118)	121	28.262,50	121		121	
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento).....	122		122		122	
Reducción por inicio de una actividad económica (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto).....	123		123		123	
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto)	124		124		124	
Rendimiento neto reducido total (121 - 122 - 123 - 124)	125	28.262,50	125		125	

Primer declarante **17746246K**

CORRALES SANZ, IGNACIO

G4 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)

Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación de ganancias patrimoniales:

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	341	341	341	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	342	342	342	345

G5 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una nueva vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
351	352
353	354

G7 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345)	355
Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 284)	356
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Si la diferencia (355 - 356) es positiva Si la diferencia (355 - 356) es negativa 357	

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337)	358
Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340)	359
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (358 - 359)	368
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359)	360

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)	362
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233)	363
28.262,50	

Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):

Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	364
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	365

(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.

Base imponible general (361 - 362 + 363 - 364 - 365)	366
28.262,50	

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (357 - 365)	367
--	-----

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368
--	-----

Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):

Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	369
--	-----

Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	370
---	-----

Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pág. 3 y 8 de la declaración)	371
---	-----

Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):

Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	372
--	-----

Base imponible del ahorro (368 - 369 + 371 - 372)	374
0,00	

I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe 375

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	376		376	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	377		377	
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia).....	378		378	
Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia	379		379	
Importes con derecho a reducción (<input type="text" value="377"/> + <input type="text" value="378"/> + <input type="text" value="379"/>)	380		380	
Total con derecho a reducción			381	

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción 382

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	383		383	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	384		384	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	385		385	
Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad	386		386	
Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	387		387	
Total con derecho a reducción			388	

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	389		389	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	390		390	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012	391		391	
Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	392		392	
Total con derecho a reducción			393	

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	394		394	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	395		395	
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	396		396	
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial	397		397	
Total con derecho a reducción			398	

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	399		399	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	400		400	
Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción	401		401	
Total con derecho a reducción			402	

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	366		28.262,50
Reducciones de la base imponible general (si la casilla <input type="text" value="366"/> es positiva y hasta el límite máximo de su importe):			
Por tributación conjunta. Importe de la casilla <input type="text" value="375"/> que se aplica	403		
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla <input type="text" value="381"/> que se aplica	404		
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla <input type="text" value="382"/> que se aplica	405		
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla <input type="text" value="388"/> que se aplica ..	406		
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla <input type="text" value="393"/> que se aplica	407		
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla <input type="text" value="398"/> que se aplica	408		
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	409		
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla <input type="text" value="402"/> que se aplica	410		
Base liquidable general (<input type="text" value="366"/> - <input type="text" value="403"/> - <input type="text" value="404"/> - <input type="text" value="405"/> - <input type="text" value="406"/> - <input type="text" value="407"/> - <input type="text" value="408"/> - <input type="text" value="409"/> - <input type="text" value="410"/>)	411		28.262,50
Compensación (si la casilla <input type="text" value="411"/> es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012	412		
Base liquidable general sometida a gravamen (<input type="text" value="411"/> - <input type="text" value="412"/>)	415		28.262,50

Primer declarante 17746246K

CORRALES SANZ, IGNACIO

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	374	0,00
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica	416	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica	417	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409	418	
Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418)	419	0,00

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	420	420
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421	421
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	422	422

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	423	423	423	423
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	424	424	424	424

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	425	425
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426	426

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	427	427
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428	428

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	429	5.151,00	434	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	430		435	
Mínimo por ascendientes. Importe	431		436	
Mínimo por discapacidad. Importe	432		437	
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432)	433	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437) ..	438	5.151,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)	439	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (433 - 439) y la casilla 419	440	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (438 - 441) y la casilla 419	442	

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	443		Correspondientes a la base liquidable general	444	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial.....	445	
---	-----	--

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

	Parte estatal	Parte autonómica
Gravamen de la base liquidable general:		
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415 . Importes resultantes	446 3.602,60	447 3.602,60
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415 . Importe resultante	448 343,91	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439 . Importe resultante	449 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439 . Importe resultante	450 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (451 = 446 - 449)	451 2.984,48	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (452 = 448 - 450)	452 305,28	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441 . Importe resultante		453 618,12

Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 = 451 + 452) : (455 = 447 - 453)	454 3.289,76	455 2.984,48
Tipos medios de gravamen (TME = 454 X 100 ÷ 415) : (TMA = 455 X 100 ÷ 415)	TME 11,64	TMA 10,55

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 = 419 - 440 ; 459 = 419 - 442)	458	459
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460 0,00	461 0,00
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458 . Importe resultante	462 0,00	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 = 460 + 462) ; (464 = 461)	463 0,00	464 0,00

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)	465 3.289,76	
Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)		466 2.984,48

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	470	471
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	472	

Otras deducciones generales:

Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473	474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475	476
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477	478
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994).....	479	480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481	482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483	484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)..	485	486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487	488
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489	
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490	

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)		491
--	--	-----

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490) ..	492 3.289,76	
Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)		493 2.984,48

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495	
Deducciones generales de 1997 a 2012:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica		498
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		499
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013		500
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		501
Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497)	502 3.289,76	
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501)		503 2.984,48

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (502 + 503)	504 6.274,24
--	--------------

Deducciones:

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	508

(continúa en la página siguiente)

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)	
Compensación fiscal:	
Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años	509
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)	
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	510
Cuota resultante de la autoliquidación (504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510)	511 6.274,24

Retenciones y demás pagos a cuenta			
Por rendimientos del trabajo	512	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ...	518
Por rendimientos del capital mobiliario	513	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	519
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	514	Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ...	520
Por rendimientos de actividades económicas (*)	515	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	521
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas ..	516	Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo..	522
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's ..	517	(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.	
(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.			
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522)			524

Cuota diferencial y resultado de la declaración			
Cuota diferencial (511 - 524)	525 6.274,24		
Deducción por maternidad	{ Importe de la deducción 526 Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013 527	526	527
Resultado de la declaración (525 - 526 + 527)		530 6.274,24	

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 503)	542	2.984,48
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (505 + 507 + 508)	543	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 509	544	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (542 - 543 - 544)	545	2.984,48

Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013	531
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013	532
Resultado de la declaración complementaria (530 - 531 + 532)	535

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)	
Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 538, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.	
Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) cuya suspensión se solicita	538
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 530 - 538) positiva o igual a cero	540
Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)	
Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 539, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.	
Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) a cuyo cobro efectivo se renuncia	539
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (530 - 539) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos	540
Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.	
Nº de cuenta IBAN	541 ES

Primer declarante (1)
NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA
Ejercicio 2 | 0 | 1 | 3 Período 0 | A
NIF 17746246K COR-S
1009753600082
NIF 17746246K 1.er Apellido CORRALES 2.º Apellido SANZ Nombre IGNACIO

Cón-yuge
NIF 1.er Apellido 2.º Apellido Nombre

Liquidación (2)
Resultado a ingresar o a devolver (casilla 530 o casilla 540 de la declaración) 540 6.274,24
Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/ Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla. 7

Declaración complementaria (3)
Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.
Resultado de la declaración complementaria 535
Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)
Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I1 el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.
NO FRACCIONA el pago 1 X
SI FRACCIONA el pago en dos plazos 6
Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.
Importe (de la totalidad o del primer plazo) I1 6.274,24
Forma de pago: Efectivo y formas especiales de pago
En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.
Opciones de pago del 2.º plazo (5)
Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.
NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2
SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora 3
Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I2 el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago.
Importe del 2.º plazo I2
(40% de la casilla 540)

Devolución (6)
Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:
Devolución:
Importe: D
Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)
Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.
Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.
Nº de cuenta IBAN
ES

Firma (8)
ZARAGOZA, a 30 de JULIO de 2014
Firma/s:
Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges
Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

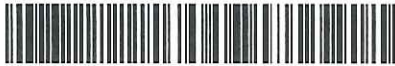


ANEXO VI

SIMULACION

Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF 17746246K

ANAGRAMA: COR-S

Teléfono

Primer apellido

CORRALES

2.º apellido

SANZ

Nombre

IGNACIO

PADRE
2013

Nº de Referencia Ref.:9999.17746246.20.03600.6

Nº de Justificante 1009753598314

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:

(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En ZARAGOZA a 30 de JULIO de 2014

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver 12.259,77

Nº de cuenta IBAN

ES

Fraccionamiento del pago

Domiciliación 2.º plazo

Renuncia a la devolución

Compensación entre cónyuges

"Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración".

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2013

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 NIF 17746246K
02 Primer apellido CORRALES
03 Segundo apellido SANZ
04 Nombre IGNACIO

Sexo del primer declarante: H: Hombre M: Mujer 05 H
Estado civil (el 31-12-2013): Soltero/a 06 X Casado/a 07 Viudo/a 08 Divorciado/a o separado/a legalmente 09
Fecha de nacimiento 10 20-06-1982
Grado de discapacidad. Clave..... 11
Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"..... 13

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía CALLE 16 Nombre de la Vía Pública PEDRO CERBUNA
17 Tipo de numeración NUM 18 Número de casa 16 19 Calificador del número 20 Bloque 21 Portal 22 Escal. 23 Planta 24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio 26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)
27 Código Postal 50009 28 Nombre del Municipio ZARAGOZA
29 Provincia ZARAGOZA 30 Teléf. fijo 31 Teléf. móvil 32 N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address
36 Datos complementarios del domicilio 37 Población / Ciudad
38 e-mail 39 Código Postal (ZIP) 40 Provincia / Región / Estado
41 País 42 Código País 43 Teléf. fijo 44 Teléf. móvil 45 N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo:		Situación (clave)	Referencia catastral
50 4	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53 4	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador 55 Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia 59

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF
62 Primer apellido
63 Segundo apellido
64 Nombre

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) 65
Fecha de nacimiento del cónyuge..... 66
Grado de discapacidad del cónyuge. Clave 67
Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF 68
Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) 70

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía 16 Nombre de la Vía Pública
17 Tipo de numeración 18 Número de casa 19 Calificador del número 20 Bloque 21 Portal 22 Escal. 23 Planta 24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio 26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)
27 Código Postal 28 Nombre del Municipio
29 Provincia 30 Teléf. fijo 31 Teléf. móvil 32 N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address
36 Datos complementarios del domicilio 37 Población / Ciudad
38 e-mail 39 Código Postal (ZIP) 40 Provincia / Región / Estado
41 País 42 Código País 43 Teléf. fijo 44 Teléf. móvil 45 N.º de FAX

Representante

75 NIF 76 Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En ZARAGOZA a 30 de JULIO de 2014

Ejercicio 2013 NIF Apellidos y nombre Página 2

Primer declarante 17746246K CORRALES SANZ, IGNACIO

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento { 87 88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF 56 Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) 57

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla .. 58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: y , respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo 100

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual 101 X

Tributación conjunta 102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013 103 02

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla 105

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla 106

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" 110
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" 111

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla 122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) 123

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 124

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 120

E1 Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.....

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Actividades realizadas			
Contribuyente que realiza la/s actividad/es.....	084 DECLARANTE	084	084
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa	085 5	085	085
Modalidad aplicable del método de estimación directa	Normal Simplificada 087 088 X	Normal Simplificada 087 088	Normal Simplificada 087 088
Grupo o epígrafe I.A.E. (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	086 741	086	086
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X".....	089	089	089
<i>Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.</i>			
Ingresos íntegros			
Ingresos de explotación.....	090 46.750,00	090	090
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias).....	091	091	091
Autoconsumo de bienes y servicios.....	092	092	092
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto)	093	093	093
Total ingresos computables (090 + 091 + 092 + 093)	094 46.750,00	094	094
Gastos fiscalmente deducibles			
Consumos de explotación.....	095	095	095
Sueldos y salarios.....	096	096	096
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular).....	097	097	097
Otros gastos de personal.....	098	098	098
Arrendamientos y cánones.....	099	099	099
Reparaciones y conservación.....	100	100	100
Servicios de profesionales independientes.....	101	101	101
Otros servicios exteriores.....	102	102	102
Tributos fiscalmente deducibles	103	103	103
Gastos financieros	104	104	104
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles.....	105	105	105
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles	106	106	106
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general	107	107	107
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	108	108	108
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones).....	109	109	109
Suma (095 a 109)	110	110	110
Actividades en estimación directa (modalidad normal):			
Provisiones fiscalmente deducibles	111	111	111
Total gastos deducibles (110 + 111)	112	112	112
Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):			
Diferencia (094 - 110)	113 46.750,00	113	113
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación	114 2.337,50	114	114
Total gastos deducibles (110 + 114)	115 2.337,50	115	115
Rendimiento neto y rendimiento neto reducido			
Rendimiento neto (094 - 112 ó 094 - 115)	116 44.412,50	116	116
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)	117	117	117
Rendimiento neto reducido (116 - 117)	118 44.412,50	118	118

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 118)	121	44.412,50
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento).....	122	
Reducción por inicio de una actividad económica (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto).....	123	
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto)	124	
Rendimiento neto reducido total (121 - 122 - 123 - 124)	125	44.412,50

G4 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)

Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación de ganancias patrimoniales:

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	341	341	341	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	342	342	342	345

G5 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una nueva vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

	Contribuyente que opta	Nº de operaciones
351		352
353		354

G7 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345)	355
Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 284)	356
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Si la diferencia (355 - 356) es positiva	
Si la diferencia (355 - 356) es negativa	
357	

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337)	358
Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340)	359
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (358 - 359)	368
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359)	360

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361	
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)	362	
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233)	363	44.412,50
Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):		
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	364	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	365	
(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.		
Base imponible general (361 - 362 + 363 - 364 - 365)	366	44.412,50
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (357 - 365)	367	
Base imponible del ahorro:		
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368	
Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):		
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	369	
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	370	
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pág. 3 y 8 de la declaración)	371	
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):		
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	372	
Base imponible del ahorro (368 - 369 + 371 - 372)	374	0,00

I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe 375

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	376		376
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	377		377
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia).....	378		378
Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia	379		379
Importes con derecho a reducción (377 + 378 + 379)	380		380
Total con derecho a reducción			381
Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente			
Total con derecho a reducción			382

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	383		383
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	384		384
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	385		385
Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad	386		386
Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	387		387
Total con derecho a reducción			388

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	389		389
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	390		390
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012	391		391
Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	392		392
Total con derecho a reducción			393

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	394		394
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	395		395
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	396		396
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial	397		397
Total con derecho a reducción			398

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	399		399
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	400		400
Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción	401		401
Total con derecho a reducción			402

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro**Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	366		44.412,50
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 366 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):			
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 375 que se aplica	403		
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 381 que se aplica	404		
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 382 que se aplica	405		
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 388 que se aplica ..	406		
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 393 que se aplica	407		
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 398 que se aplica	408		
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	409		
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 402 que se aplica	410		
Base liquidable general (366 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410)	411		44.412,50
Compensación (si la casilla 411 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012	412		
Base liquidable general sometida a gravamen (411 - 412)	415		44.412,50

Primer declarante **17746246K**

CORRALES SANZ, IGNACIO

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	374	0,00
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica	416	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica	417	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409	418	
Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418)	419	0,00

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	420	420
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421	421
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	422	422

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	423	423	423	423
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	424	424	424	424

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	425	425
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426	426

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	427	427
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428	428

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	429	5.151,00	434	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	430		435	
Mínimo por ascendientes. Importe	431		436	
Mínimo por discapacidad. Importe	432		437	
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432)	433	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437) ..	438	5.151,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)	439	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (433 - 439) y la casilla 419	440	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (438 - 441) y la casilla 419	442	

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	443		Correspondientes a la base liquidable general	444	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	445	
--	-----	--

Primer declarante **17746246K**

CORRALES SANZ, IGNACIO

(N)

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415 . Importes resultantes	446 6.376,84	447 6.376,84
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415 . Importe resultante	448 780,96	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439 . Importe resultante	449 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439 . Importe resultante	450 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal . (451 = 446 - 449)	451 5.758,72	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria . (452 = 448 - 450)	452 742,33	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441 . Importe resultante		453 618,12

Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 = 451 + 452) ; (455 = 447 - 453)	454 6.501,05	455 5.758,72
Tipos medios de gravamen (TME = 454 X 100 ÷ 415) ; (TMA = 455 X 100 ÷ 415)	TME 14,63	TMA 12,96

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 = 419 - 440 ; 459 = 419 - 442)	458	459
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460 0,00	461 0,00
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458 . Importe resultante	462 0,00	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 = 460 + 462) ; (464 = 461)	463 0,00	464 0,00

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)	465 6.501,05	
Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)		466 5.758,72

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	470	471
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	472	
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473	474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475	476
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477	478
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	479	480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481	482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483	484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	485	486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487	488
Por obras de mejora en la vivienda habitual; cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489	
Por obras de mejora en vivienda; cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490	

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)	491
--	-----

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490) ..	492 6.501,05	
Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)		493 5.758,72

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:

	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495	
Deducciones generales de 1997 a 2012:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica		498
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		499
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013		500
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		501

Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497)	502 6.501,05	
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501)		503 5.758,72

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (502 + 503)	504 12.259,77
--	---------------

Deducciones:

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	508

(continúa en la página siguiente)

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

Compensación fiscal:

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años **509**

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota **510**

Cuota resultante de la autoliquidación (**504** - **505** - **506** - **507** - **508** - **509** - **510**) **511** **12.259,77**

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo 512	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ... 518
Por rendimientos del capital mobiliario 513	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios 519
Por arrendamientos de inmuebles urbanos 514	Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ... 520
Por rendimientos de actividades económicas (*) 515	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) ... 521
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas . 516	Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo.. 522
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's.. 517	

(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.

(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.

Total pagos a cuenta (suma de las casillas **512** a **522**) **524**

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (**511** - **524**) **525** **12.259,77**

Deducción por maternidad **526**

Importe de la deducción **526**

Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013 **527**

Resultado de la declaración (**525** - **526** + **527**) **530** **12.259,77**

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla **503**) **542** **5.758,72**

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (**505** + **507** + **508**) **543**

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de **509** **544**

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (**542** - **543** - **544**) **545** **5.758,72**

Si el resultado de la casilla **545** fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013 **531**

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013 **532**

Resultado de la declaración complementaria (**530** - **531** + **532**) **535**

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 538, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla **530**) cuya suspensión se solicita **538**

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla **530** - **538**) positiva o igual a cero **540**

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 539, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla **530**) a cuyo cobro efectivo se renuncia **539**

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (**530** - **539**) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos **540**

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN **541** ES

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 2013
Documento de ingreso o devolución

Form section for taxpayer identification: 'Primer declarante (1)'. Includes 'NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA' warning, a large barcode, NIF (17746246K), COR-S, Ejercicio (2013), and Período (0A) with a smaller barcode and identification number 1009753598314. Below are fields for NIF, 1st and 2nd surnames (CORRALES SANZ), and Name (IGNACIO).

Form section for 'Cón-yuge' (Spouse). Includes fields for NIF, 1st and 2nd surnames, and Name.

Liquidación (2) section. 'Resultado a ingresar o a devolver' (casilla 540) is 12.259,77. 'Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla.' (7)

Declaración complementaria (3) section. 'Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.' 'Resultado de la declaración complementaria' is 535. 'Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.'

Fraccionamiento del pago e ingreso (4) section. 'Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I1 el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.' Includes 'NO FRACCIONA' (1) and 'Sí FRACCIONA' (6) options. 'Importe efectuado a favor del Tesoro Público' is 12.259,77. 'Forma de pago: Efectivo y formas especiales de pago'.

Opciones de pago del 2º plazo (5) section. 'Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.' Includes 'NO DOMICILIA' (2) and 'Sí DOMICILIA' (3) options. 'Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I2 el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago.' 'Importe del 2.º plazo' is I2.

Devolución (6) section. 'Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:' 'Devolución:' and 'Importe: D'.

Cuenta bancaria (7) section. 'Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.' Includes 'Nº de cuenta IBAN' field.

Firma (8) section. 'ZARAGOZA', '30' de 'JULIO' de '2014'. 'Firma/s:'. 'Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges'.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF 17746246K

ANAGRAMA: COR-S

Teléfono

PADRE

2013

Primer apellido

CORRALES

2.º apellido

SANZ

Nombre

IGNACIO

Nº de Referencia Ref.:9999.17746246.20.08640.6

Nº de Justificante 1009753596810

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:

(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En ZARAGOZA a 30 de JULIO de 2014

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver 40.094,52

Nº de cuenta IBAN

ES | | | | | | |

Fraccionamiento del pago

Domiciliación 2.º plazo

Renuncia a la devolución

Compensación entre cónyuges

"Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración".

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2013

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 NIF **17746246K**

02 Primer apellido **CORRALES**

03 Segundo apellido **SANZ**

04 Nombre **IGNACIO**

Sexo del primer declarante: H: Hombre **05** H / M: Mujer

Estado civil (el 31-12-2013): Soltero/a **06** X / Casado/a **07** / Viudo/a **08** / Divorciado/a o separado/a legalmente **09**

Fecha de nacimiento **10** 20-06-1982

Grado de discapacidad. Clave..... **11**

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"..... **13**

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía **CALLE** / **16** Nombre de la Vía Pública **PEDRO CERBUNA**

17 Tipo de numeración **NUM** / **18** Número de casa **16** / **19** Calificador del número / **20** Bloque / **21** Portal / **22** Escal. / **23** Planta / **24** Puerta

25 Datos complementarios del domicilio / **26** Localidad / Población (si es distinta del municipio)

27 Código Postal **50009** / **28** Nombre del Municipio **ZARAGOZA**

29 Provincia **ZARAGOZA** / **30** Teléf. fijo / **31** Teléf. móvil / **32** N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address / **37** Población / Ciudad

36 Datos complementarios del domicilio / **39** Código Postal (ZIP) / **40** Provincia / Región / Estado

38 e-mail / **41** País / **42** Código País / **43** Teléf. fijo / **44** Teléf. móvil / **45** N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
50 4	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53 4
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador **55** / Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia **59**

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF

62 Primer apellido

63 Segundo apellido

64 Nombre

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) **65**

Fecha de nacimiento del cónyuge..... **66**

Grado de discapacidad del cónyuge. Clave **67**

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF **68**

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) **70**

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía / **16** Nombre de la Vía Pública

17 Tipo de numeración / **18** Número de casa / **19** Calificador del número / **20** Bloque / **21** Portal / **22** Escal. / **23** Planta / **24** Puerta

25 Datos complementarios del domicilio / **26** Localidad / Población (si es distinta del municipio)

27 Código Postal / **28** Nombre del Municipio

29 Provincia / **30** Teléf. fijo / **33** Teléf. móvil / **32** N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address / **37** Población / Ciudad

36 Datos complementarios del domicilio / **39** Código Postal (ZIP) / **40** Provincia / Región / Estado

38 e-mail / **41** País / **42** Código País / **43** Teléf. fijo / **44** Teléf. móvil / **45** N.º de FAX

Representante

75 NIF / **76** Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En **ZARAGOZA** a **30** de **JULIO** de **2014**

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento Nº. de orden **87** Fecha de fallecimiento **88**

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF **56** Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) **57** Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla **58**

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: y , respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo Día **100** Mes Año

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda) Tributación individual **101 X**
Tributación conjunta **102**

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013 **103 02**

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla **105**

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla **106**

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" **110**
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" **111**

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla **121**

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla **122**

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) **123**

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla **124**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla **120**

E1 Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

Actividades realizadas	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Contribuyente que realiza la/s actividad/es.....	084 DECLARANTE	084	084
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa	085 5	085	085
Modalidad aplicable del método de estimación directa	Normal Simplificada 087 <input type="checkbox"/> 088 <input checked="" type="checkbox"/>	Normal Simplificada 087 <input type="checkbox"/> 088 <input type="checkbox"/>	Normal Simplificada 087 <input type="checkbox"/> 088 <input type="checkbox"/>
Grupo o epígrafe I.A.E. (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	086 741	086	086
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X".....	089 <input type="checkbox"/>	089 <input type="checkbox"/>	089 <input type="checkbox"/>

Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.

Ingresos íntegros

Ingresos de explotación.....	090 110.500,00	090	090
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias).....	091	091	091
Autoconsumo de bienes y servicios.....	092	092	092
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización; exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto)	093	093	093
Total ingresos computables (090 + 091 + 092 + 093)	094 110.500,00	094	094

Gastos fiscalmente deducibles

Consumos de explotación.....	095	095	095
Sueldos y salarios.....	096	096	096
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular).....	097	097	097
Otros gastos de personal.....	098	098	098
Arrendamientos y cánones.....	099	099	099
Reparaciones y conservación.....	100	100	100
Servicios de profesionales independientes.....	101	101	101
Otros servicios exteriores.....	102	102	102
Tributos fiscalmente deducibles	103	103	103
Gastos financieros	104	104	104
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles.....	105	105	105
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles	106	106	106
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general	107	107	107
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	108	108	108
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones).....	109	109	109
Suma (095 a 109)	110	110	110

Actividades en estimación directa (modalidad normal):

Provisiones fiscalmente deducibles	111	111	111
Total gastos deducibles (110 + 111)	112	112	112

Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):

Diferencia (094 - 110)	113 110.500,00	113	113
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación	114 5.525,00	114	114
Total gastos deducibles (110 + 114)	115 5.525,00	115	115

Rendimiento neto y rendimiento neto reducido

Rendimiento neto (094 - 112 ó 094 - 115)	116 104.975,00	116	116
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)	117	117	117
Rendimiento neto reducido (116 - 117)	118 104.975,00	118	118

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 118)	121 104.975,00	121	104.975,00
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento).....	122	122	
Reducción por inicio de una actividad económica (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto).....	123	123	
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto)	124	124	
Rendimiento neto reducido total (121 - 122 - 123 - 124)	125 104.975,00	125	104.975,00

NIF: 17746246K Apellidos y nombre: CORRALES SANZ, IGNACIO

G4 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)

Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación de ganancias patrimoniales:

Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	341	341	341	345
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	342	342	342	345

G5 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una nueva vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
351	352
353	354

G7 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345) 355

Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 284) 356

Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general 361

Si la diferencia (355 - 356) es positiva 361

Si la diferencia (355 - 356) es negativa 357

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337) 358

Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340) 359

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (358 - 359) 368

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359) 360

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general 361

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361) 362

Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas 363 104.975,00

(020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233)

Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):

Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*) 364

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*) 365

(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.

Base imponible general (361 - 362 + 363 - 364 - 365) 366 104.975,00

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (357 - 365) 367

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro 368

Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro 369

Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración) .. 370

Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pág. 3 y 8 de la declaración) 371

Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):

Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro 372

Base imponible del ahorro (368 - 369 + 371 - 372) 374 0,00

I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe **375**

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	376		376	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	377		377	
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia).....	378		378	
Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia	379		379	
Importes con derecho a reducción (377 + 378 + 379)	380		380	
Total con derecho a reducción			381	
Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente				
Total con derecho a reducción			382	

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	383		383	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	384		384	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	385		385	
Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad	386		386	
Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	387		387	
Total con derecho a reducción			388	

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	389		389	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	390		390	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012	391		391	
Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	392		392	
Total con derecho a reducción			393	

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	394		394	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	395		395	
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	396		396	
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial	397		397	
Total con derecho a reducción			398	

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	399		399	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	400		400	
Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción	401		401	
Total con derecho a reducción			402	

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	366		104.975,00	
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 366 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):				
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 375 que se aplica	403			
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 381 que se aplica	404			
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 382 que se aplica	405			
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 388 que se aplica ..	406			
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 393 que se aplica	407			
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 398 que se aplica	408			
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	409			
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 402 que se aplica	410			
Base liquidable general (366 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410)			411	104.975,00
Compensación (si la casilla 411 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012	412			
Base liquidable general sometida a gravamen (411 - 412)			415	104.975,00

Primer declarante NIF Apellidos y nombre
17746246K **CORRALES SANZ, IGNACIO**

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	374	0,00
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica	416	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica	417	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409	418	
Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418)	419	0,00

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	420	420
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421	421
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	422	422

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	423	423	423	423
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	424	424	424	424

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	425	425
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426	426

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	427	427
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428	428

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	429	5.151,00	434	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	430		435	
Mínimo por ascendientes. Importe	431		436	
Mínimo por discapacidad. Importe	432		437	
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432)	433	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437) ..	438	5.151,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)	439	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (433 - 439) y la casilla 419	440	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (438 - 441) y la casilla 419	442	

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	443	Correspondientes a la base liquidable general	444
--	-----	---	-----

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	445
--	-----

Primer declarante **17746246K** Apellidos y nombre **CORRALES SANZ, IGNACIO**

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

		Parte estatal		Parte autonómica	
Gravamen de las bases liquidables					
Gravamen de la base liquidable general:					
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415 . Importes resultantes	446	19.127,94	447	19.127,94	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415 . Importe resultante	448	3.113,51			
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439 . Importe resultante	449	618,12			
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439 . Importe resultante	450	38,63			
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (451 = 446 - 449)	451	18.509,82			
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (452 = 448 - 450)	452	3.074,88			
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441 . Importe resultante			453	618,12	
Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 = 451 + 452) : (455 = 447 - 453)	454	21.584,70	455	18.509,82	
Tipos medios de gravamen (TME = 454 X 100 ÷ 415) : (TMA = 455 X 100 ÷ 415)	TME	20,56	TMA	17,63	
Gravamen de la base liquidable del ahorro:					
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 = 419 - 440 ; 459 = 419 - 442)	458		459		
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460	0,00	461	0,00	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458 . Importe resultante	462	0,00			
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 = 460 + 462) : (464 = 461)	463	0,00	464	0,00	
Cuotas íntegras					
Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)	465	21.584,70			
Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)			466	18.509,82	
Deducciones de las cuotas íntegras					
		Parte estatal		Parte autonómica	
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	470		471		
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	472				
Otras deducciones generales:					
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473		474		
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475		476		
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477		478		
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994).....	479		480		
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481		482		
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483		484		
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)..	485		486		
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487		488		
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489				
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490				
Deducciones autonómicas:					
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)			491		
Cuotas líquidas					
Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490) ..	492	21.584,70			
Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)			493	18.509,82	
Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores					
		Parte estatal		Parte autonómica	
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:					
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494				
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495				
Deducciones generales de 1997 a 2012:					
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496				
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497				
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica			498		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			499		
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:					
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013			500		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			501		
Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497)	502	21.584,70			
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501)			503	18.509,82	

Cuota resultante de la autoliquidación					
Cuota líquida incrementada total (502 + 503)	504	40.094,52			
Deducciones:					
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505				
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506				
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507				
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	508				

(continúa en la página siguiente)

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)	
Compensación fiscal:	
Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años	509
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)	
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	510
Cuota resultante de la autoliquidación (504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510)	511 40.094,52

Retenciones y demás pagos a cuenta			
Por rendimientos del trabajo	512	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ...	518
Por rendimientos del capital mobiliario	513	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	519
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	514	Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ...	520
Por rendimientos de actividades económicas (*)	515	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	521
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	516	Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo..	522
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	517	<i>(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.</i>	
<i>(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.</i>			
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522)			524

Cuota diferencial y resultado de la declaración					
Cuota diferencial (511 - 524)	525 40.094,52				
Deducción por maternidad	<table border="0" style="width:100%;"> <tr> <td style="border-left: 1px solid black;">Importe de la deducción</td> <td style="text-align: right;">526</td> </tr> <tr> <td style="border-left: 1px solid black;">Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013</td> <td style="text-align: right;">527</td> </tr> </table>	Importe de la deducción	526	Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013	527
Importe de la deducción	526				
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013	527				
Resultado de la declaración (525 - 526 + 527)	530 40.094,52				

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 503)	542	18.509,82
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (505 + 507 + 508)	543	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 509	544	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (542 - 543 - 544)	545	18.509,82

Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013	531
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013	532
Resultado de la declaración complementaria (530 - 531 + 532)	535

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 538, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) cuya suspensión se solicita	538
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 530 - 538) positiva o igual a cero	540

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 539, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) a cuyo cobro efectivo se renuncia	539
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (530 - 539) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos	540

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN

541	E S								
-----	-----	--	--	--	--	--	--	--	--

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 2013
Documento de ingreso o devolución

Primer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF 17746246K

COR-S

Ejercicio 2 | 0 | 1 | 3 Período 0 | A



1009753596810

NIF: 17746246K 1.er Apellido: CORRALES 2.º Apellido: SANZ Nombre: IGNACIO

Cón - yuge

NIF: 1.er Apellido: 2.º Apellido: Nombre:

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 530 o casilla 540 de la declaración) 540 40.094,52

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla..... 7

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria 535

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago..... 1 X
SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos..... 6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) I₁ 40.094,52

Forma de pago: **Efectivo y formas especiales de pago**

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2
SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora 3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo I₂
(40% de la casilla 540)

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: Importe: D

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Nº de cuenta IBAN
ES

Firma (8)

..... ZARAGOZA a 30 de JULIO de 2014
Firma/s:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



ANEXO VIII

Simulación 4

Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF 17746246K

ANAGRAMA: COR-S

Teléfono

PADRE
2013

Primer apellido

CORRALES

2.º apellido

SANZ

Nombre

IGNACIO

Nº de Referencia Ref.:9999.17746246.20.05460.1

Nº de Justificante 1009753596460

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:
(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En ZARAGOZA a 30 de JULIO de 2014

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver 43.889,76

Nº de cuenta IBAN

ES

Fraccionamiento del pago

Domiciliación 2.º plazo

Renuncia a la devolución

Compensación entre cónyuges

"Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración".

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2013

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

<p>01 NIF 17746246K</p> <p>02 Primer apellido CORRALES</p> <p>03 Segundo apellido SANZ</p> <p>04 Nombre IGNACIO</p> <p>Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.</p>	<p>Sexo del primer declarante: H: Hombre 05 H M: Mujer</p> <p>Estado civil (el 31-12-2013): Soltero/a 06 X Casado/a 07 Viudo/a 08 Divorciado/a o separado/a legalmente 09</p> <p>Fecha de nacimiento 10 20-06-1982</p> <p>Grado de discapacidad. Clave..... 11</p> <p>Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"..... 13</p>
---	--

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía CALLE	16 Nombre de la Vía Pública PEDRO CERBUNA						
17 Tipo de numeración NUM	18 Número de casa 16	19 Calificador del número	20 Bloque	21 Portal	22 Escal.	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio				26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)			
27 Código Postal 50009	28 Nombre del Municipio ZARAGOZA						
29 Provincia ZARAGOZA	30 Teléf. fijo	31 Teléf. móvil	32 N.º de FAX				

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address		37 Población / Ciudad	
36 Datos complementarios del domicilio		39 Código Postal (ZIP)	
38 e-mail	40 Provincia / Región / Estado	42 Código País	45 N.º de FAX
41 País	43 Teléf. fijo	44 Teléf. móvil	

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
50 4	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53 4
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador **55** Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia **59**

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

<p>61 NIF</p> <p>62 Primer apellido</p> <p>63 Segundo apellido</p> <p>64 Nombre</p> <p>Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.</p>	<p>Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) 65</p> <p>Fecha de nacimiento del cónyuge..... 66</p> <p>Grado de discapacidad del cónyuge. Clave 67</p> <p>Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF 68</p> <p>Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) 70</p>
---	--

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta
(si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía	16 Nombre de la Vía Pública						
17 Tipo de numeración	18 Número de casa	19 Calificador del número	20 Bloque	21 Portal	22 Escal.	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio				26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)			
27 Código Postal	28 Nombre del Municipio						
29 Provincia	30 Teléf. fijo	33 Teléf. móvil	32 N.º de FAX				

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address		37 Población / Ciudad	
36 Datos complementarios del domicilio		39 Código Postal (ZIP)	
38 e-mail	40 Provincia / Región / Estado	42 Código País	45 N.º de FAX
41 País	43 Teléf. fijo	44 Teléf. móvil	

Representante

75 NIF	76 Apellidos y nombre o razón social
---------------	---

Fecha de la declaración

En **ZARAGOZA** a **30** de **JULIO** de **2014**

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento Nº. de orden Fecha de fallecimiento

87	88
87	88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF 56 Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) 57 Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla .. 58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: _____ y _____, respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo Día Mes Año

100

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda) Tributación individual 101 X

Tributación conjunta 102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013 10302

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla 105

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.
Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla 106

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" 110
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" 111

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla 122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) 123

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 124

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 120

Primer NIF Apellidos y nombre
 declarante 17746246K CORRALES SANZ, IGNACIO

E1 Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.....

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

Actividades realizadas	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Contribuyente que realiza la/s actividad/es.....	084 DECLARANTE	084	084
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa.....	085 5	085	085
Modalidad aplicable del método de estimación directa.....	Normal Simplificada 087 088 X	Normal Simplificada 087 088	Normal Simplificada 087 088
Grupo o epígrafe I.A.E. (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	086 741	086	086
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X".....	089	089	089
<i>Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.</i>			
Ingresos íntegros			
Ingresos de explotación.....	090 119.000,00	090	090
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias).....	091	091	091
Autoconsumo de bienes y servicios.....	092	092	092
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización; exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA Irigésima Ley Impuesto).....	093	093	093
Total ingresos computables (090 + 091 + 092 + 093).....	094 119.000,00	094	094
Gastos fiscalmente deducibles			
Consumos de explotación.....	095	095	095
Sueldos y salarios.....	096	096	096
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular).....	097	097	097
Otros gastos de personal.....	098	098	098
Arrendamientos y cánones.....	099	099	099
Reparaciones y conservación.....	100	100	100
Servicios de profesionales independientes.....	101	101	101
Otros servicios exteriores.....	102	102	102
Tributos fiscalmente deducibles.....	103	103	103
Gastos financieros.....	104	104	104
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles.....	105	105	105
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles.....	106	106	106
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general.....	107	107	107
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general.....	108	108	108
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones).....	109	109	109
Suma (095 a 109).....	110	110	110
Actividades en estimación directa (modalidad normal):			
Provisiones fiscalmente deducibles.....	111	111	111
Total gastos deducibles (110 + 111).....	112	112	112
Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):			
Diferencia (094 - 110).....	113 119.000,00	113	113
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación.....	114 5.950,00	114	114
Total gastos deducibles (110 + 114).....	115 5.950,00	115	115
Rendimiento neto y rendimiento neto reducido			
Rendimiento neto (094 - 112 ó 094 - 115).....	116 113.050,00	116	116
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto).....	117	117	117
Rendimiento neto reducido (116 - 117).....	118 113.050,00	118	118

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 118).....	121 113.050,00
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento).....	122
Reducción por inicio de una actividad económica (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto).....	123
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto).....	124
Rendimiento neto reducido total (121 - 122 - 123 - 124).....	125 113.050,00

G4 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)

Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación de ganancias patrimoniales:

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	341	341	341	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	342	342	342	345

G5 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una nueva vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Complementarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
351	352
353	354

G7 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345)	355
Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 284)	356
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Si la diferencia (355 - 356) es positiva Si la diferencia (355 - 356) es negativa 357	

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337)	358
Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340)	359
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (358 - 359)	368
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359)	360

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)	362
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233)	363
113.050,00	

Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):

Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	364
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	365

(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.

Base imponible general (361 - 362 + 363 - 364 - 365)	366
113.050,00	

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (357 - 365)	367
--	-----

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368
--	-----

Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):

Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	369
--	-----

Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	370
---	-----

Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pág. 3 y 8 de la declaración)	371
---	-----

Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):

Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	372
--	-----

Base imponible del ahorro (368 - 369 + 371 - 372)	374
0,00	

I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe 375

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	376		376	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	377		377	
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia).....	378		378	
Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia	379		379	
Importes con derecho a reducción (377 + 378 + 379)	380		380	
Total con derecho a reducción			381	
Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente				
Total con derecho a reducción			382	

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	383		383	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	384		384	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	385		385	
Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad	386		386	
Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	387		387	
Total con derecho a reducción			388	

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	389		389	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	390		390	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012	391		391	
Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	392		392	
Total con derecho a reducción			393	

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	394		394	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	395		395	
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	396		396	
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial	397		397	
Total con derecho a reducción			398	

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	399		399	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	400		400	
Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción	401		401	
Total con derecho a reducción			402	

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	366		113.050,00	
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 366 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):				
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 375 que se aplica	403			
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 381 que se aplica	404			
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 382 que se aplica	405			
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 388 que se aplica ..	406			
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 393 que se aplica	407			
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 398 que se aplica	408			
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	409			
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 402 que se aplica	410			
Base liquidable general (366 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410)	411		113.050,00	
Compensación (si la casilla 411 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012	412			
Base liquidable general sometida a gravamen (411 - 412)	415		113.050,00	

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	374	0,00
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica	416	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica	417	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409	418	
Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418)	419	0,00

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	420		420	
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421		421	
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	422		422	

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	423		423		423		423	
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	424		424		424		424	

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	425		425	
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426		426	

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	427		427	
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428		428	

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	429	5.151,00	434	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	430		435	
Mínimo por ascendientes. Importe	431		436	
Mínimo por discapacidad. Importe	432		437	
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432)	433	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437) ..	438			5.151,00

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)	439	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (433 - 439) y la casilla 419	440	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (438 - 441) y la casilla 419	442	

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	443		Correspondientes a la base liquidable general	444	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	445	
--	-----	--

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

	Parte estatal	Parte autonómica
Gravamen de las bases liquidables		
Gravamen de la base liquidable general:		
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415. Importes resultantes	446 20.864,06	447 20.864,06
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415. Importe resultante	448 3.436,51	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439. Importe resultante	449 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439. Importe resultante	450 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (451 = 446 - 449)	451 20.245,94	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (452 = 448 - 450)	452 3.397,88	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441. Importe resultante		453 618,12
Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 = 451 + 452) : (455 = 447 - 453)	454 23.643,82	455 20.245,94
Típos medios de gravamen (TME = 454 X 100 ÷ 415) : (TMA = 455 X 100 ÷ 415)	TME 20,91	TMA 17,90
Gravamen de la base liquidable del ahorro:		
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 = 419 - 440 ; 459 = 419 - 442)	458	459
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460 0,00	461 0,00
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458. Importe resultante	462 0,00	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 = 460 + 462) : (464 = 461)	463 0,00	464 0,00
Cuotas íntegras		
Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)	465 23.643,82	
Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)		466 20.245,94
Deducciones de las cuotas íntegras		
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)		
	470	471
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)		
	472	
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473	474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475	476
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477	478
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	479	480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481	482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483	484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2) ..	485	486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487	488
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489	
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490	
Deducciones autonómicas:		
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)		491
Cuotas líquidas		
Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490) ..	492 23.643,82	
Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)		493 20.245,94
Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores		
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495	
Deducciones generales de 1997 a 2012:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica		498
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		499
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013		500
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		501
Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497)	502 23.643,82	
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501)		503 20.245,94

Cuota resultante de la autoliquidación		
Cuota líquida incrementada total (502 + 503)	504	43.889,76
Deducciones:		
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	508	

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)	
Compensación fiscal: Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años	509
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)	
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	510
Cuota resultante de la autoliquidación (504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510)	511 43.889,76

Retenciones y demás pagos a cuenta			
Por rendimientos del trabajo	512	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ...	518
Por rendimientos del capital mobiliario	513	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	519
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	514	Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ...	520
Por rendimientos de actividades económicas (*)	515	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) ...	521
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas ..	516	Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo..	522
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's ..	517	(**) <i>Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.</i>	
(*) <i>Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.</i>			
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522)	524		

Cuota diferencial y resultado de la declaración	
Cuota diferencial (511 - 524)	525 43.889,76
Deducción por maternidad	{ Importe de la deducción 526 Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013 527
Resultado de la declaración (525 - 526 + 527)	

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 503)	542	20.245,94
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (505 + 507 + 508)	543	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 509	544	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (542 - 543 - 544)	545	20.245,94

Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013	531
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013	532
Resultado de la declaración complementaria (530 - 531 + 532)	535

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)	
Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 538, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.	
Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) cuya suspensión se solicita	538
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 530 - 538) positiva o igual a cero	540
Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)	
Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 539, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.	
Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) a cuyo cobro efectivo se renuncia	539
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (530 - 539) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos	540
Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.	
Nº de cuenta IBAN	541 ES

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 2013
Documento de ingreso o devolución

Modelo
100

Primer declarante (1)	NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA	Ejercicio <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> Período <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="A"/>		
	 NIF 17746246K COR-S	 1009753596460		
	NIF <input type="text" value="17746246K"/>	1.er Apellido <input type="text" value="CORRALES"/>	2.º Apellido <input type="text" value="SANZ"/>	Nombre <input type="text" value="IGNACIO"/>

Cónyuge	NIF <input type="text"/>	1.er Apellido <input type="text"/>	2.º Apellido <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>
----------------	--------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------

Liquidación (2)	Resultado a ingresar o a devolver (casilla <input type="text" value="530"/> o casilla <input type="text" value="540"/> de la declaración) <input type="text" value="540"/> 43.889,76
	Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/ Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla..... <input type="text" value="7"/> <input type="text"/>

Declaración complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.
	Resultado de la declaración complementaria <input type="text" value="535"/>
	Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)	Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I ₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos. NO FRACCIONA el pago..... <input type="text" value="1"/> <input checked="" type="checkbox" value="X"/> SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos..... <input type="text" value="6"/> <input type="checkbox"/> Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones. Importe (de la totalidad o del primer plazo) <input type="text" value="I<sub>1</sub>"/> 43.889,76 Forma de pago: <input type="text" value="Efectivo y formas especiales de pago"/> En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.	Opciones de pago del 2.º plazo (5)	Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora. NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo <input type="text" value="2"/> <input type="checkbox"/> SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora <input type="text" value="3"/> <input type="checkbox"/> Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I ₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago. Importe del 2.º plazo <input type="text" value="I<sub>2</sub>"/> (40% de la casilla <input type="text" value="540"/>)
---	--	---	---

Devolución (6)	Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella: Devolución: <input type="text"/> Importe: <input type="text" value="D"/> <input type="text"/>
	Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos. Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.	Nº de cuenta IBAN <input type="text" value="ES"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
----------------------------	---	--

Firma (8) ZARAGOZA , a 30 de JULIO de 2014 Firma/s:
	Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Datos identificativos



N. justificante: 0363384761110

101 NIF

B 000000

102 Apellidos y nombre, o razón o denominación social

ASESORÍA CORRALES, SLP

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- 110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF).
111 Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

B) Modificación

- 120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.
122 Modificación domicilio fiscal (páginas 2A, 2B y 2C).
123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa (páginas 2A y 2B).
124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones (páginas 2A, 2B y 2C).
125 Modificación otros datos identificativos (páginas 2A, 2B y 2C).
126 Modificación datos representantes (página 3).
127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales (página 4).
128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros (página 5).
129 Solicitud de inscripción/baja en el registro de devolución mensual (página 5).
130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios (página 5).
131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (página 5).
132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6).
133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6).
134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6).
135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002 (página 6).
136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta (página 7).
137 Modificación datos relativos a otros Impuestos (página 7).
138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario (página 7).
139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes (página 8).
140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas).



141 Fecha efectiva del cese _____

C) Baja

- 150 Baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

151 Causa _____

152 Fecha efectiva de la baja _____

Lugar, fecha y firma

Lugar
ZARAGOZA
Fecha
18/04/2013
Firma en calidad de
Representante

Firma

Ignacio

Firmado: D./D^a IGNACIO CORRALES SANZ

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

A) Personas jurídicas o entidades

B1 Persona jurídica o entidad residente en España B2 Persona jurídica o entidad NO residente en España B3 Código del país de constitución

Identificación

B4 NIF B5 Razón o denominación social B6 Anagrama

B7 NIF otros países B8 Fecha acuerdo voluntades B9 Fecha constitución B10 Fecha inscripción registral

20/04/2013

Domicilio fiscal en España

B11 Tipo de vía B12 Nombre de la vía pública B13 Tipo Núm. B14 Núm. casa B15 Calif. nu B16 Bloque B17 Portal B18 Escal. B19 Planta B20 Puerta

B21 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) B22 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) B29 e-mail

B23 C. Postal B24 Nombre del Municipio B25 Provincia B26 Tfno. Fijo B27 Tfno. Móvil B28 Núm. de Fax

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

B31 Domicilio (Address)

B32 Complemento domicilio (si fuese necesario) B34 Población/Ciudad B99 e-mail

B33 C. Postal (ZIP) B35 Provincia/Región/Estado B36 País B37 Cód. País B38 Tfno. Fijo B39 Tfno. Móvil B40 Núm. de Fax

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 o el 2 según estime oportuno)

1) B41 Tipo de vía B42 Nombre de la vía pública B43 Tipo Núm. B44 Núm. casa B45 Calif. nu B46 Bloque B47 Portal B48 Escal. B49 Planta B50 Puerta

B51 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) B52 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) B70 e-mail

B53 C. Postal B54 Nombre del Municipio B55 Provincia B56 Tfno. Fijo B57 Tfno. Móvil B58 Núm. de Fax

B59 Destinatario (si es distinto del declarante) B60 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)

2) B61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: B62 Población/Ciudad

B63 C. Postal B64 Provincia B65 Tfno. Fijo B66 Tfno. Móvil B67 Núm. de Fax

B68 Destinatario (si es distinto del declarante) B69 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)

Domicilio social (si es distinto del fiscal)

B71 Tipo de vía B72 Nombre de la vía pública B73 Tipo Núm. B74 Núm. casa B75 Calif. nu B76 Bloque B77 Portal B78 Escal. B79 Planta B80 Puerta

B81 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) B82 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)

B83 C. Postal B84 Nombre del Municipio B85 Provincia B86 Tfno. Fijo B87 Tfno. Móvil B88 Núm. de Fax

65 ¿Tiene personalidad jurídica? Sí NO Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:

68 Persona jurídica. Forma jurídica: 69 Sociedad limitada de profesionales

70 Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71

72 Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73

74 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en España. Clase de entidad: 75

76 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero sin presencia en España. Clase de entidad: 77

78 Otras entidades. Clase de entidad: 79

Establecimientos permanentes

B91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? Sí NO B92 ¿Cuántos?

Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España.

B93 1 NIF B94 Denominación

B95 2 NIF B96 Denominación

B97 3 NIF B98 Denominación

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes

4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad _____ 402 Grupo o epígrafe/sección IAE 41 1 403 Tipo de actividad RESTO EMPRESARIALES 404 Cód. Actividad _____

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha _____ N.º referencia 407 _____
 408 Baja 409 Fecha _____ N.º referencia 410 _____

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio _____ Cód. Municipal _____ Provincia _____ Cód. Provincia _____

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número _____ 412 Referencia catastral _____

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública _____ 415 Núm. 16 416 Piso _____ 417 Prta. _____ 418 Código Postal 50009

419 Municipio PEDRO CERBINA Cód. Municipal _____ 420 Provincia ZARAGOZA Cód. Provincia _____ 421 Comunidad Autónoma _____

422 Superficie (m²) _____ 423 Grado de afec. _____ %

Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha 15/04/13 426 N.º referencia _____
 427 Baja 428 Fecha _____ 429 N.º referencia alta _____
 430 Variación 431 Fecha _____ 432 N.º referencia alta _____

• LOCAL Número _____ 433 Referencia catastral _____

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública _____ 436 Núm. _____ 437 Piso _____ 438 Prta. _____ 439 Código Postal _____

440 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 441 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 442 Comunidad Autónoma _____

443 Superficie (m²) _____ 444 Grado de afec. _____ %

Causa de presentación 445 Alta 446 Fecha _____ 447 N.º referencia _____
 448 Baja 449 Fecha _____ 450 N.º referencia alta _____
 451 Variación 452 Fecha _____ 453 N.º referencia alta _____

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número _____ 454 Referencia catastral _____

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública _____ 457 Núm. _____ 458 Piso _____ 459 Prta. _____ 460 Código Postal _____

461 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 462 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 463 Comunidad Autónoma _____

464 Superficie (m²) _____ 465 Grado de afec. _____ 466 Uso o destino _____ 467 Siglas _____

Causa de presentación 468 Alta 469 Fecha _____ 470 N.º referencia _____
 471 Baja 472 Fecha _____ 473 N.º referencia alta _____
 474 Variación 475 Fecha _____ 476 N.º referencia alta _____

• LOCAL Número _____ 477 Referencia catastral _____

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública _____ 480 Núm. _____ 481 Piso _____ 482 Prta. _____ 483 Código Postal _____

484 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 485 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 486 Comunidad Autónoma _____

487 Superficie (m²) _____ 488 Grado de afec. _____ 489 Uso o destino _____ 490 Siglas _____

Causa de presentación 491 Alta 492 Fecha _____ 493 N.º referencia _____
 494 Baja 495 Fecha _____ 496 N.º referencia alta _____
 497 Variación 498 Fecha _____ 499 N.º referencia alta _____

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes

5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

	SÍ	NO	Fecha
541 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	545 _____
577 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	578 _____

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR ANADIDO

A) Información obligaciones

	SÍ	NO
500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

B) Información actividad

	Fecha
502 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.	503 _____
504 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes y prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios	505 _____
506 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	507 _____
508 <input type="checkbox"/> Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente.	509 _____

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:

Alta	Baja		Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad	Fecha
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	510 General	511 <u>741</u>	512 <u>15/04/13</u>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	514 Régimen especial recargo de equivalencia	515	516
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	518 Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación	519	520
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	522 Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global ...	523	524
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	526 Régimen especial agencias de viajes, determinación base imponible operación por operación	527	528
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	530 Régimen especial agencias de viajes, determinación global de la base imponible ...	531	532
		Régimen especial agricultura, ganadería y pesca		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	534 Incluido	535	536
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	538 Excluido	539	540
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	542 Renuncia	543	544
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	546 Revocación	547	548
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	570 Baja	571	572
		Régimen especial simplificado		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	550 Incluido	551	552
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	554 Excluido	555	556
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	558 Renuncia	559	560
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	562 Revocación	563	564
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	566 Baja	567	568
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	574 Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen	575	576

D) Registros

Solicita inscripción / baja en el Registro de devolución mensual.

579 Alta 580 Baja

Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios

582 Alta 583 Baja 584 Fecha _____

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA: %

Sectores diferenciados y prorrata especial:

	Código CNAE	Código CNAE	Código CNAE	Opción prorrata especial
				SÍ NO
No tiene sectores diferenciados				587 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Sí tiene sectores diferenciados:				
Sector I, actividades comprendidas:	588 _____	589 _____	590 _____	591 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Sector II, actividades comprendidas:	592 _____	593 _____	594 _____	595 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Sector III, actividades comprendidas:	596 _____	597 _____	598 _____	599 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias.	600	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	602	Fecha	
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas.	601	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	603	Fecha	
Método de estimación en el IRPF:	Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja	Fecha
- Estimación objetiva.....	604 <input type="checkbox"/>	605 <input type="checkbox"/> (1)	606 <input type="checkbox"/>	607 <input type="checkbox"/> (1)	615 <input type="checkbox"/>	616
- Estimación directa						
normal.....	608 <input type="checkbox"/>				617 <input type="checkbox"/>	618
simplificada.....	609 <input type="checkbox"/>	610 <input type="checkbox"/> (2)	611 <input type="checkbox"/>	612 <input type="checkbox"/>	619 <input type="checkbox"/>	650

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] o [607], indique el grupo o epígrafe/sección IAE o el código de aquellas actividades a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.
613 _____

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.
614 _____

B) Impuesto sobre Sociedades

Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades.....	620	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	641	Fecha
Fecha de cierre del próximo ejercicio económico 640	31	12	(dd/mm)		15/04/14
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	621	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	642	Fecha
Condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades	622	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Fecha
En su caso, marque la casilla que corresponda:					
623 <input type="checkbox"/> Exención total (artículo 9.1 texto refundido Ley IS)	643				Fecha
624 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.2 texto refundido Ley IS) ...	644				Fecha
625 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.3 texto refundido Ley IS) ...	645				Fecha
Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación	626	<input type="checkbox"/>		646	Fecha

C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Modalidad de establecimiento permanente:					
630 <input type="checkbox"/> Régimen general					
631 <input type="checkbox"/> Actividades art. 18.3 texto refundido Ley IRNR					
632 <input type="checkbox"/> Actividades art. 18.4 texto refundido Ley IRNR					
Opción por el régimen general, en los términos del artículo 18.4 del texto refundido Ley IRNR	633	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	636	Fecha
Obligación de presentar declaración por el IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español	634	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	637	Fecha
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español	635	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	638	Fecha

8. RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DEL TÍTULO II DE LA LEY 49/2002

651 <input type="checkbox"/> Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002.....	653	Fecha
652 <input type="checkbox"/> Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación	654	Fecha

Válido para su presentación a partir de la fecha de obtención en un mes

9. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Retenciones e ingresos a cuenta

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelos 110 ó 111)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	720 15/04/14
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelos 110 ó 111).....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	721 15/04/14
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115).....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	722 15/04/14
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta o a efectuar pagos a cuenta sobre las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	723
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la capitalización y utilización de capitales ajenos (modelo 124)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	724
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros (modelo 126).....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	725
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez (modelo 128)...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	726
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre otras rentas o rendimientos del capital mobiliario (modelo 123)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	727

10. OTROS IMPUESTOS

A) Impuestos especiales

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora en relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	710
Obligación de presentar declaración-liquidación por el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	711
Obligado a presentar declaración resumen anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	712

B) Impuestos sobre las Primas de Seguros

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre las Primas de Seguros (Modelo 430)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	713

11. RÉGIMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (VENTAS A DISTANCIA Y NO SUJECCIÓN ART. 14 LEY IVA)

A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del IVA):

- A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del IVA):

	Superado límite				Superado límite				
	900 Sí	901 NO	902 Destino	903 Revocación	900 Sí	901 NO	902 Destino	903 Revocación	
1.- Alemania	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	14.- Irlanda.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- Austria.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	15.- Italia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Bélgica.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	16.- Letonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- Bulgaria.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	17.- Lituania.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- Chipre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	18.- Luxemburgo..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Dinamarca ...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	19.- Malta.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Eslovaquia ...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	20.- Países Bajos..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- Eslovenia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	21.- Polonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- Estonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	22.- Portugal.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Finlandia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	23.- Reino Unido.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- Francia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	24.- Rep. Checa ..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.- Grecia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	25.- Rumanía.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.- Hungría	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	26.- Suecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del IVA)
- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del IVA).....

B) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Artículo 14 Ley del IVA

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del IVA (artículo 14 de la Ley del IVA).....	910	<input type="checkbox"/>	Sujeción	911	<input type="checkbox"/>	No sujeción
- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias?	912	<input type="checkbox"/>	Sí	913	<input type="checkbox"/>	No



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Modelo

303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio 2014

Periodo 2T

NIF

8000000

Apellidos y Nombre o Razón social

AGENCIA CORRALES, SLP

- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO
- ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado?..... SI NO
- ¿Es autoliquidación conjunta?..... SI NO
- ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación? SI NO
- ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)? SI NO
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?..... SI NO
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) . SI NO
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) SI NO

Número justificante: 3025224510061

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Día Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación Preconcurso Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 3.000,00	02 21,00	03 630,00
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	04	05	06
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	07	08	09
Modificación bases y cuotas	10		11
Recargo equivalencia.....	12		13
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	14		15
	16	17	18
	19	20	21
	22	23	24
	25		26
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])...	27		630,00

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28 3.292,50	29 679,05
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30 5.000,00	31 1.050,00
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])	45	1.729,05
Resultado régimen general ([27] - [45])	46	-1.099,05

Para confirmar este borrador generado en fecha: 13-22-49 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Ejemplar para el sujeto pasivo



NIF 500000 Apellidos y Nombre o Razón social NEORA CORRALO, SLP

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios..... 59

Exportaciones y operaciones asimiladas..... 60

Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción..... 61

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA.....	Base imponible	Cuota
62 <input type="text"/>	63 <input type="text"/>	
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....	Base imponible	Cuota soportada
74 <input type="text"/>	75 <input type="text"/>	

Resultado

Suma de resultados ([46] + [58])..... 64 -1.099,05

Atribuible a la Administración del Estado 65 100,00% 66 -1.099,05

Cuotas a compensar de periodos anteriores 67

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual. 68 euros

Resultado ([66] - [67] + [68])..... 69 -1.099,05

A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):
Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo..... 70

Resultado de la liquidación ([69] - [70])..... 71 -1.099,05

Compensación (4)	Si resulta <input type="text"/> 71 negativa consignar el importe a compensar	Ingreso (7)	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.
	<input type="text"/> 72 C 1.099,05		Importe: <input type="text"/>
			<input type="text"/> Código IBAN
Sin actividad (5)	Sin actividad - <input type="checkbox"/>		<input type="text"/>
Devolución (6)	Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:	Complementaria (8)	Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.
	Importe: <input type="text"/> 73 D		<input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria
	<input type="text"/> Código IBAN		En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.
	<input type="text"/>		Nº. de justificante <input type="text"/>

Para confirmar este borrador generado en fecha: 11-11-2014 hora: 13:22:45 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Ejemplar para el sujeto pasivo



Identificación (1)



NIF

PLAY

Apellidos y Nombre o Razón social

ASESORIA CORRALES, SLP

Devengo (2)

Ejercicio

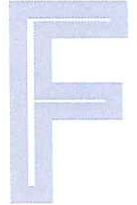
2013

Periodo

2T



Número justificante: 3025224510061



Compensación (4)	<p>Si resulta <input type="checkbox"/> 71 negativa consignar el importe a compensar</p> <p><input type="checkbox"/> 72 <input type="checkbox"/> C <input type="text" value="1.099,05"/></p>	Ingreso (7)	<p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.</p> <p>Importe: <input type="text" value="1"/></p> <p>_____ Código IBAN _____</p> <p><input type="text"/></p>
Sin actividad (5)	<p>Sin actividad - <input type="checkbox"/></p>	Complementaria (8)	<p>Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.</p> <p><input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria</p> <p>En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.</p> <p>Nº. de justificante <input type="text"/></p>
Devolución (6)	<p>Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:</p> <p>Importe: 73 <input type="checkbox"/> D <input type="text"/></p> <p>_____ Código IBAN _____</p> <p><input type="text"/></p>	Firma (9)	<p>Lugar y fecha</p> <p style="text-align: right;">Firma</p>

Para confirmar este borrador generado en fecha: 11-11-2014 hora: 13.22.45 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Modelo

303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio

2013

Período

3T

NIF

600000

Apellidos y Nombre o Razón social

ADJUTORIA CERRALBA, JLP

Número justificante: 3025295784901

- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO
- ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado?..... SI NO
- ¿Es autoliquidación conjunta?..... SI NO
- ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación?..... SI NO
- ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)?..... SI NO
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI NO
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) .
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA)

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Día Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación Preconcurso Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 9.750,00	02 21,00	03 2.047,50
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10		11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto, adq. intracom)	12		13
Modificación bases y cuotas	14		15
Recargo equivalencia	16	17	18
	19	20	21
	22	23	24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25		26
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])...			27 2.047,50

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28 6.509,25	29 1.352,09
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])		45 1.352,09
Resultado régimen general ([27] - [45])		46 695,41

Para confirmar este borrador generado en fecha: 11-11-2014 hora: 13:09:57 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Ejemplar para el sujeto pasivo



NIF

6000000

Apellidos y Nombre o Razón social

AGENCIA CORRALES SLP

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios.....	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas.....	60	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción.....	61	
Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:		
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA.....	62	63
	Base imponible	Cuota
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....	74	75
	Base imponible	Cuota soportada

Resultado

Suma de resultados ([46] + [58]).....	64	695,41
Atribuible a la Administración del Estado 65 100,00%	66	695,41
Cuotas a compensar de periodos anteriores.....	67	1.099,05
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.	68	
68		euros
Resultado ([66] - [67] + [68]).....	69	-403,64
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo.....	70	
Resultado de la liquidación ([69] - [70]).....	71	-403,64

Compensación (4)

Si resulta 71 negativa consignar el importe a compensar

72 C 403,64

Sin actividad (5)

Sin actividad -

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe: I

Código IBAN

Devolución (6)

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:

Importe: 73 D

Código IBAN

Complementaria (8)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Nº. de justificante



Identificación (1)



NIF **PLAY**

Apellidos y Nombre o Razón social

DELEGACIÓN CORRALES, JLP

Devengo (2)

Ejercicio

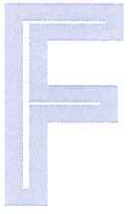
2013

Período

3T



Número justificante: 3025295784901



Para confirmar este borrador generado en fecha: 11-11-2014 hora: 13.09.57 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Compensación (4)	<p>Si resulta <input type="checkbox"/> 71 negativa consignar el importe a compensar</p> <p><input type="checkbox"/> 72 <input type="text" value="C 403,64"/></p>	Ingreso (7)	<p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.</p> <p>Importe: <input type="text" value="I"/></p> <p>Código IBAN <input type="text"/></p>
Sin actividad (5)	<p>Sin actividad - <input type="checkbox"/></p>	Complementaria (8)	<p>Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.</p> <p><input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria</p> <p>En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.</p> <p>Nº. de justificante <input type="text"/></p>
Devolución (6)	<p>Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:</p> <p>Importe: 73 <input type="text" value="D"/></p> <p>Código IBAN <input type="text"/></p>	Firma (9)	<p>Lugar y fecha</p> <p>Firma</p>



Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio 2013 Período 4T

NIF B00000 Apellidos y Nombre o Razón social ASESORIA GORRALES, SLP

- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO
- ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado?..... SI NO
- ¿Es autoliquidación conjunta?..... SI NO
- ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación?..... SI NO
- ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)?..... SI NO
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?..... SI NO
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) .
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA)

Número justificante: 3025255653445

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Día Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación Preconcurso Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 15.000,00	02 21,00	03 3.150,00
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10		11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	12		13
Modificación bases y cuotas	14		15
Recargo equivalencia.....	16	17	18
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	22	23	24
	25		26
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])...	27		3.150,00

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28 10.698,29	29 2.231,79
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])	45	2.231,79
Resultado régimen general ([27] - [45])	46	918,21

Para confirmar este borrador generado en fecha: 11-11-2014 hora: 13:15:56 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Ejemplar para el sujeto pasivo



NIF

000000

Apellidos y Nombre o Razón social

A JEBOLA GARRACES SLP

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios.....	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas.....	60	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción.....	61	

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA.....	Base imponible	62	Cuota	63
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....	Base imponible	74	Cuota soportada	75

Resultado

Suma de resultados ([46] + [58]).....	64	918,21
Atribuible a la Administración del Estado 65 100,00%.....	66	918,21
Cuotas a compensar de periodos anteriores.....	67	403,64
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.	68	
Resultado ([66] - [67] + [68]).....	69	514,57
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo.....	70	
Resultado de la liquidación ([69] - [70]).....	71	514,57

Compensación (4)

Si resulta 71 negativa consignar el importe a compensar

72 C

Sin actividad (5)

Sin actividad -

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe: 71 514,57

Código IBAN

ES 2085 1234 5678 9101

Devolución (6)

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:

Importe: 73 D

Código IBAN

Complementaria (8)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Nº. de justificante

Para confirmar este borrador generado en fecha: 11-11-2014 hora: 13:15:56 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.



Identificación (1)



NIF PLAY

Apellidos y Nombre o Razón social

AEJORA CORRALES, SLP

Devengo (2)

Ejercicio

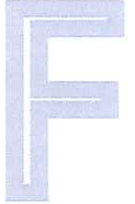
2013

Periodo

4T



Número justificante: 3025255653445



Para confirmar este borrador generado en fecha: 11-11-2014 hora: 13:15:56 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Compensación (4)	<p>Si resulta <input type="checkbox"/> 71 negativa consignar el importe a compensar</p> <p><input type="checkbox"/> 72 <input type="checkbox"/> C <input type="text"/></p>	Ingreso (7)	<p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.</p> <p>Importe: <input type="text" value="514,57"/></p> <p>Código IBAN <input type="text" value="ES20 2085 1234 5678 9101"/></p>
Sin actividad (5)	<p>Sin actividad - <input type="checkbox"/></p>	Complementaria (8)	<p>Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.</p> <p><input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria</p> <p>En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.</p> <p>Nº. de justificante <input type="text"/></p>
Devolución (6)	<p>Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:</p> <p>Importe: 73 <input type="text" value="D"/></p> <p>Código IBAN <input type="text"/></p>	Firma (9)	<p>Lugar y fecha <input type="text"/></p> <p>Firma <input type="text"/></p>



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Declaración-Resumen anual

Pág. 1

Modelo
390

2 Ejercicio..... 2013

Devengo Declaración sustitutiva.....

Número identificativo declaración anterior.....

Número de justificante.....

1 Sujeto pasivo

NIF B000000 Apellidos y Nombre o Razón social o denominación ASESORIA CERRALES, SLP

Registro de devolución mensual en algún período del ejercicio.....

Régimen especial del grupo de entidades en algún período del ejercicio..... Nº Grupo..... Dominante Dependiente

Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco SI NO NIF entidad dominante.....

¿La autoliquidación del último período corresponde al régimen especial del grupo de entidades? SI NO

3 Datos estadísticos

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones) Clave Epígrafe IAE

Principal			
ECONOMISTAS	2	74	
Otras			

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X"..... **D**

DECLARACIÓN DE SUJETO PASIVO INCLUIDO EN AUTOLIQUIDACIONES CONJUNTAS

Sujeto pasivo acogido a la presentación de la autoliquidación conjunta a través de la entidad.
NIF..... Razón social.....

PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

4 Datos del representante y firma de la declaración

Representante
NIF..... Apellidos y Nombre o Razón social o denominación.....

Calle, Pza., Avda. Nombre de la vía pública..... Número Esc. Piso Prta. Teléfono.....

Municipio..... Provincia..... Cod. Postal.....

Fecha:..... Firma:.....

PERSONAS JURÍDICAS

Declaración de los Representantes legales de la Entidad
El (los) abajo firmante (s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del Impuesto.

En....., a..... de..... de.....

Por poder,	Por poder,	Por poder,
D. IGNACIO CERRALES SANZ.....	D.....	D.....
NIF...17.462.46K.....	NIF.....	NIF.....
Fecha Poder 15/04/2013.....	Fecha Poder.....	Fecha Poder.....
Notaría PEÑÁN MELERO.....	Notaría.....	Notaría.....

BORRADOR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

5

IVA devengado

Operaciones realizadas en régimen general

	Base imponible	Tipo %	Cuota devengada
Régimen ordinario	01	4	
	527	8	528
	03	10	529
	529	18	530
	05	21	06
	27.750,00		827,50
Operaciones intragrupo	500	4	501
	531	8	532
	502	10	503
	533	18	534
	504	21	505
Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.....	07	4	08
	535	8	536
	09	10	10
	537	18	538
	11	21	12
Régimen especial de agencias de viaje	539	18	540
	13	21	14
Adquisiciones intracomunitarias de bienes	21	4	22
	541	8	542
	23	10	24
	543	18	544
	25	21	26
Adquisiciones intracomunitarias de servicios	545	4	546
	549	8	550
	547	10	548
	553	18	554
	551	21	552
IVA devengado en otros supuestos de inversión del sujeto pasivo	27		28
Modificación de bases y cuotas..	29		30
Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores.....	31		32
Total bases y cuotas IVA	33	27.750,00	34
			5.827,50
Recargo de equivalencia	35	0,5	36
	37	1	38
	599	1,4	600
	39	4	40
	601	5,2	602
	41	1,75	42
Modificación recargo equivalencia	43		44
Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acreedores.....	45		46
Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34+ 36 + 38 + 600 + 40 + 602 + 42 + 44 + 46)	47		5.827,50

BORRADOR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

5

Operaciones realizadas en régimen general (Continuación)

IVA deducible

Operaciones interiores corrientes:

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
190		4	191
192		7	193
555		8	556
603	382,50	10	604 38,25
194		16	195
557		18	558
605	20.175,54	21	606 4.224,68
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	20.558,04		49 4.262,93

506		4	507
508		7	509
559		8	560
607		10	608
510		16	511
561		18	562
609		21	610
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes			512 513

Operaciones interiores de bienes de inversión:			
196		4	197
198		7	199
563		8	564
611		10	612
200		16	201
565		18	566
613	50.000,00	21	614 1.050,00
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes de inversión	50.000,00		50 51 1.050,00

514		4	515
516		7	517
567		8	568
615		10	616
518		16	519
569		18	570
617		21	618
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes de inversión ...			520 521

Importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios:			
202		4	203
204		7	205
571		8	572
619		10	620
206		16	207
573		18	574
621		21	622
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes corrientes			52 53

BORRADOR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

5

Operaciones realizadas en régimen general (Continuación)

IVA deducible

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
208		4	208
210		7	21
IVA deducible en importaciones de bienes de inversión.....	575	8	576
623		10	624
212		16	213
577		18	578
625		21	626
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión	54		55
214		4	215
216		7	217
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	579	8	580
627		10	628
218		16	219
581		18	582
629		21	630
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes...	56		57
220		4	221
222		7	223
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	583	8	584
631		10	632
224		16	225
585		18	586
633		21	634
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión..	58		59
587		4	588
589		7	590
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de servicios...	591	8	592
635		10	636
593		16	594
595		18	596
637		21	638
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de servicios.....	597		598
Compensación en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	60		61
Rectificación de deducciones	639		62
Regularización de bienes de inversión.....			63
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de perrata			522
Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 598 + 61 + 62 + 63 + 522).....	64		5.312,93
Resultado régimen general (47 - 64)	65		514,57

BORRADOR NO VALIDO PARA SU PRESENTACIÓN

VALIDAR

SIN

7

Resultado liquidación anual

(Sólo para sujetos pasivos que tributan exclusivamente en territorio común)

Liquidación anual

Suma de resultados (65 + 83)	84	514,57
Compensación de cuotas del ejercicio anterior	85	
Resultado de la liquidación (84 - 85)	86	514,57

8

Tributación por razón de territorio
(Sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Administraciones

Territorio común <input type="text" value="87"/> %	Suma de resultados (65 + 83)	84
Álava <input type="text" value="88"/> %	Resultado atribuible a territorio común (84 x 87)	92
Guipúzcoa <input type="text" value="89"/> %	Compensación de cuotas del ejercicio anterior atribuible a territorio común	93
Vizcaya <input type="text" value="90"/> %		
Navarra <input type="text" value="91"/> %	Resultado de la liquidación anual atribuible a territorio común (92 - 93)	94

9

Resultado de las liquidaciones

9.1 Períodos que no tributan en Régimen especial del grupo de entidades

Total resultados a ingresar en las autoliquidaciones de IVA del ejercicio	95	514,57
Total devoluciones mensuales de IVA solicitadas por sujetos pasivos inscritos en el Registro de devoluciones mensuales	96	
Total devoluciones solicitadas por cuotas soportadas en la adquisición de elementos de transporte (Art. 30 bis RIVA)	97	
Si el resultado de la autoliquidación del último periodo es a compensar o a devolver consigne su importe: {		
A compensar	97	
A devolver	98	

9.2 Períodos que tributan en Régimen especial del grupo de entidades

Total resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	92	
Total resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	96	

10

Volumen de operaciones

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	99	27.750,00
Entregas intracomunitarias exentas	103	
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104	
Operaciones exentas sin derecho a deducción	105	
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión de sujeto pasivo	110	
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	112	
Operaciones en régimen simplificado	100	
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	101	
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102	
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	227	
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	228	
Entregas de bienes muebles y operaciones financieras no habituales	106	
Entregas de bienes de inversión	107	
Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 103 + 104 + 105 + 110 + 112 + 100 + 101 + 102 + 227 + 228 - 106 - 107)	108	27.750,00



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

ANEXO XV

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Modelo

303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio

2013

Periodo

2T

NIF

17746246K

Apellidos y Nombre o Razón social

CORRALES SANZ IGNACIO

Número justificante: 3025464372551

- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO
- ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado?..... SI NO
- ¿Es autoliquidación conjunta?..... SI NO
- ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación? SI NO
- ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)? SI NO
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI NO
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) .
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA)

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Día Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación Preconcurso Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01	02	03
	04	05	06
	07	08	09
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10		11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	12		13
Modificación bases y cuotas	14		15
Recargo equivalencia.....	16	17	18
	19	20	21
	22	23	24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25		26
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])...			27

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28	29
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])		45
Resultado régimen general ([27] - [45])		46

Para confirmar este borrador generado en fecha: 11-11-2014 hora: 13:26:43 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 'T', si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Ejemplar para el sujeto pasivo



NIF

17746246K

Apellidos y Nombre o Razón social

CORRALES SANZ IGNACIO

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios.....	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas.....	60	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción.....	61	
Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:		
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA.....	62	Base imponible
	63	Cuota
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....	74	Base imponible
	75	Cuota soportada

Resultado

Suma de resultados ([46] + [58]).....	64	
Atribuible a la Administración del Estado ⁶⁵ 100,00%	66	
Cuotas a compensar de periodos anteriores.....	67	
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.		
⁶⁸ [] euros	69	Resultado ([66] - [67] + [68]).....
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):		
Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo.....		
	70	
Resultado de la liquidación ([69] - [70]).....	71	0,00

Para confirmar este borrador generado en fecha: 11-11-2014 hora: 13:26:43 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Compensación (4)	<p>Si resulta ⁷¹ [] negativa consignar el importe a compensar</p> <p>⁷² [C] []</p>	Ingreso (7)	<p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.</p> <p>Importe: [I] []</p> <p>Código IBAN []</p>
Sin actividad (5)	<p>Sin actividad - <input checked="" type="checkbox"/></p>		
Devolución (6)	<p>Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:</p> <p>Importe: ⁷³ [D] []</p> <p>Código IBAN []</p>	Complementaria (8)	<p>Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.</p> <p><input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria</p> <p>En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.</p> <p>Nº. de justificante []</p>



Identificación (1)



NIF

CORS

Apellidos y Nombre o Razón social

CORRALES SANZ IGNACIO

Devengo (2)

Ejercicio

2013

Periodo

2T



Número justificante: 3025464372551



Para confirmar este borrador generado en fecha: 11-11-2014 hora: 13:26:43 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Compensación (4)	<p>Si resulta <input type="text" value="71"/> negativa consignar el importe a compensar</p> <p><input type="text" value="72"/> <input type="text" value="C"/></p>	Ingreso (7)	<p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.</p> <p>Importe: <input type="text" value="I"/></p> <p>_____ Código IBAN</p> <p><input type="text"/></p>
Sin actividad (5)	<p>Sin actividad - <input checked="" type="checkbox"/></p>	Complementaria (8)	<p>Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.</p> <p><input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria</p> <p>En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.</p> <p>Nº. de justificante <input type="text"/></p>
Devolución (6)	<p>Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:</p> <p>Importe: 73 <input type="text" value="D"/></p> <p>_____ Código IBAN</p> <p><input type="text"/></p>	Firma (9)	<p>Lugar y fecha</p> <p style="text-align: right;">Firma</p>

ANEXO XVI



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Modelo
303

Identificación (1)

Devengo (2) Ejercicio **2013** Período **3T**

NIF **17746246K** Apellidos y Nombre o Razón social **CORRALES SANZ IGNACIO**

- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO
- ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado?..... SI NO
- ¿Es autoliquidación conjunta?..... SI NO
- ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación?..... SI NO
- ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)?..... SI NO
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI NO
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) .
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA)

Número justificante: 3025482581310

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Día Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación Preconcurso Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 3.914,25	02 21,00	03 821,99
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10		11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	12		13
Modificación bases y cuotas	14		15
Recargo equivalencia.....	16	17	18
	19	20	21
	22	23	24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25		26

Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])... 27 **821,99**

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28	29
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44

Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44]) 45

Resultado régimen general ([27] - [45]) 46 **821,99**

Para confirmar este borrador generado en fecha: 11-11-2014 hora: 13:26:25 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Ejemplar para el sujeto pasivo

129



NIF

17746246K

Apellidos y Nombre o Razón social

CORRALES SANZ IGNACIO

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios..... 59

Exportaciones y operaciones asimiladas..... 60

Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción..... 61

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA.....

Base imponible	Cuota
62	63

Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....

Base imponible	Cuota soportada
74	75

Resultado

Suma de resultados ([46] + [58])..... 64 821,99

Atribuible a la Administración del Estado 65 100,00% 66 821,99

Cuotas a compensar de periodos anteriores 67

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual. 68 euros

Resultado ([66] - [67] + [68])..... 69 821,99

A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):
Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo..... 70

Resultado de la liquidación ([69] - [70])..... 71 821,99

Compensación (4)

Si resulta 71 negativa consignar el importe a compensar

72 C

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe: I 821,99

Código IBAN

ES20 2085 1234 0123 0123

Sin actividad (5)

Sin actividad -

Devolución (6)

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:

Importe: 73 D

Código IBAN

Complementaria (8)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Nº. de justificante

Para confirmar este borrador generado en fecha: 11-11-2014 hora: 13:28:25 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.



Identificación (1)



Devengo (2)

Ejercicio Período

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social



Número justificante: 3025482581310



Para confirmar este borrador, generado en fecha: 11-11-2014, hora: 13:28:25, lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Compensación (4)	Si resulta <input type="text" value="71"/> negativa consignar el importe a compensar <input type="text" value="72"/> <input type="text" value="C"/>	Ingreso (7)	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones. Importe: <input type="text" value="1 821,99"/> Código IBAN: <input type="text" value="ES20 2085 1234 0123 0123"/>
Sin actividad (5)	Sin actividad - <input type="checkbox"/>	Complementaria (8)	Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. <input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior. Nº. de justificante: <input type="text"/>
Devolución (6)	Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular. Importe: 73 <input type="text" value="D"/> Código IBAN: <input type="text"/>	Firma (9)	Lugar y fecha <input type="text"/> Firma <input type="text"/>



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

ANEXO XVII

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Modelo

303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio 2013 Período 4T

NIF 17746246K Apellidos y Nombre o Razón social CORRALES SANZ IGNACIO

Número justificante: 3025402354484

- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO
- ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado?..... SI NO
- ¿Es autoliquidación conjunta?..... SI NO
- ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación?..... SI NO
- ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)?..... SI NO
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?..... SI NO
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) . SI NO
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) SI NO

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Día Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación Preconcurso Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

- Régimen general
- Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios.....
- Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom).....
- Modificación bases y cuotas
- Recargo equivalencia.....
- Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia

	Base imponible	Tipo %	Cuota
01	8.103,29	02 21,00	03 1.701,69
04		05	06
07		08	09
10			11
12			13
14			15
16		17	18
19		20	21
22		23	24
25			26

Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])... 27 1.701,69

IVA deducible

- Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....
- Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....
- Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes.....
- Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión.....
- En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes.....
- En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....
- Rectificación de deducciones.....
- Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.
- Regularización bienes de inversión.....
- Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata.....

	Base	Cuota
28		29
30		31
32		33
34		35
36		37
38		39
40		41
		42
		43
		44

Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44]) 45

Resultado régimen general ([27] - [45]) 46 1.701,69

Para confirmar este borrador generado en fecha: 11-11-2014 hora: 13:30.23 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Ejemplar para el sujeto pasivo



NIF 17746246K	Apellidos y Nombre o Razón social CORRALES SANZ IGNACIO
-------------------------	---

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios.....	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas.....	60	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción.....	61	

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA.....	Base imponible	62	Cuota	63
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....	Base imponible	74	Cuota soportada	75

Resultado

Suma de resultados ([46] + [58]).....	64	1.701,69
Atribuible a la Administración del Estado 65 100,00%	66	1.701,69
Cuotas a compensar de periodos anteriores.....	67	
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual. 68 <input type="text"/> euros	69	1.701,69
Resultado ([66] - [67] + [68]).....	70	
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo.....	71	1.701,69
Resultado de la liquidación ([69] - [70]).....		

<p>Compensación (4)</p> <p>Si resulta <input type="text" value="71"/> negativa consignar el importe a compensar</p> <p><input type="text" value="72"/> C <input type="text"/></p>	<p>Ingreso (7)</p> <p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.</p> <p>Importe: <input type="text" value="I 1.701,69"/></p> <p>Código IBAN _____</p> <p><input type="text" value="ES20 2085 1234 5678 9101"/></p>
<p>Devolución (6)</p> <p>Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:</p> <p>Importe: <input type="text" value="73"/> D <input type="text"/></p> <p>Código IBAN _____</p> <p><input type="text"/></p>	<p>Complementaria (8)</p> <p>Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.</p> <p><input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria</p> <p>En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.</p> <p>Nº. de justificante <input type="text"/></p>

Para confirmar este borrador generado en fecha: 11-11-2014 hora: 13.30.23 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Ejemplar para el sujeto pasivo



Identificación (1)



Devengo (2)

Ejercicio

2013

Periodo

4T

NIF

CORS

Apellidos y Nombre o Razón social

CORRALES SANZ

IGNACIO



Número justificante: 3025402354484



Para confirmar este borrador generado en fecha: 11-11-2014 hora: 13:30:23 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Compensación (4)	<p>Si resulta <input type="text" value="71"/> negativa consignar el importe a compensar</p> <p><input type="text" value="72"/> <input type="text" value="C"/></p>	Ingreso (7)	<p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.</p> <p>Importe: <input type="text" value="1.701,69"/></p> <p>Código IBAN _____</p> <p><input type="text" value="ES202085 1234 5678 9101"/></p>
Sin actividad (5)	<p>Sin actividad - <input type="checkbox"/></p>	Complementaria (8)	<p>Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.</p> <p><input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria</p> <p>En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.</p> <p>Nº. de justificante <input type="text"/></p>
Devolución (6)	<p>Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:</p> <p>Importe: 73 <input type="text" value="D"/></p> <p>Código IBAN _____</p> <p><input type="text"/></p>	Firma (9)	<p>Lugar y fecha</p> <p>Firma</p>



ANEXO XVIII

2 Ejercicio..... 2013

Devengo Declaración sustitutiva.....

Número identificativo declaración anterior.....

Número de Justificante.....

1
Sujeto pasivo

NIF 17746246K Apellidos y Nombre o Razón social o denominación CORRALES SANZ,IGNACIO

Registro de devolución mensual en algún período del ejercicio.....

Régimen especial del grupo de entidades en algún período del ejercicio N° Grupo Dominante Dependiente

Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco SI NO NIF entidad dominante

¿La autoliquidación del último período corresponde al régimen especial del grupo de entidades? SI NO

3
Datos estadísticos

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)

Principal	Clave	Epígrafe IAE
ECONOMISTAS	2	41
Otras		

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X"..... **D**

DECLARACIÓN DE SUJETO PASIVO INCLUIDO EN AUTOLIQUIDACIONES CONJUNTAS

Sujeto pasivo acogido a la presentación de la autoliquidación conjunta a través de la entidad.
NIF Razón social

4
Datos del representante y firma de la declaración

PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

Representante NIF Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Calle, Pzta, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

Fecha: Firma:

PERSONAS JURÍDICAS

Declaración de los Representantes legales de la Entidad
El (los) abajo firmante (s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del Impuesto.
En testimonio de lo cual firmo (s) la presente declaración

En	, a	de	de
Por poder,	Por poder,	Por poder,	
D	D	D	
NIF	NIF	NIF	
Fecha Poder	Fecha Poder	Fecha Poder	
Notaría	Notaría	Notaría	

BORRADOR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN SIN VALIDAR

5

IVA devengado

Operaciones realizadas en régimen general

	Base imponible	Tipo %	Cuota devengada
Régimen ordinario	01	4	01
	527	8	528
	03	10	04
	529	18	530
	05	21	06
	12.017,54		2.523,68
Operaciones intragrupo	500	4	501
	531	8	532
	502	10	503
	533	18	534
	504	21	505
Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	07	4	08
	535	8	536
	09	10	10
	537	18	538
	11	21	12
Régimen especial de agencias de viaje	539	18	540
	13	21	14
Adquisiciones intracomunitarias de bienes	21	4	22
	541	8	542
	23	10	24
	543	18	544
	25	21	26
Adquisiciones intracomunitarias de servicios	545	4	546
	549	8	550
	547	10	548
	553	18	554
	551	21	552
IVA devengado en otros supuestos de inversión del sujeto pasivo	27		28
Modificación de bases y cuotas	29		30
Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores	31		32
Total bases y cuotas IVA	33	12.017,54	34
			2.523,68
Recargo de equivalencia	35	0,5	36
	37	1	38
	599	1,4	600
	39	4	40
	601	5,2	602
	41	1,75	42
Modificación recargo equivalencia	43		44
Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acreedores	45		46
Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34+ 36 + 38 + 600 + 40 + 602 + 42 + 44 + 46)	47		2.523,68

BORRADOR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

IVA deducible

5

Operaciones realizadas en régimen general (Continuación)

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
208		4	208
210		7	21
575		8	576
623		10	624
212		6	213
577		18	578
625		21	626
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión	54		55
214		4	215
216		7	217
579		8	580
627		10	628
218		16	219
581		18	582
629		21	630
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes...	56		57
220		4	221
222		7	223
583		8	584
631		10	632
224		16	225
585		18	586
633		21	634
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión..	58		59
587		4	588
589		7	590
591		8	592
635		10	636
593		16	594
595		18	596
637		21	638
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de servicios	597		598
Compensación en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	60		61
Rectificación de deducciones	639		62
Regularización de bienes de inversión			63
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de serrata			522
Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 598 + 61 + 62 + 63 + 522).....			64
Resultado régimen general (47 - 64)		65	2.523,68

BORRADOR NO VALIDO PARA SU PRESENTACIÓN

SIN

7 Resultado liquidación anual (Sólo para sujetos pasivos que tributan exclusivamente en territorio común)	Liquidación anual	
	Suma de resultados (65 + 83)	84 2.523,68
	Compensación de cuotas del ejercicio anterior	85
	Resultado de la liquidación (84 - 85)	86 2.523,68

8 Tributación por razón de territorio (Sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)	Administraciones	
	Territorio común <input type="text" value="87"/> %	Suma de resultados (65 + 83)
	Álava <input type="text" value="88"/> %	Resultado atribuible a territorio común (84 - 87)
	Guipúzcoa <input type="text" value="89"/> %	Compensación de cuotas del ejercicio anterior atribuible a territorio común
	Vizcaya <input type="text" value="90"/> %	Resultado de la liquidación anual atribuible a territorio común (92 - 93)
	Navarra <input type="text" value="91"/> %	94

9 Resultado de las liquidaciones	9.1 Períodos que no tributan en Régimen especial del grupo de entidades		
	Total resultados a ingresar en las autoliquidaciones de IVA del ejercicio	95 2.523,68	
	Total devoluciones mensuales de IVA solicitadas por sujetos pasivos inscritos en el Registro de devoluciones mensuales	96	
	Total devoluciones solicitadas por cuotas soportadas en la adquisición de elementos de transporte (Art. 30 bis RIVA)	97	
	Si el resultado de la autoliquidación del período es a compensar o a devolver consigne su importe:	A compensar	97
		A devolver	98

9.2 Períodos que tributan en Régimen especial del grupo de entidades	Total resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	99
	Total resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	100

10 Volumen de operaciones	Operaciones realizadas en el ejercicio	
	Operaciones en régimen general	99 12.017,54
	Entregas intracomunitarias exentas	103
	Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104
	Operaciones exentas sin derecho a deducción	105
	Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	110
	Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	112
	Operaciones en régimen simplificado	100
	Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	101
	Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102
	Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	227
	Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	228
	Entregas de bienes muebles y operaciones financieras no habituales	106
	Entregas de bienes de inversión	107
Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 103 + 104 + 105 + 110 + 112 + 100 + 101 + 102 + 227 + 228 - 106 - 107)	108 12.017,54	



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes

2013

Página 1

Modelo

200

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde
EL 15 4 2013 A 31 12 2013

Identificación

NIF

E000000

Apellidos y nombre o razón social

AJESORIA CORRALES,SUP

Ejercicio 2013

Tipo ejercicio 3

CNAE actividad principal 7312

Teléfono 2

Caracteres de la declaración: Marque con una "X" el o los que procedan

Tipo de entidad

Table with columns for entity type codes (001-013, 014-024, 025-031, 032-036, 037-048, 049-058, 059-060) and descriptions.

Regímenes aplicables

Table with columns for applicable regimes codes (006-015, 016-022, 023-028, 029-034, 035-039, 040-046, 047-057, 058-063) and descriptions.

Otros caracteres

Table with columns for other characteristics codes (050-056, 057-063, 064-069, 070-075, 076-079, 080-083) and descriptions.

Estados de cuentas (*)

Table with columns for account states codes (050-052, 053-055, 060-061) and descriptions.

Sólo para entidades que hayan marcado las claves 009 ó 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):

Número de grupo fiscal 040

Sólo para entidades que hayan marcado la clave 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):

NIF de la sociedad dominante

Declaración complementaria

Nº de justificante de la declaración anterior

Firma del Secretario del Consejo de Administración declarante o representante

Firma

D. IGNACIO CORRALES SANZ NIF 17746246K

Administración de la entidad declarante o persona que cumple las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad, abajo firmantes, tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Las declaraciones del IRNR (establec. permanentes y enve. en reg. de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) se firmarán por el declarante o representante.

Fecha (sólo declaraciones del IRNR):

Declaración de los representantes legales de la entidad

La(s) persona(s) abajo identificadas como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en el día de mes de año de

Table with columns for signature details: Por poder, D., N.I.F., Fecha poder, Notaría.

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por un apoderado de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18).

Balance: Activo (I)

Activo

ACTIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	101	5.478,28
Inmovilizado intangible (N, A, P)	102	
Desarrollo (N)	103	
Concesiones (N)	104	
Patentes, licencias, marcas y similares (N)	105	
Fondo de comercio (N, A, P)	106	
Aplicaciones informáticas (N)	107	
Investigación (N)	108	
Propiedad intelectual (N)	700	
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N)	701	
Otro inmovilizado intangible (N)	109	
Resto (A, P)	110	
Inmovilizado material (N, A, P)	111	5.478,28
Terrenos y construcciones (N)	112	
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (N)	113	
Inmovilizado en curso y anticipos (N)	114	
Inversiones inmobiliarias (N, A, P)	115	
Terrenos (N)	116	
Construcciones (N)	117	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	118	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	119	
Créditos a empresas (N)	120	
Valores representativos de deuda (N)	121	
Derivados (N)	122	
Otros activos financieros (N)	123	
Otras inversiones (N)	124	
Resto (A, P)	125	
Inversiones financieras a largo plazo (N, A, P)	126	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	127	
Créditos a terceros (N)	128	
Valores representativos de deuda (N)	129	
Derivados (N)	130	
Otros activos financieros (N)	131	
Otras inversiones (N)	132	
Resto (A, P)	133	
Activos por impuesto diferido (N, A, P)	134	
Deudores comerciales no corrientes (N, A, P)	135	
ACTIVO CORRIENTE (N, A, P)	136	1.000,00
Activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A, P)	137	
Existencias (N, A, P)	138	
Comerciales (N)	139	
Materias primas y otros aprovisionamientos (N)	140	
Productos en curso (N)	141	
De ciclo largo de producción (N)	142	
De ciclo corto de producción (N)	143	
Productos terminados (N)	144	
De ciclo largo de producción (N)	145	
De ciclo corto de producción (N)	146	
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N)	147	
Anticipos a proveedores (N)	148	

Balance: Activo (II)

Activo (cont.)

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)	149	
Cientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P)	150	
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P)	151	
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P)	152	
Cientes empresas del grupo y asociadas (N)	153	
Deudores varios (N)	154	
Personal (N)	155	
Activos por impuesto corriente (N)	156	
Otros créditos con las Administraciones Públicas (N)	157	
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P)	158	
Otros deudores (A, P)	159	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	160	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	161	
Créditos a empresas (N)	162	
Valores representativos de deuda (N)	163	
Derivados (N)	164	
Otros activos financieros (N)	165	
Otras inversiones (N)	166	
Resto (A, P)	167	
Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)	168	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	169	
Créditos a empresas (N)	170	
Valores representativos de deuda (N)	171	
Derivados (N)	172	
Otros activos financieros (N)	173	
Otras inversiones (N)	174	
Resto (A, P)	175	
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	176	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)	177	1.000,00
Tesorería (N)	178	
Otros activos líquidos equivalentes (N)	179	
TOTAL ACTIVO (N, A, P)	180	6.478,28

BORRADOR NO VALIDO PARA SU PRESENTACIÓN

SIN VALIDAR

Balance: Patrimonio neto y pasivo (I)

Patrimonio neto y pasivo

PATRIMONIO NETO (N, A, P)	185	3.427,75
Fondos propios (N, A, P)	186	3.427,75
Capital (N, A, P)	187	3.000,00
Capital escriturado (N, A, P)	188	3.000,00
(Capital no exigido) (N, A, P)	189	
Prima de emisión (N, A, P)	190	
Reservas (N, A, P)	191	-3.000,00
Legal y estatutarias (N)	192	
Otras reservas (N)	193	
Reserva de revalorización (Ley 16/2012, de 27 de diciembre) (N)	202	
(Acciones y participaciones en patrimonio propias) (N, A, P)	194	
Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	195	
Remanente (N)	196	
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N)	197	
Otras aportaciones de socios (N, A, P)	198	
Resultado del ejercicio (N, A, P)	199	757,75
(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	200	
Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	201	
Ajustes por cambios de valor (N, A)	202	
Activos financieros disponibles para la venta (N)	203	
Operaciones de cobertura (N)	204	
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N)	205	
Diferencia de conversión (N)	206	
Otros (N)	207	
Ajustes en patrimonio neto (P)	208	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P)	209	
PASIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	210	3.050,53
Provisiones a largo plazo (N, A, P)	211	
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N)	212	
Actuaciones medioambientales (N)	213	
Provisiones por reestructuración (N)	214	
Otras provisiones (N)	215	
Deudas a largo plazo (N, A, P)	216	3.050,53
Obligaciones y otros valores negociables (N)	217	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	218	3.050,53
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	219	
Derivados (N)	220	
Otros pasivos financieros (N)	221	
Otras deudas a largo plazo (A, P)	222	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	223	
Pasivos por impuesto diferido (N, A, P)	224	
Periodificaciones a largo plazo (N, A, P)	225	
Acreedores comerciales no corrientes (N, A, P)	226	
Deuda con características especiales a largo plazo (N, A, P)	227	

Balance: Patrimonio neto y pasivo (II)

Patrimonio neto y pasivo (cont.)

PASIVO CORRIENTE (N, A, P)	228	
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	229	
Provisiones a corto plazo (N, A, P)	230	
Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N)	703	
Otras provisiones (N)	704	
Deudas a corto plazo (N, A, P)	231	
Obligaciones y otros valores negociables (N)	232	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	233	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	234	
Derivados (N)	235	
Otros pasivos financieros (N)	236	
Otras deudas a corto plazo (A, P)	237	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	238	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (N, A, P)	239	
Proveedores (N, A, P)	240	
Proveedores a largo plazo (N, A, P)	241	
Proveedores a corto plazo (N, A, P)	242	
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N)	243	
Acreedores varios (N)	244	
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N)	245	
Pasivos por impuesto corriente (N)	246	
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N)	247	
Anticipos de clientes (N)	248	
Otros acreedores (A, P)	249	
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	250	
Deuda con características especiales a corto plazo (N, A, P)	251	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (N, A, P)	252	6.478,28

BORRADOR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

SIN VALIDAR

Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Operaciones continuadas

Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)	255	27.750,00
Ventas (N).....	256	
Prestaciones de servicios (N).....	257	
Ingresos de carácter financiero de las sociedades holding (N).....	705	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N).....	706	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N).....	707	
Resto (N).....	708	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P)	258	
Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P)	259	
Aprovisionamientos (N, A, P)	260	
Consumo de mercaderías (N).....	261	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N).....	262	
Trabajos realizados por otras empresas (N).....	263	
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (N).....	264	
Otros ingresos de explotación (N, A, P)	265	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P).....	266	
Ingresos por arrendamientos (N, A, P).....	267	
Resto (N, A, P).....	268	
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P).....	269	
Gastos de personal (N, A, P)	270	-19.242,54
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P).....	271	-17.542,54
Indemnizaciones (N, A, P).....	272	
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P).....	274	-1.700,00
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación y prestación definida (N, A, P).....	275	
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	276	
Otros gastos sociales (N, A, P).....	277	
Provisiones (N, A).....	278	
Otros gastos de explotación (N, A, P)	279	-7.352,50
Servicios exteriores (N).....	280	
Tributos (N).....	281	
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N).....	282	
Otros gastos de gestión corriente (N).....	283	
Gastos por emisión de gases de efecto invernadero (N).....	709	
Amortización del inmovilizado (N, A, P)	284	-321,72
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P)	285	
Excesos de provisiones (N, A, P)	286	
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P)	287	
Deterioro y pérdidas (N, A, P).....	288	
Deterioros (N, A, P).....	289	
Reversión de deterioros (N, A, P).....	290	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P).....	291	
Beneficios (N, A, P).....	292	
Pérdidas (N, A, P).....	293	
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding (N).....	710	
Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A)	294	
Otros resultados (N, A, P)	295	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P)	296	833,24

Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Operaciones continuadas (cont.)

Ingresos financieros (N, A, P)	297	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P)	298	
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	299	
En terceros (N, A, P)	300	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P)	301	
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	302	
De terceros (N, A, P)	303	
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P)	304	
Gastos financieros (N, A, P)	305	
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	306	
Por deudas con terceros (N, A, P)	307	
Por actualización de provisiones (N, A, P)	308	
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (N, A, P)	309	
Carta de negociación y otros (N)	310	
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta (N)	311	
Diferencias de cambio (N, A, P)	312	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (N, A, P)	313	
Deterioros y pérdidas (N, A, P)	314	
Deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	315	
Deterioros, otras empresas (N, A, P)	316	
Reversión de deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	317	
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P)	318	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	319	
Beneficios, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	320	
Beneficios, otras empresas (N, A, P)	321	
Pérdidas, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	322	
Pérdidas, otras empresas (N, A, P)	323	
Otros ingresos y gastos de carácter financiero (N, A, P)	329	
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P)	330	
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P)	331	
Resto de ingresos y gastos (N, A, P)	332	
RESULTADO FINANCIERO (N, A, P)	324	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (N, A, P)	325	833,24
Impuestos sobre beneficios (N, A, P)	326	-75,49
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P)	327	757,75

Operaciones interrumpidas

RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N)	328	
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (N, A, P)	500	757,75

Estado de cambios en el patrimonio neto (II): estado total de cambios en el patrimonio neto

	CAPITAL (N, A, P)		Prima de emisión (N, A, P)	Reservas (N, A, P)	(Acciones y participac. en patrimonio propias) (N, A, P)	Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	Otras aportaciones de socios (N, A, P)
	Escriturado	(No exigido)					
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR (N, A, P)	380	381	382	383	384	385	386
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores (N, A, P)	394	395	396	397	398	399	400
Ajustes por errores de ejercicios anteriores (N, A, P)	408	409	410	411	412	413	414
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO (N, A, P)	422	423	424	425	426	427	428
Total ingresos y gastos reconocidos (N, A)	436	437	438	439	440	441	442
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (P)	450	451	452	453	454	455	456
Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	464	465	466	467	468	469	470
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios (P)	478	479	480	481	482	483	484
Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	492	493	494	495	496	497	498
Operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	506	507	508	509	510	511	512
Aumentos de capital (N, A, P)	520	521	522	523	524	525	526
(-) Reducciones de capital (N, A, P)	534	535	536	537	538	539	540
Conversion de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. convertibles en equitas) (N)	548	549	550	551	552	553	554
(-) Distribución de dividendos (N)	562	563	564	565	566	567	568
Operaciones con acciones o participaciones (N)	576	577	578	579	580	581	582
Incremento (reducción) de patr. neto resultado de una combinación de negocios (N)	590	591	592	593	594	595	596
Otras operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	604	605	606	607	608	609	610
Otras variaciones del patrimonio neto (N, A, P)	618	619	620	621	622	623	624
Movimiento de la reserva de revalorización (N, A, P)	715	716	717	718	719	720	721
Otras variaciones (N, A, P)	729	730	731	732	733	734	735
SALDO FINAL DEL EJERCICIO (N, A, P)	632	633	634	635	636	637	638

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil

Estado de cambios en el patrimonio neto (III): estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	Resultado del ejercicio (N, A, P)	(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A, P)	Ajustes por cambios de valor (N, A)	Ajustes en patrimonio neto (P)	Subvenciones donaciones y legados recibidos (N, A, P)	Total (N, A, P)
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR (N, A, P)	387	388	389	390	391	392	393
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores (N, A, P)	401	402	403	404	405	406	407
Ajustes por errores de ejercicios anteriores (N, A, P)	415	416	417	418	419	420	421
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO (N, A, P)	429	430	431	432	433	434	435
Total ingresos y gastos reconocidos (N, A)	443	444	445	446		448	449
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (P)	457	458			461	462	463
Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	471	472			475	476	477
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios (P)	485	486			489	490	491
Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	495	502			503	504	505
Operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	513	514	515	516	517	518	519
Aumentos de capital (N, A, P)	527	528	529	530	531	532	533
(-) Reducciones de capital (N, A, P)	541	542	543	544	545	546	547
Conversion de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. convertibles en fondos) (N)	555	556	557	558	559	560	561
(-) Distribución de dividendos (N)	569	570	571	572	573	574	575
Operaciones con acciones o participaciones (N)	583	584	585	586	587	588	589
Incremento (reducción) de patr. neto resultado de combinación de negocios (N)	597	598	599	600	601	602	603
Otras operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	611	612	613	614	615	616	617
Otras variaciones del patrimonio neto (N, A, P)	625	626	627	628	629	630	631
Movimiento de la reserva de revalorización (N, A, P)	722	723	724	725	726	727	728
Otras variaciones (N, A, P)	736	737	738	739	740	741	742
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO (N, A, P)	639	640	641	642	643	644	645
	757,75	757,75	757,75	757,75	757,75	757,75	757,75
							3.427,75

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósitos de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil

Liquidación (I)

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias

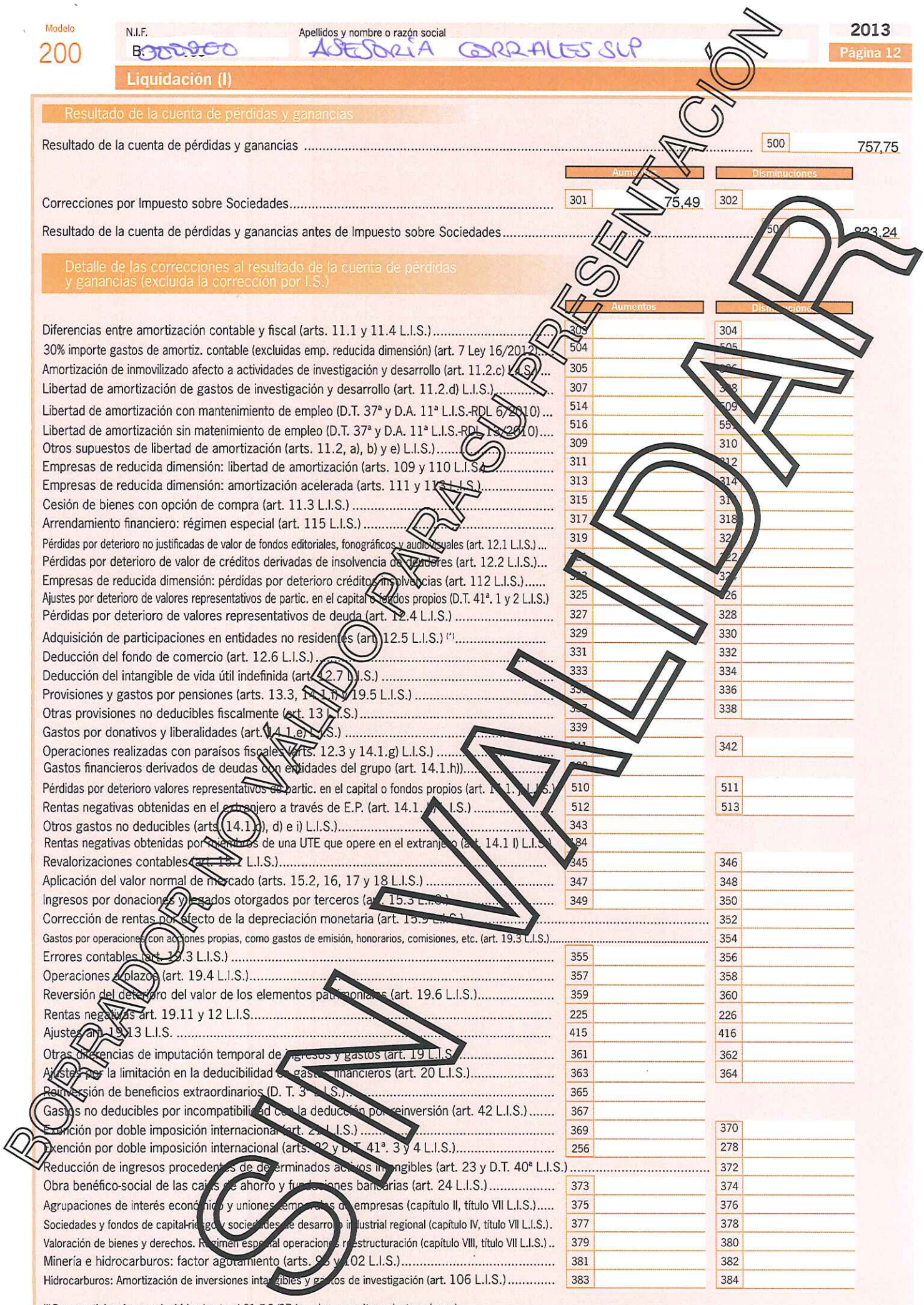
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias 500 757,75

	Aumentos	Disminuciones
Correcciones por Impuesto sobre Sociedades.....	301 75,49	302
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades.....		500 823,24

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.)

	Aumentos	Disminuciones
Diferencias entre amortización contable y fiscal (arts. 11.1 y 11.4 L.I.S.).....	303	304
30% importe gastos de amortiz. contable (excluidas emp. reducida dimensión) (art. 7 Ley 16/2010).....	504	505
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 11.2.c) L.I.S.).....	305	306
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 11.2.d) L.I.S.).....	307	308
Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (D.T. 37ª y D.A. 11ª L.I.S.-RDL 6/2010).....	514	509
Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (D.T. 37ª y D.A. 11ª L.I.S.-RDL 6/2010).....	516	551
Otros supuestos de libertad de amortización (arts. 11.2, a), b) y e) L.I.S.).....	309	310
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (arts. 109 y 110 L.I.S.).....	311	312
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (arts. 111 y 113 L.I.S.).....	313	314
Cesión de bienes con opción de compra (art. 11.3 L.I.S.).....	315	317
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 115 L.I.S.).....	317	318
Pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales (art. 12.1 L.I.S.).....	319	320
Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores (art. 12.2 L.I.S.).....	321	322
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 112 L.I.S.).....	323	324
Ajustes por deterioro de valores representativos de partic. en el capital o fondos propios (D.T. 41ª. 1 y 2 L.I.S.).....	325	326
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 12.4 L.I.S.).....	327	328
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (art. 12.5 L.I.S.) (*).....	329	330
Deducción del fondo de comercio (art. 12.6 L.I.S.).....	331	332
Deducción del intangible de vida útil indefinida (art. 12.7 L.I.S.).....	333	334
Provisiones y gastos por pensiones (arts. 13.3, 14.1.f) y 19.5 L.I.S.).....	335	336
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 13 L.I.S.).....	337	338
Gastos por donativos y liberalidades (art. 14.1.e) L.I.S.).....	339	
Operaciones realizadas con paraísos fiscales (arts. 12.3 y 14.1.g) L.I.S.).....	341	342
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 14.1.h).....	343	
Pérdidas por deterioro valores representativos de partic. en el capital o fondos propios (art. 14.1.j) L.I.S.).....	510	511
Rentas negativas obtenidas en el extranjero a través de E.P. (art. 14.1.k) L.I.S.).....	512	513
Otros gastos no deducibles (arts. 14.1.d), d) e i) L.I.S.).....	343	
Rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero (art. 14.1.l) L.I.S.).....	384	
Revalorizaciones contables (art. 15.1 L.I.S.).....	345	346
Aplicación del valor normal de mercado (arts. 15.2, 16, 17 y 18 L.I.S.).....	347	348
Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros (art. 15.3 L.I.S.).....	349	350
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria (art. 15.9 L.I.S.).....		352
Gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, etc. (art. 19.3 L.I.S.).....		354
Errores contables (art. 19.3 L.I.S.).....	355	356
Operaciones a plazos (art. 19.4 L.I.S.).....	357	358
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 19.6 L.I.S.).....	359	360
Rentas negativas art. 19.11 y 12 L.I.S.).....	225	226
Ajustes art. 19.13 L.I.S.).....	415	416
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 19 L.I.S.).....	361	362
Ajustes por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 20 L.I.S.).....	363	364
Reversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3ª L.I.S.).....	365	
Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión (art. 42 L.I.S.).....	367	
Exención por doble imposición internacional (art. 23 L.I.S.).....	369	370
Exención por doble imposición internacional (arts. 22 y D.T. 41ª. 3 y 4 L.I.S.).....	256	278
Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 y D.T. 40ª L.I.S.).....		372
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias (art. 24 L.I.S.).....	373	374
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas (capítulo II, título VII L.I.S.).....	375	376
Sociedades y fondos de capital riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV, título VII L.I.S.).....	377	378
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VIII, título VII L.I.S.).....	379	380
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 98 y 102 L.I.S.).....	381	382
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 106 L.I.S.).....	383	384

(*) Para participaciones adquiridas hasta el 21/12/07 (pueden consultarse instrucciones).



Liquidación (II)

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (cont.)
(excluida la corrección por I.S.)

	Aumentos (cont.)	Disminuciones (cont.)	
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIV, título VII L.I.S.).....	385	386	
Transparencia fiscal internacional (art. 107 L.I.S.).....	387	388	
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XV, título VII L.I.S.).....	389	390	
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.....	250	251	
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002).....	391	392	
Montes vecinales en mano común (capítulo XVI del título VII L.I.S.).....	393	394	
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del título VII L.I.S.).....	395	398	
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990).....	400	400	
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994).....	403	404	
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D. A. 4ª L.I.S.).....	405	406	
Entidades en rég. de atribución de rentas const. en el extranj. con presencia en territ. español (art. 38 L.I.S.).....	409	410	
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral.....	411	412	
Exención transmisión bienes inmuebles (D.A. 16ª L.I.S.).....	518	519	
Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (art. 32.1 LIS).....	340		
Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (art. 31.2 LIS).....	351		
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible.....		568	
SICAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión.....	371		
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	413	414	330,00
Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.) (desglose en página 18).....	417	418	330,00

Entidades navieras en régimen de atribución en función del tonelaje

Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general.....	578	
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial.....	579	

Base imponible

Base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas.....	550	503,24
Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores (desglose en página 15).....	547	
Base imponible.....	552	503,24

Sólo sociedades cooperativas

Resultados cooperativos.....	553	
Resultados extracooperativos.....	554	

Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES

Socios residentes.....	555	
Socios no residentes.....	556	

Entidades ZEC

Base imponible a tipo de gravamen especial.....	559	
---	-----	--

Sólo SOCIMIS

Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general.....	520	
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo del 0%.....	521	

Tipo de gravamen

Tipo de gravamen.....	558	15,00
-----------------------	-----	-------

Sólo sociedades cooperativas

Cuota íntegra prevista.....	560	
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 20).....	561	

Cuota íntegra

Cuota íntegra.....	562	75,49
---------------------------	------------	--------------

BORRADOR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Liquidación (III)

Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 L.I.S.).....	567	
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios (art. 34 L.I.S.).....	568	
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994).....	563	
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990).....	566	
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII L.I.S.).....	576	
Otras bonificaciones.....	569	
Deducciones por doble imposición (desglose en página 15):		
D.I. interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 L.I.S.).....		
D.I. interna generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 30 L.I.S.).....		
D.I. internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 L.I.S.).....	572	
D.I. internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 31 y 32 L.I.S.).....	573	
Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 L.I.S.).....	575	
D.I. interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas).....	577	
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994).....	581	
Cuota íntegra ajustada positiva	582	75,49

Otras deducciones. Cuota líquida positiva

Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.....	583	
Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95 (desglose en página 15).....	584	
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S. (desglose en página 16).....	585	
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S. (desglose en página 17).....	588	
Deducciones sin límite I + D + i (desglose en página 18).....	082	
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 18).....	565	
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) (desglose en página 16).....	590	
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.....	399	
Cuota líquida positiva	592	75,49

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver

Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C.....	595	
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas.....	596	
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.....	587	
Abono de deducciones (+/-) por insuficiencia de cuota (opción art. 44.2 L.I.S.).....	408	
Abono por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (D.A. 22ª L.I.S.) (períodos impositivos a partir de 1-1-2014).....	150	
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599	75,49
	Estado	600
		D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 24)

Pagos fraccionados. Cuota diferencial

1º pago fraccionado.....	601	602
2º pago fraccionado.....	603	604
3º pago fraccionado.....	605	606
Cuota diferencial	611	75,49
		612

Líquido a ingresar o a devolver

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores.....	615	616
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI (*).....	633	642
Intereses de demora.....	617	618
Importe ingreso / devolución efectuada de la declaración originaria.....	619	620
Líquido a ingresar o a devolver	621	75,49
		622

(*) Tributación por otro régimen antes del plazo de 3 años de permanencia (art. 3.3 Ley 11/2009)

Detalle de la compensación de bases imponibles negativas

	Pendiente de aplicación a principio del periodo	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de base año 1997.....	640	641	548
Compensación de base año 1998.....	643	644	645
Compensación de base año 1999.....	646	647	648
Compensación de base año 2000.....	649	650	651
Compensación de base año 2001.....	652	653	654
Compensación de base año 2002.....	655	656	657
Compensación de base año 2003.....	658	659	660
Compensación de base año 2004.....	661	662	663
Compensación de base año 2005.....	664	665	666
Compensación de base año 2006.....	667	668	669
Compensación de base año 2007.....	743	744	748
Compensación de base año 2008.....	275	276	277
Compensación de base año 2009.....	608	609	610
Compensación de base año 2010.....	704	705	706
Compensación de base año 2011.....	013	014	015
Compensación de base año 2012.....	725	726	727
Compensación de base año 2013 (*).....	534	535	536
Total	670	671	671

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro periodo impositivo iniciado también en 2013, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

Deducciones doble imposición interna 2006-2013

	Límite año	Deducción pendiente /generada	Tipo gravamen periodo generación	2013 deducción pendiente	Deducción aplicada en esta liquidación	Deducción pendiente periodos futuros
D.I. interna ejerc. anteriores:						
D.I. interna 2006.....	2013/14	101	692	696	697	
D.I. interna 2007.....	2014/15	104	105	846	847	848
D.I. interna 2008.....	2015/16	106	107	282	283	284
D.I. interna 2009.....	2016/17	108	109	702	703	707
D.I. interna 2010.....	2017/18	110	111	181	182	300
D.I. interna 2011.....	2018/19	112	113	25	26	027
D.I. interna 2012.....	2019/20	114	115	714	715	716
D.I. interna 2013 (*).....	2020/21	735	920	736	737	738
Total 2006-2013		666		112	570	118
Tipo de gravamen 2013			103-1-0000			
D.I. interna 2013:						
Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.).....	2020/21	119		120	121	122
Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.).....	2020/21	123		124	125	126
Plusvalías fuente interna (art. 30.5 L.I.S.).....	2020/21	127		128	129	130
Total 2013		131		132	571	133

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo iniciado en 2013 (consultar instrucciones)

Deducciones doble imposición internacional 2003-2013

	Límite año	Deducción pendiente /generada	Tipo gravamen periodo generación	2013 deducción pendiente	Deducción aplicada en esta liquidación	Deducción pendiente periodos futuros
D.I. internac. ejerc. anteriores:						
D.I. internacional 2003.....	2013/14	151	152	711	712	
D.I. internacional 2004.....	2014/15	153	728	637	638	639
D.I. internacional 2005.....	2015/16	154	729	849	894	197
D.I. internacional 2006.....	2016/17	155	730	285	286	287
D.I. internacional 2007.....	2017/18	156	731	825	826	827
D.I. internacional 2008.....	2018/19	157	732	001	002	003
D.I. internacional 2009.....	2019/20	158	733	028	029	030
D.I. internacional 2010.....	2020/21	159	734	717	718	719
D.I. internacional 2011.....	2021/22	720	721	722	723	724
D.I. internacional 2012.....	2022/23	739	921	740	741	742
D.I. internacional 2013 (*).....	2023/24	134	926	135	136	137
Total 2003-2013		160		161	572	162
Tipo de gravamen 2013			103-15,0000			
D.I. internacional 2013:						
Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 L.I.S.).....	2023/24	163		164	165	166
Dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 L.I.S.).....	2023/24	167		168	169	170
Total 2013		170		172	573	174

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo iniciado en 2013 (consultar instrucciones)

Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95

	Lim. conj. deducc.	Límite año (*)	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2002.....		2017/18	835	836	836
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2003.....		2018/19	838	839	840
Deducción art. 42 L.I.S. 2004.....		2019/20	932	933	934
Deducción art. 42 L.I.S. 2005.....		2020/21	297	298	299
Deducción art. 42 L.I.S. 2006.....	25/	2021/22	090	091	092
Deducción art. 42 L.I.S. 2007.....	50%	2022/23	004	005	006
Deducción art. 42 L.I.S. 2008.....		2023/24	031	032	033
Deducción art. 42 L.I.S. 2009.....		2024/25	022	023	024
Deducción art. 42 L.I.S. 2010.....		2025/26	040	041	042
Deducción art. 42 L.I.S. 2011.....		2026/27	138	139	140
Deducción art. 42 L.I.S. 2012.....		2027/28	141	142	143
Deducción art. 42 L.I.S. 2013.....		2028/29	188	189	190
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/95 y art. 42 L.I.S.			841	843	843

(*) Pueden consultarse instrucciones

Deducciones disposición transitoria octava L.I.S.

	Límite conjunto deducciones	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2008: Periodificación.....		749	750	
2009: Periodificación.....		752	753	754
2010: Periodificación.....		755	756	757
2011: Periodificación.....	35%	758	759	760
2012: Periodificación.....		761	762	763
2013: Periodificación.....		744	745	746
Total deducciones disposición transitoria octava L.I.S.		764	764	764

Régimen especial de la reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)

	Importe de la dotación	Inversiones previstas en las letras A, B y D (1ª) del art. 27.4 Ley 19/1994	Inversiones previstas en las letras C y E (2ª y 6ª) del art. 27.4 Ley 19/1994	Pendiente de materializar
RIC 2009. Dotación y materializaciones efectuadas en 2009.....	089	094	095	
RIC 2010. Dotación y materializaciones efectuadas en 2010.....	097	098	047	048
RIC 2011. Dotación y materializaciones efectuadas en 2011.....	524	525	526	527
RIC 2012. Dotación y materializaciones efectuadas en 2012.....	922	923	924	925
RIC 2013. Dotación y materializaciones efectuadas en 2013.....	927	928	929	996
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC, efectuadas en 2013.....		000	021	

Deducciones inversión en Canarias. Ley 20/1991

	Lim. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008.....		2013/14	854	855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009.....		2014/15	857	858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010.....	50%	2015/16	860	861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011.....		2016/17	863	864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2012.....		2017/18	866	867	868
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997.....		2012/13 ^(*)	088	564	801
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998.....		2013/14 ^(*)	194	195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999.....		2014/15 ^(*)	868	869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000.....		2015/16 ^(*)	871	872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001.....		2016/17 ^(*)	874	875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002.....		2017/18 ^(*)	877	878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003.....	60/	2018/19 ^(*)	880	881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004.....	50%	2019/20 ^(*)	866	867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005.....		2020/21 ^(*)	939	940	941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006.....		2021/22 ^(*)	191	192	193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007.....		2022/23 ^(*)	613	614	701
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008.....		2023/24 ^(*)	200	257	011
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009.....		2024/25 ^(*)	037	038	039
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010.....		2025/26 ^(*)	044	045	046
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011.....		2026/27 ^(*)	528	529	530
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2012.....		2027/28 ^(*)	144	145	146
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2013.....		2028/29 ^(*)	147	148	149
Activos fijos (Ley 20/1991) 2013.....	50%	2028/19	852	853	856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991).....			886	590	887

(*) Pueden consultarse instrucciones

Deducciones para incentivar determinadas actividades (cap. IV tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.)

	Lim. conj. deduc.	Límite año	Per. anteriores Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1997: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2012/13	842		844	845
1998: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2013/14	768		769	770
1999: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2014/15	774		775	776
2000: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2015/16	780		781	782
2001: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2016/17	786		787	788
2002: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2017/18	766		767	768
2003: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2018/19	198		199	199
2004: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2019/20	288		289	290
2005: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2020/21	466		467	468
2006: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2021/22	061		062	063
2007: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2022/23	472		473	474
2008: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2023/24	180		181	182
2009: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2024/25	531		532	533
2010: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2025/26	945		946	947
2011: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2026/27	960		961	962
2012: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2027/28	183		185	186
2013: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2028/29	792		793	794
2013: Deducción por creación empleo trabajadores con discapacidad (CE)		2028/29	795		796	797
2013: Gastos en investigación y desarrollo (CT)		2031/32	798		799	800
2013: Gastos en innovación tecnológica (IT)		2031/32	696		698	700
2013: Deducción por inversión de beneficios (IB)		2028/29	545		888	889
2013: Producciones cinematográficas (PC)		2028/29	807		808	809
2013: Bienes de interés cultural (BIC)		2028/29	810		811	812
2013: Gastos de formación profesional (FP)		2028/29	816		817	818
2013: Edición libros (ED)		2028/29	819		820	821
2013: Creación de empleo por contratación de menores de 30 años (CEM-1) (art. 43 L.I.S.)		2028/29	963		964	965
2013: Creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo (CEM-2) (art. 43 L.I.S.)		2028/29	931		502	751
2013: Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada (M)		2028/29	966		967	968
2013: Alicante 2011 (A11)		2028/29	972		973	975
2013: Mundobasket 2014 (M14)		2028/29	540		541	542
2013: Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013 (M3)		2028/29	543		544	545
2013: IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocopuli, El Greco (DT)		2028/29	901		902	903
2013: Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012 (VG)		2028/29	063		064	065
2013: Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014 (VS)		2028/29	067		068	069
2013: Programa "El Árbol es Vida" (AV)		2028/29	070		072	073
2013: Año de España en Japón (EJ)		2028/29	075		076	077
2013: Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca (PL)		2028/29	078		079	080
2013: Universiada de Invierno de Granada 2015 (UG)		2028/29	085		086	087
2013: Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014 (P)		2028/29	093		057	058
2013: Barcelona World Jumping Challenge (WJ)		2028/29	207		208	209
2013: Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013 (NB)		2028/29	210		211	212
2013: Barcelona Mobile World Capital (BM)		2028/29	213		214	215
2013: 3ª Edición de la Barcelona World Race (3W)		2028/29	216		217	218
2013: Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico "Las Gabias" 2014 (TO)		2028/29	222		223	224
2013: Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte (MA)		2028/29	240		241	242
2013: 2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea (DM)		2028/29	242		244	245
2013: Candidatura de Madrid 2020 (M20)		2028/29	246		247	248
2013: Programa de preparación de los deportivos españoles para los Juegos de Río de Janeiro 2016 (R16)		2028/29	204		205	206
2013: III Centenario de la Peregrinación de San Francisco de Asís a Santiago de Compostela (1214-2014) (FA)		2028/29	219		220	221
2013: V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa de Ávila 2015 (CT)		2028/29	228		229	230
2013: Año Junipero Serra 2013 (JS)		2028/29	231		232	233
2013: Año Santo Jubilar Mariano 2013-2014 a celebrar en la ciudad de Sevilla (MS)		2028/29	234		235	236
2013: Vuelta al mundo a vela Alicante 2014 (A14)		2028/29	237		238	239
2013: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.		2028/29	828		829	830
Total deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público			634		635	636
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.			831		588	832

(*) Pueden consultarse instrucciones

Deducciones I + D + i excluidas de limite. Opción art. 44.2 LIS

	Deducción generada	Deducción reducida	Importe deducible en cuota	Pendiente por insuficiencia de cuota
2013: Investigación y desarrollo (CTE).....	918	919	574	580
2013: Innovación tecnológica (ITE).....	589	976	977	978
Total	517	081	082	083

Deducción donativos a entidades sin fines de lucro. Ley 49/2002

	Limite año	Per. anteriores Per. actual. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003.....	2013/14	929	960	960
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004.....	2014/15	942	943	944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005.....	2015/16	294	295	296
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2006.....	2016/17	066	074	084
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2007.....	2017/18	008	009	010
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2008.....	2018/19	034	035	036
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2009.....	2019/20	201	202	203
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2010.....	2020/21	904	905	906
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2011.....	2021/22	990	991	992
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2012.....	2022/23	997	998	999
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2013.....	2023/24	993	994	995
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)		598	565	595

Donaciones del periodo impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)..... 974

Aplicación de resultados

Base de reparto		Aplicación	
Pérdidas y ganancias.....	650 757,75	A reservas	654 757,75
Remanente	651	Intereses aportaciones al capital (Cooperativas)....	655
Reservas	652	A dividendos	656
Total	653 757,75	A dotación de S. (Cajas de ahorro).....	658
		A F.R.O. y dotaciones voluntarias al F.E. (Cooperativas)	659
		A retornos cooperativos (Cooperativa).....	660
		Participes (IIC).....	662
		A empujante y otros.....	664
		Reconstrucción de pérdidas de ejercicios anteriores	665
		Total	666 757,75

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades) (cumplimentación voluntaria)

Correcciones fiscales	Correcciones del ejercicio		Saldo pendiente a fin de ejercicio	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos futuros	Disminuciones futuras
Correcciones permanentes (excl. correcc. I. Sociedades).....		330,00		
Correcciones temporarias con origen en el ejercicio.....				
Por amortizaciones.....				
Por deterioros de valor.....				
Por pensiones.....				
Por fondo de comercio.....				
Resto.....				
Correcc. temporarias con origen en ejerc. anteriores.....				
Por amortizaciones.....				
Por deterioros de valor.....				
Por pensiones.....				
Por fondo de comercio.....				
Resto.....				
TOTAL correcc. al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida correcc. I. Soc.).....	417	418 330,00		

Presentación de documentación previa en la sede electrónica

Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS) de la documentación presentada:.....

LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS. Art. 20 LIS

a). Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	175	833,24
b). Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	176	-321,72
c). Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	177	
d). Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	178	
e). Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio ^(*) (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	179	
f). Límite a la deducción de gastos financieros netos (= 30% * [b - c + e], con un mínimo de 1 millón de euros)	043	346,49
g). Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los dos ejercicios anteriores	049	
h). Gastos financieros del período impositivo excluidos aquellos a que se refiere el art. 14.1.h) LIS ^(**) (sin signo)	249	
i). Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios	252	
j). Gastos financieros netos del período (= [h - i])	253	
k). Gastos financieros netos del período deducibles (<= [j])	254	
l). Gastos financieros netos del período no deducibles (> [j])	255	
m). Gastos financieros netos pendientes de deducir de periodos anteriores aplicados	258	
n). Total gastos financieros netos deducibles en el período (= [k + m], <= [f + g])	259	
ñ). Total gastos financieros deducibles en el período	260	

(*) Dividendos o participaciones en beneficios de entidades en las que, o bien el porcentaje de participación, directo o indirecto, sea al menos el 5 por ciento, o bien el valor de adquisición de la participación sea superior a 6 millones de euros, excepto que dichas participaciones hayan sido adquiridas con deudas cuyos gastos financieros no resulten deducibles por aplicación del artículo 14.1.h) de la LIS. El mínimo de 1 millón de euros exige que, como mínimo, haya 1 millón de euros de gastos financieros netos.
 (***) Se incluirán los gastos financieros netos imputados por las entidades que tributen con arreglo a lo establecido en el art. 48 de la LIS.

LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS. GASTOS FINANCIEROS PENDIENTES DE DEDUCIR

Ejercicio de generación	Importe generado. Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2012	978	978	971
2013 (*)	263	263	263
2013 (**)	264	265	266
Total	267	268	269

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes por otro período impositivo iniciado en 2013, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.
 (***) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes, devengados en el propio período impositivo, deducibles en los próximos períodos impositivos.

PENDIENTE DE ADICIÓN POR LÍMITE BENEFICIO OPERATIVO NO APLICADO

Ejercicio de generación	Importe generado. Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2012	503	522	523
2013 (*)	270	271	272
2013 (**)	273	274	537
Total	538	539	546

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado por otro período impositivo iniciado en 2013, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.
 (***) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado, generado en el propio período impositivo, aplicable en los próximos períodos impositivos.

DOTACIONES POR DETERIORO DE CRÉDITOS U OTROS ACTIVOS DERIVADOS DE LAS POSIBLES INSOLVENCIAS DE LOS DEUDORES NO VINCULADOS CON EL SUJETO PASIVO (Art. 19.13 LIS) Y CONVERSIÓN DE ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO EN CRÉDITO EXIGIBLE FRENTE A LA ADMÓN. TRIBUTARIA (D.A. 22ª LIS)

Ejercicio de generación	Integrado en esta liquidación
2011	173
2012	227
2013 (*)	291
Total	344

Conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria ()**

Importe del crédito exigible Opciones: Abono Compensación Canje Deuda Pública

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene dotaciones pendientes de integrar correspondientes a un período impositivo iniciado en 2013 (consultar instrucciones).
 (***) Para períodos impositivos que se inician a partir de 1 de enero de 2014.

Operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales

Operaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio considerado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio considerado como paraíso fiscal	Importe

Tenencia de valores relacionados con países o territorios considerados como paraísos fiscales

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio considerado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

Comunicación del importe neto de la cifra de negocios

Grupos de sociedades, art. 42 código de comercio, incluidas entidades de crédito y aseguradoras

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo 987

N.I.F. de las entidades del grupo (Excepto el de la entidad declarante)

1	4	7
2	5	8
3	6	9

No residentes con más de un establecimiento permanente

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular 988

Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular

N.I.F. de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular (Excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración)

1	2	4
	3	5

Entidades de crédito, aseguradoras, instituciones de inversión colectiva y sociedades de garantía recíproca

Las entidades que hayan marcado la clave de caracteres de la declaración [003], [004], [024], [025] ó [036] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2013 989

Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje

Nº de buques a los que se aplica el régimen N1

Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 de art. 125 L.I.S. 630

Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable) 631

Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 631) 632

Base imponible resultante de la aplicación del régimen [630 + (631 - 632)] 579

BORRADOR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN SIN VALIDAR

Operaciones con personas o entidades vinculadas

Indique las operaciones del ejercicio con personas o entidades vinculadas, residentes o no residentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 del L.I.S. Declare separadamente las operaciones de ingreso o pago, sin efectuar compensaciones entre ellas aunque correspondan al mismo concepto.

Persona o entidad vinculada: N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Tipo vinculación (artº 16.3 L.I.S.)	Código provincia/país	Tipo operación	Ingresos / Pagos ("P")	Método valoración (artº 16.4 L.I.S.)	Importe operación
17746246K	F	CORRALES SANZ, IGNACIO	A	50	6 P		1A	12.017,54

Instrucciones de cumplimentación:

1ª) Obligación de documentación

No existirá obligación de documentación cuando la contraprestación del conjunto de las operaciones realizadas en el período impositivo con la misma persona o entidad vinculada no supere 100.000 euros, salvo las operaciones específicas (artículo 18.4 e) 1º a 4º del Reglamento del IS) que en todo caso deben documentarse.

No obstante, en el caso de personas o entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del período impositivo sea inferior a diez millones de euros, no tendrán obligación de documentación cuando el conjunto de las operaciones vinculadas (incluidas las específicas) no supere 100.000 euros. En todo caso, deben documentarse las operaciones con parafiscales (Real Decreto-ley 3/2010, de 9 de abril y Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre).

2ª) Obligación de declaración

Hay obligación de declaración respecto de las operaciones obligadas a documentación. No obstante, no habrá obligación de declaración cuando el importe de las operaciones por persona o entidad vinculada del mismo tipo y con el mismo método de valoración no supere 100.000 euros.

3ª) Criterios de imputación

En las operaciones que supongan gastos o ingresos contables debe atenderse al criterio de devenir contable de dichas operaciones con independencia de cuando se produzca la corriente monetaria del cobro o pago.

En las operaciones que no supongan gasto o ingreso contable (por ejemplo adquisición de un inmueble a una persona o entidad vinculada), se atenderá a la fecha de realización de la operación con independencia de cuando se produzca la corriente monetaria derivada de las mismas.

Operaciones que se extienden a lo largo de varios ejercicios: Si el valor de la operación supera los límites (100.000 / 250.000 euros), la operación sigue vigente a lo largo de varios ejercicios sólo debe declararse en la información adicional del ejercicio en que se realice la operación.

Mención especial merecen las prestaciones de servicios continuadas a lo largo del tiempo en las que, tanto para determinar si se deben declarar o no, como para determinar en qué momento deben declararse, habrá que estar al valor de la operación en cada uno de los ejercicios.

4ª) Forma de cuantificar los límites y criterios de cumplimentación

Los límites de 100.000 y 250.000 euros no incluyen el IVA.

En cada fila se declararán las operaciones por persona o entidad vinculada que agrupen un determinado tipo de operación siempre que se haya utilizado el mismo método de valoración.

En caso de que con una misma persona o entidad se hayan realizado operaciones de distinto tipo, se incluirán en registros distintos. En el caso de que se declare de operaciones del mismo tipo pero se hubieran utilizado métodos de valoración diferentes también se separarán en distintas filas.

Régimen de cooperativas

Determinación de la base imponible

	Resultados cooperativos	Resultados extracooperativos
1. Ingresos computables	C1	E1
2. Gastos específicos	C2	E2
3. Gastos generales imputados	C3	E3
4. Gastos Fondo de Educación y Promoción	C4	E4
5. Incrementos y disminuciones patrimoniales	C5	E5
6. Resultado (1 - 2 - 3 - 4 + 5)	C6	E6
7. Aumentos (ajustes positivos)	C7	E7
8. Disminuciones (ajustes negativos)	C8	E8
9. 50% Dotación obligatoria FRS (art. 16.5 Ley 20/1990)	C9	E9
10. Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	C10	
11. Factor de agotamiento	C11	E11
12. Base imponible (6 - 7 - 8 - 9 + 10 + 11)	553	554

Detalle de compensación de cuotas

	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Compensación de cuota año 1998	673	674	
Compensación de cuota año 1999	676	677	678
Compensación de cuota año 2000	679	680	681
Compensación de cuota año 2001	682	683	684
Compensación de cuota año 2002	685	686	687
Compensación de cuota año 2003	688	689	690
Compensación de cuota año 2004	691	692	693
Compensación de cuota año 2005	623	624	672
Compensación de cuota año 2006	280	280	281
Compensación de cuota año 2007	387	515	900
Compensación de cuota año 2008	059	099	100
Compensación de cuota año 2009	017	018	019
Compensación de cuota año 2010	772	773	777
Compensación de cuota año 2011	907	908	909
Compensación de cuota año 2012	910	911	912
Compensación de cuota año 2013	935	936	937
Total	694	561	695

(*). Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene cuotas pendientes por otro período impositivo iniciado también en 2013, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

B0000000

Nombre o razón social

AJESORIA CORALES SLP

Ejercicio 2013

Tipo ejercicio 3

Período 0 A

De 15/04/13 a 31/12/13

N. justificante

Liquidación (3)

Base imponible 552 505,24

Cuota íntegra 562 75,49

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621 75,49

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recuperación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: Efectivo y formas especiales de pago

Importe: I 75,49

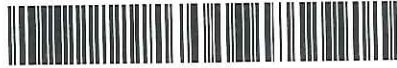
Cuota cero

Cuota cero

BORRADOR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN
SIN VALIDAR

Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF 17746246K

ANAGRAMA: COR-S

Teléfono

**PADRE
2013**

Primer apellido

CORRALES

2.º apellido

SANZ

Nombre

IGNACIO

Nº de Referencia **Ref.:9999.17746246.21.04704.3**

Nº de Justificante **1009753570944**

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:
(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En **ZARAGOZA** a **30** de **JULIO** de **2014**

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver **-1.873,07**

Nº de cuenta IBAN

ES **20** 2085 **1234** **5678** **9101** **1232**

- Fraccionamiento del pago
- Domiciliación 2.º plazo
- Renuncia a la devolución
- Compensación entre cónyuges

"Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración".

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 NIF **17746246K**

02 Primer apellido **CORRALES**

03 Segundo apellido **SANZ**

04 Nombre **IGNACIO**

Sexo del primer declarante: H: Hombre **05 H**
M: Mujer

Estado civil (el 31-12-2013): Soltero/a **06 X**, Casado/a **07**, Viudo/a **08**, Divorciado/a o separado/a legalmente **09**

Fecha de nacimiento **10 20-06-1982**

Grado de discapacidad. Clave..... **11**

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"..... **13**

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía **CALLE** **16** Nombre de la Vía Pública **PEDRO CERBUNA**

17 Tipo de numeración **NUM** **18** Número de casa **16** **19** Calificador del número **20** Bloque **21** Portal **22** Escal. **23** Planta **24** Puerta

25 Datos complementarios del domicilio **26** Localidad / Población (si es distinta del municipio)

27 Código Postal **50009** **28** Nombre del Municipio **ZARAGOZA**

29 Provincia **ZARAGOZA** **30** Teléf. fijo **31** Teléf. móvil **32** N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address

36 Datos complementarios del domicilio **37** Población / Ciudad

38 e-mail **39** Código Postal (ZIP) **40** Provincia / Región / Estado

41 País **42** Código País **43** Teléf. fijo **44** Teléf. móvil **45** N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:		Situación (clave)	Referencia catastral
50 4	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53 4	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador **55** Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia **59**

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF

62 Primer apellido

63 Segundo apellido

64 Nombre

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) **65**

Fecha de nacimiento del cónyuge..... **66**

Grado de discapacidad del cónyuge. Clave **67**

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF **68**

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) **70**

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta
(si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía **16** Nombre de la Vía Pública

17 Tipo de numeración **18** Número de casa **19** Calificador del número **20** Bloque **21** Portal **22** Escal. **23** Planta **24** Puerta

25 Datos complementarios del domicilio **26** Localidad / Población (si es distinta del municipio)

27 Código Postal **28** Nombre del Municipio

29 Provincia **30** Teléf. fijo **33** Teléf. móvil **32** N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address

36 Datos complementarios del domicilio **37** Población / Ciudad

38 e-mail **39** Código Postal (ZIP) **40** Provincia / Región / Estado

41 País **42** Código País **43** Teléf. fijo **44** Teléf. móvil **45** N.º de FAX

Representante

75 NIF **76** Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En **ZARAGOZA** a **30** de **JULIO** de **2014**

NIF **17746246K** Apellidos y nombre **CORRALES SANZ, IGNACIO**

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF **56** Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) **57**

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla .. **58**

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: **56** y **57**, respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo **100** Día Mes Año

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual	101 X
Tributación conjunta	102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013 **103**02

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla **105**

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla **106**

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" **110**
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" **111**

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla **121**

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla **122**

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) **123**

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla **124**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla **120**

NIF: **17746246K** Apellidos y nombre: **CORRALES SANZ, IGNACIO**

E1 Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.....

Actividades realizadas	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Contribuyente que realiza la/s actividad/es.....	084 DECLARANTE	084	084
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa	085 5	085	085
Modalidad aplicable del método de estimación directa	Normal Simplificada 087 <input type="checkbox"/> 088 <input checked="" type="checkbox"/>	Normal Simplificada 087 <input type="checkbox"/> 088 <input type="checkbox"/>	Normal Simplificada 087 <input type="checkbox"/> 088 <input type="checkbox"/>
Grupo o epígrafe I.A.E. <small>(de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)</small>	086 741	086	086
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X".....	089	089	089
<i>Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.</i>			
Ingresos íntegros			
Ingresos de explotación.....	090 12.017,54	090	090
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias).....	091	091	091
Autoconsumo de bienes y servicios.....	092	092	092
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto).....	093	093	093
Total ingresos computables (090 + 091 + 092 + 093)	094 12.017,54	094	094
Gastos fiscalmente deducibles			
Consumos de explotación.....	095	095	095
Sueldos y salarios.....	096	096	096
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular).....	097 2.550,00	097	097
Otros gastos de personal.....	098	098	098
Arrendamientos y cánones.....	099	099	099
Reparaciones y conservación.....	100	100	100
Servicios de profesionales independientes.....	101	101	101
Otros servicios exteriores.....	102	102	102
Tributos fiscalmente deducibles	103	103	103
Gastos financieros	104	104	104
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles.....	105	105	105
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles	106	106	106
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general	107	107	107
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	108	108	108
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones).....	109	109	109
Suma (095 a 109)	110 2.550,00	110	110
Actividades en estimación directa (modalidad normal):			
Provisiones fiscalmente deducibles	111	111	111
Total gastos deducibles (110 + 111)	112	112	112
Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):			
Diferencia (094 - 110)	113 9.467,54	113	113
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación	114 473,38	114	114
Total gastos deducibles (110 + 114)	115 3.023,38	115	115
Rendimiento neto y rendimiento neto reducido			
Rendimiento neto (094 - 112 ó 094 - 115)	116 8.994,16	116	116
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)	117	117	117
Rendimiento neto reducido (116 - 117)	118 8.994,16	118	118

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa			
Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 118)	121	8.994,16	
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento).....	122		
Reducción por inicio de una actividad económica (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto).....	123		
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto)	124		
Rendimiento neto reducido total (121 - 122 - 123 - 124)	125	8.994,16	

NIF **17746246K** Apellidos y nombre **CORRALES SANZ, IGNACIO**

G4 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)

Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación de ganancias patrimoniales:

Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	341	341	341	345
	342	342	342	

G5 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una nueva vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
351	352
353	354

G7 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345)	355
Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 284)	356
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Si la diferencia (355 - 356) es positiva Si la diferencia (355 - 356) es negativa	357

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337)	358
Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340)	359
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359)	360

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)	362
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233)	363
Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):	
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	364
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	365
Base imponible general (361 - 362 + 363 - 364 - 365)	366
	8.994,16

(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368
Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):	
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	369
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	370
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pág. 3 y 8 de la declaración)	371
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	372
Base imponible del ahorro (368 - 369 + 371 - 372)	374
	0,00

Primer declarante **17746246K** Apellidos y nombre **CORRALES SANZ, IGNACIO**

I

Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe **375**

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	376		376	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	377		377	
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia).....	378		378	
Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia	379		379	
Importes con derecho a reducción (377 + 378 + 379)	380		380	
Total con derecho a reducción				381

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción **382**

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	383		383	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad participe, mutualista o asegurada	384		384	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	385		385	
Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad	386		386	
Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	387		387	
Total con derecho a reducción				388

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	389		389	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	390		390	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012	391		391	
Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	392		392	
Total con derecho a reducción				393

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	394		394	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	395		395	
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	396		396	
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial	397		397	
Total con derecho a reducción				398

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	399		399	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	400		400	
Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción	401		401	
Total con derecho a reducción				402

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	366	8.994,16
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 366 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 375 que se aplica	403	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 381 que se aplica	404	
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 382 que se aplica	405	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 388 que se aplica ..	406	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 393 que se aplica	407	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 398 que se aplica	408	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	409	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 402 que se aplica	410	
Base liquidable general (366 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410)	411	8.994,16
Compensación (si la casilla 411 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012	412	
Base liquidable general sometida a gravamen (411 - 412)	415	8.994,16

Ejercicio 2013 NIF Apellidos y nombre
 Primer declarante **17746246K** **CORRALES SANZ, IGNACIO**

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración) 374 **0,00**

Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica 416

Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica 417

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409 418

Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418) 419 **0,00**

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	420		420
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421		421
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	422		422

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	423		423
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	424		424

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	425		425
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426		426

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	427		427
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428		428

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	429	5.151,00	434	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	430		435	
Mínimo por ascendientes. Importe	431		436	
Mínimo por discapacidad. Importe	432		437	
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432)	433	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437) ..	438		438	5.151,00

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)	439	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (433 - 439) y la casilla 419	440	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (438 - 441) y la casilla 419	442	

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	443		Correspondientes a la base liquidable general	444	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial.....	445	
---	-----	--

Primer declarante

NIF 17746246K

Apellidos y nombre

CORRALES SANZ, IGNACIO

(N)

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415. Importes resultantes	446 1.079,30	447 1.079,30
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415. Importe resultante	448 67,46	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439. Importe resultante	449 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439. Importe resultante	450 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (451 = 446 - 449)	451 461,18	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (452 = 448 - 450)	452 28,83	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441. Importe resultante		453 618,12

Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 = 451 + 452); (455 = 447 - 453)

454 490,01	455 461,18
TME 5,44	TMA 5,12

Tipos medios de gravamen (TME = 454 X 100 ÷ 415); (TMA = 455 X 100 ÷ 415)

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 = 419 - 440 ; 459 = 419 - 442)	458	459
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460 0,00	461 0,00
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458. Importe resultante	462 0,00	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 = 460 + 462); (464 = 461)	463 0,00	464 0,00

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)	465 490,01	466 461,18
Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)		

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	470	471
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	472	

Otras deducciones generales:

Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473	474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475	476
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477	478
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	479	480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481	482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483	484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	485	486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487	488
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489	
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490	

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)	491
--	-----

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490)	492 490,01	493 461,18
Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)		

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495	
Deducciones generales de 1997 a 2012:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica		498
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		499
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013		500
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		501
Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497)	502 490,01	
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501)		503 461,18

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (502 + 503)	504 951,19
--	------------

Deducciones:

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506 300,58
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	508

(continúa en la página siguiente)

Ejercicio 2013	NIF Primer declarante 17746246K	Apellidos y nombre CORRALES SANZ, IGNACIO
----------------	--	---

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

Compensación fiscal:

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años **509**

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota **510**

Cuota resultante de la autoliquidación (**504** - **505** - **506** - **507** - **508** - **509** - **510**) **511** **650,61**

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo 512	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ... 518
Por rendimientos del capital mobiliario 513	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios 519
Por arrendamientos de inmuebles urbanos 514	Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ... 520
Por rendimientos de actividades económicas (*) 515 2.523,68	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) ... 521
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas . 516	Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo.. 522
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's .. 517	(**) <i>Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.</i>

(*) *Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.*

Total pagos a cuenta (suma de las casillas **512** a **522**) **524** **2.523,68**

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (**511** - **524**) **525** **-1.873,07**

Deducción por maternidad {
 Importe de la deducción **526**
 Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013 **527**

Resultado de la declaración (**525** - **526** + **527**) **530** **-1.873,07**

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla **503**) **542** **461,18**

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (**505** + **507** + **508**) **543**

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de **509** **544**

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (**542** - **543** - **544**) **545** **461,18**

Si el resultado de la casilla **545** fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013 **531**

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013 **532**

Resultado de la declaración complementaria (**530** - **531** + **532**) **535**

Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 538, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla **530**) cuya suspensión se solicita **538**

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla **530** - **538**) positiva o igual a cero **540**

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)



Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 539, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla **530**) a cuyo cobro efectivo se renuncia **539**

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (**530** - **539**) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos **540**

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN **541** ES

Primer declarante (1)	NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA		Ejercicio 2 0 1 3	Periodo 0 A
	 NIF 17746246K COR-S		 1009753570944	
NIF		1.er Apellido	2.º Apellido	Nombre
17746246K		CORRALES	SANZ	IGNACIO

Cón - yuge	NIF	1.er Apellido	2.º Apellido	Nombre

Liquidación (2)	Resultado a ingresar o a devolver (casilla 530 o casilla 540 de la declaración) 540	-1.873,07
Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla..... 7		

Declaración complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.
Resultado de la declaración complementaria	535
Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.	

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)	Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I ₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.	NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2
	NO FRACCIONA el pago..... 1	SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora 3
Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.		Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I ₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago.
Importe (de la totalidad o del primer plazo) I ₁		Importe del 2.º plazo I ₂
Forma de pago:		(40% de la casilla 540)
En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.		
		Opciones de pago del 2º plazo (5)

Devolución (6)	Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:	Importe: D 1.873,07
Devolución: Por transferencia bancaria		
Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.		

Cuenta bancaria (7)	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.	Nº de cuenta IBAN
Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.		ES 20 2085 1234 5678 9101 1232

Firma (8)	ZARAGOZA, a 30 de JULIO de 2014
Firma/s:	
Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada





MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 Impuesto sobre Sociedades.
 Impuestos sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes).
 Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
 Declaración-documento de ingreso

Modelo
115

Identificación (1)

Devengo (2) Ejercicio.. 2013 Periodo.... 2T

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

114372186891 3

N.I.F. 8000000 Apellidos y nombre, denominación o razón social ASERDIA CERBUNA, SLP

C./Plaza/Avda. Domicilio fiscal, nombre de vía pública CALLE PEDRO CERBUNA Número 16 Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio ZARAGOZA Provincia ZARAGOZA Código Postal 50009

Liquidación (3)

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

N.º de perceptores	1	1
Base de las retenciones e ingresos a cuenta	2	1.750,00
Retenciones e ingresos a cuenta	3	367,50
A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria):	4	
Resultado a ingresar de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	5	367,50
Resultado a ingresar (3 - 4)		

Complementaria (4)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esa casilla.

Declaración complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante _____

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta

Firma (6)

Fecha: En Zaragoza, a 20 de julio de 2013

Firma: _____



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Impuesto sobre Sociedades.

Impuestos sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes).

Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

Declaración-documento de ingreso

Modelo

115

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio.. 2013

Periodo.... 2T



N.I.F.

60000000

Apellidos y nombre, denominación o razón social

PEDRO CERBUNA, SA

C./Plaza/Avda. Domicilio fiscal, nombre de vía pública

CALLE PEDRO CERBUNA

Número

16

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Municipio

ZARAGOZA

Provincia

ZARAGOZA

Código Postal

50009

Liquidación (3)

Complementaria (4)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esa casilla.

Declaración complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante

Firma (6)

Fecha: En Zaragoza, a 20 de julio de 2013

Firma:

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:



En efectivo



E.C. Adeudo en cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad

Oficina

D.C.

Núm. de cuenta

Ejemplar para la Entidad Colaboradora



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 Impuesto sobre Sociedades.
 Impuestos sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes).
 Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
 Declaración-documento de ingreso

Modelo
115

Identificación (1)

Devengo (2) Ejercicio.. 2013 Periodo.... 3T

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

114372186891 3

N.I.F. 8000000 Apellidos y nombre, denominación o razón social AJEDRIA CERBUNA SU

C./Plaza/Avda. Domicilio fiscal, nombre de vía pública CALLE PEDRO CERBUNA Número 16 Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio ZARAGOZA Provincia ZARAGOZA Código Postal 50009

Liquidación (3)

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

N.º de perceptores	1	1
Base de las retenciones e ingresos a cuenta	2	2.100,00
Retenciones e ingresos a cuenta	3	441,00
A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria):	4	
Resultado a ingresar de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	5	367,50
Resultado a ingresar (3 - 4)		

Complementaria (4)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esa casilla.

Declaración complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante _____

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C.Adeudo en cuenta

Importe: | _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta

Firma (6)

Fecha: En Zaragoza, a 20 de octubre de 2013

Firma: _____



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Impuesto sobre Sociedades.

Impuestos sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes).

Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

Declaración-documento de ingreso

Modelo

115

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio.. 2013

Periodo.... 3T



N.I.F.

Apellidos y nombre, denominación o razón social

000000000

PEDRO CERBUNA SLP

C./Plaza/Avda.

Domicilio fiscal, nombre de vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

CALLE

PEDRO CERBUNA

16

Municipio

Provincia

Código Postal

ZARAGOZA

ZARAGOZA

50009

Liquidación (3)

Complementaria (4)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esa casilla.

Declaración complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante

Firma (6)

Fecha: En Zaragoza, a 20 de octubre de 2013

Firma:

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:

En efectivo

E.C. Adeudo en cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad

Oficina

D.C.

Núm. de cuenta

--	--	--	--

Ejemplar para la Entidad Colaboradora



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 Impuesto sobre Sociedades.
 Impuestos sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes).
 Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
 Declaración-documento de ingreso

Modelo
115

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2) Ejercicio.. 2013 Periodo.... 4T

114372186891 3

N.I.F. B000000 Apellidos y nombre, denominación o razón social AJUSTERIA CARBALLO, JLP

C./Plaza/Avda. Domicilio fiscal, nombre de vía pública CALLE PEDRO CERBUNA Número 16 Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio ZARAGOZA Provincia ZARAGOZA Código Postal 50009

Liquidación (3)

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

N.º de perceptores	1	1
Base de las retenciones e ingresos a cuenta	2	2.100,00
Retenciones e ingresos a cuenta	3	441,00
A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria):	4	
Resultado a ingresar de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	5	367,50
Resultado a ingresar (3 - 4)		

Complementaria (4)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esa casilla.

Declaración complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante _____

Firma (6)

Fecha: En Zaragoza, a 20 de enero de 2014

Firma: _____

Ingreso (5)

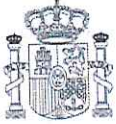
Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C.Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Impuesto sobre Sociedades.

Impuestos sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes).

Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

Declaración-documento de ingreso

Modelo

115

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio.. 2013

Periodo.... 4T



N.I.F.

Apellidos v nombre denominación o razón social

B000000

AJEDRIA CARRALES, SLP

C./Plaza/Avda. Domicilio fiscal, nombre de vía pública

CALLE PEDRO CERBUNA

Número

16

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Municipio

ZARAGOZA

Provincia

ZARAGOZA

Código Postal

50009

Liquidación (3)

Complementaria (4)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esa casilla.

Declaración complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante

Firma (6)

Fecha: En Zaragoza, a 20 de enero de 2014

Firma:

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:

En efectivo

E.C.Adeudo en cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad

Oficina

D.C.

Núm. de cuenta

--	--	--	--

Ejemplar para la Entidad Colaboradora

Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 Impuesto sobre Sociedades
 Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)
 RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE DETERMINADAS RENTAS
 O RENDIMIENTOS PROCEDENTES DEL ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS
 Resumen Anual

Modelo
180

Declarante

N.I.F. B. COORDO
 APELLIDOS Y NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ANEXOS CARRALES, SLP
 DOMICILIO FISCAL
 Calle/Pza./Avda. Número
 Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F. B. COORDO
 Teléfono 615151515
 Ejercicio 2013
 Localidad de presentación
 Impreso **180**
 Soporte individual
 Nº de justificante :

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, habiendo habido figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria".
 Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.
 En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identificativo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Declaración complementaria por inclusión de datos ...
 Declaración sustitutiva Número identificativo de la declaración anterior

Resumen de los datos incluidos en la declaración

N.º Total de Perceptores	Base retenciones e ingresos a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta
01 <input type="text"/>	02 <input type="text"/> 5.950,00	03 <input type="text"/> 1.249,50

BORRADOR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN SIN VALIDAR

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante 80000000 Ejercicio 2013 Hoja nº /

Nº de justificante

Perceptor 1

N.I.F. perceptor 72345678-K N.I.F. representante legal Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor LONGARES JUAN PEDRO Provincia (Código) 50
Modalidad Base retenciones e ingresos a cuenta 5.950,00 % retención 21,00 Retenciones e ingresos a cuenta 1.249,50 Ejerc. devengo

Perceptor 2

N.I.F. perceptor N.I.F. representante legal Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor Provincia (Código)
Modalidad Base retenciones e ingresos a cuenta % retención Retenciones e ingresos a cuenta Ejerc. devengo

Perceptor 3

N.I.F. perceptor N.I.F. representante legal Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor Provincia (Código)
Modalidad Base retenciones e ingresos a cuenta % retención Retenciones e ingresos a cuenta Ejerc. devengo

Perceptor 4

N.I.F. perceptor N.I.F. representante legal Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor Provincia (Código)
Modalidad Base retenciones e ingresos a cuenta % retención Retenciones e ingresos a cuenta Ejerc. devengo

Perceptor 5

N.I.F. perceptor N.I.F. representante legal Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor Provincia (Código)
Modalidad Base retenciones e ingresos a cuenta % retención Retenciones e ingresos a cuenta Ejerc. devengo

Perceptor 6

N.I.F. perceptor N.I.F. representante legal Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor Provincia (Código)
Modalidad Base retenciones e ingresos a cuenta % retención Retenciones e ingresos a cuenta Ejerc. devengo

Perceptor 7

N.I.F. perceptor N.I.F. representante legal Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor Provincia (Código)
Modalidad Base retenciones e ingresos a cuenta % retención Retenciones e ingresos a cuenta Ejerc. devengo

Perceptor 8

N.I.F. perceptor N.I.F. representante legal Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor Provincia (Código)
Modalidad Base retenciones e ingresos a cuenta % retención Retenciones e ingresos a cuenta Ejerc. devengo

Total de la hoja

Consigne en estas dos casillas la suma de las bases de las retenciones e ingresos a cuenta y retenciones e ingresos a cuenta que figuren relacionados en esta hoja.
Base retenciones e ingresos a cuenta Retenciones e ingresos a cuenta

VALIDO PARA SU PRESENTACIÓN
BORRADOR NO
SIN

Certificado de Retenciones e Ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

Rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos

● Ejercicio

Datos correspondientes al ejercicio [(*) Fecha de inicio Fecha de finalización]

● Datos del perceptor

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

● Datos del pagador

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

● Rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles arrendados

	Retenciones	Importe íntegro
Rendimientos dinerarios	<input type="text" value="1.249,50"/>	<input type="text" value="5.950,00"/>
Rendimientos en especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Ingresos a cuenta	Valoración
	<input type="text"/>	<input type="text"/>

● Fecha y firma

Y para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los Reglamentos del I.R.P.F. y del impuesto sobre Sociedades, se expide el presente.

En a de de

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora

Fdo.: D/D^a

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante.

(*) Se harán constar las fechas de inicio y finalización del ejercicio cuando el arrendador o subarrendador sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o Contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) y su período impositivo no coincida con el año natural.



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF
Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta
Autoliquidación

Modelo
111

Declarante (1)



Devengo (2) Ejercicio ... Período



Número de justificante: 1124421854473

NIF Apellidos y nombre o razón social

Liquidación (3)

I. Rendimientos del trabajo			
Rendimientos dinerarios	N.º de perceptores <input type="text" value="01"/> <input type="text" value="1"/>	Importe de las percepciones <input type="text" value="02"/> <input type="text" value="1.625,00"/>	Importe de las retenciones <input type="text" value="03"/>
Rendimientos en especie	N.º de perceptores <input type="text" value="04"/>	Valor percepciones en especie <input type="text" value="05"/>	Importe de los ingresos a cuenta <input type="text" value="06"/>
II. Rendimientos de actividades económicas			
Rendimientos dinerarios	N.º de perceptores <input type="text" value="07"/> <input type="text" value="2"/>	Importe de las percepciones <input type="text" value="08"/> <input type="text" value="330,00"/>	Importe de las retenciones <input type="text" value="09"/> <input type="text" value="69,30"/>
Rendimientos en especie	N.º de perceptores <input type="text" value="10"/>	Valor percepciones en especie <input type="text" value="11"/>	Importe de los ingresos a cuenta <input type="text" value="12"/>
III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias			
Premios en metálico	N.º de perceptores <input type="text" value="13"/>	Importe de las percepciones <input type="text" value="14"/>	Importe de las retenciones <input type="text" value="15"/>
Premios en especie	N.º de perceptores <input type="text" value="16"/>	Valor percepciones en especie <input type="text" value="17"/>	Importe de los ingresos a cuenta <input type="text" value="18"/>
IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos			
Percepciones dinerarias	N.º de perceptores <input type="text" value="19"/>	Importe de las percepciones <input type="text" value="20"/>	Importe de las retenciones <input type="text" value="21"/>
Percepciones en especie	N.º de perceptores <input type="text" value="22"/>	Valor percepciones en especie <input type="text" value="23"/>	Importe de los ingresos a cuenta <input type="text" value="24"/>
V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto			
Contraprestaciones dinerarias o en especie	N.º de perceptores <input type="text" value="25"/>	Contraprestaciones satisfechas <input type="text" value="26"/>	Importe de los ingresos a cuenta <input type="text" value="27"/>

Total liquidación: Suma de retenciones e ingresos a cuenta (+ + + + + + + +)

A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):
Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones por el mismo concepto, ejercicio y período

Resultado a ingresar (-)

Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del ingreso
(casilla)

Forma de pago:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Negativa (5)

Autoliquidación negativa

Complementaria (6)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Nº de justificante:

Firma (7)

_____, a ____ de _____ de _____
Firma:



Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF
Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta
Autoliquidación

Declarante (1)

Devengo (2) Ejercicio ... 2.013 Período 2T

Número de justificante: 1124421854473

NIF: B00000 Apellidos y nombre o razón social: QUEJANA CORRALES, JLV



Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del ingreso I 69,30
(casilla 30)

Forma de pago: EFFECTIVO

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Firma (7)

Firma: _____, a _____ de _____ de _____

Negativa (5)

Autoliquidación negativa

Complementaria (6)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Nº de justificante: _____



Agencia Tributaria
 Teléfono: 901 33 55 33
 www.agenciatributaria.es

Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF
 Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta
Autoliquidación

Modelo
111

Declarante (1)



Devengo (2) Ejercicio ... Período



Número de justificante: 1124431619823

NIF Apellidos y nombre o razón social

Liquidación (3)

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
I. Rendimientos del trabajo			
Rendimientos dinerarios	01 <input type="text" value="1"/>	02 <input type="text" value="1.950,00"/>	03 <input type="text"/>
Rendimientos en especie	04 <input type="text"/>	05 <input type="text"/>	06 <input type="text"/>
II. Rendimientos de actividades económicas			
Rendimientos dinerarios	07 <input type="text" value="1"/>	08 <input type="text" value="3.914,25"/>	09 <input type="text" value="821,99"/>
Rendimientos en especie	10 <input type="text"/>	11 <input type="text"/>	12 <input type="text"/>
III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias			
Premios en metálico	13 <input type="text"/>	14 <input type="text"/>	15 <input type="text"/>
Premios en especie	16 <input type="text"/>	17 <input type="text"/>	18 <input type="text"/>
IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos			
Percepciones dinerarias	19 <input type="text"/>	20 <input type="text"/>	21 <input type="text"/>
Percepciones en especie	22 <input type="text"/>	23 <input type="text"/>	24 <input type="text"/>
V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto			
Contraprestaciones dinerarias o en especie	25 <input type="text"/>	26 <input type="text"/>	27 <input type="text"/>

Total liquidación: Suma de retenciones e ingresos a cuenta (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 24 + 27) **28**

A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):
 Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones por el mismo concepto, ejercicio y período **29**

Resultado a ingresar (28 - 29) **30**

Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del ingreso **I**

(casilla)

Forma de pago:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Negativa (5)

Autoliquidación negativa

Complementaria (6)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Nº de justificante:

Firma (7)

_____, a ____ de _____ de _____
 Firma:



Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF
Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta
Autoliquidación

Declarante (1)

Devenido (2) Ejercicio ... 2.013 Período 3T

Número de justificante: 1124431619823

NIF: 8000000 Apellidos y nombre o razón social: ASESORIA CARPALES, S.L.P.



Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del ingreso I 821.99
(casilla 30)

Forma de pago: EFECTIVO

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Firma (7)

Firma: _____, a _____ de _____ de _____

Negativa (5)

Autoliquidación negativa

Complementaria (6)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Nº de justificante: _____



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF

Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta

Autoliquidación

Modelo
111

Declarante (1)



Devengo (2)
Ejercicio ... Período



Número de justificante: 1124440887385

NIF Apellidos y nombre o razón social

Liquidación (3)

I. Rendimientos del trabajo

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	<input type="text" value="01"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="02"/> <input type="text" value="1.950,00"/>	<input type="text" value="03"/>
Rendimientos en especie	<input type="text" value="04"/>	<input type="text" value="05"/>	<input type="text" value="06"/>

II. Rendimientos de actividades económicas

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	<input type="text" value="07"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="08"/> <input type="text" value="8.103,29"/>	<input type="text" value="09"/> <input type="text" value="1.701,69"/>
Rendimientos en especie	<input type="text" value="10"/>	<input type="text" value="11"/>	<input type="text" value="12"/>

III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Premios en metálico	<input type="text" value="13"/>	<input type="text" value="14"/>	<input type="text" value="15"/>
Premios en especie	<input type="text" value="16"/>	<input type="text" value="17"/>	<input type="text" value="18"/>

IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Percepciones dinerarias	<input type="text" value="19"/>	<input type="text" value="20"/>	<input type="text" value="21"/>
Percepciones en especie	<input type="text" value="22"/>	<input type="text" value="23"/>	<input type="text" value="24"/>

V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto

	N.º de perceptores	Contraprestaciones satisfechas	Importe de los ingresos a cuenta
Contraprestaciones dinerarias o en especie	<input type="text" value="25"/>	<input type="text" value="26"/>	<input type="text" value="27"/>

Total liquidación: Suma de retenciones e ingresos a cuenta (+ + + + + + + +)

A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):
Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones por el mismo concepto, ejercicio y período

Resultado a ingresar (-)

Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del ingreso
(casilla

Forma de pago:

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Firma (7)

_____, a ____ de _____ de _____
Firma: _____

Negativa (5)

Autoliquidación negativa

Complementaria (6)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Nº de justificante:



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF

Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta

Autoliquidación

Modelo

111

Declarante (1)



Devengo (2)

Ejercicio ... Período



Número de justificante: 1124440887385

NIF Anillativo u nombre o razón social



Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del ingreso
(casilla)

Forma de pago:

Código cuenta cliente (CCC) _____
Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Firma (7)

_____, a ____ de _____ de _____
Firma:

Negativa (5)

Autoliquidación negativa

Complementaria (6)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Nº de justificante:

Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF
Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta
Resumen anual

Modelo
190

Declarante

Nº de identificación fiscal (NIF)

80000000

Apellidos y nombre (por este orden) o denominación o razón social del declarante

PERSONA CASAL SUP

NIF: 80000000

Teléfono: 615151515

Ejercicio (con 4 cifras)..... 2012

Modalidad de presentación:

Impreso Programas AE T.....

Soporte individual.....

Nº de justificante:

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido relacionadas en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, se marcará con "X" la casilla "Declaración complementaria".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir por completo a otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, en la cual se hubieran consignado datos incorrectos o erróneos, se indicará su carácter de declaración sustitutiva marcando con "X" la casilla correspondiente.

En ambos casos, se hará constar el número de 13 dígitos identificativo de la declaración del mismo ejercicio anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.

Declaración complementaria por inclusión de datos

Declaración sustitutiva

Número identificativo de la declaración anterior

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de percepciones relacionadas en la declaración (1).....	01	<input type="text" value="4"/>
Importe total de las percepciones relacionadas.....	02	<input type="text" value="17.872,54"/>
Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta relacionados.....	03	<input type="text" value="2.592,98"/>

(1) Consigne el número total de los apuntes o registros de percepción contenidos en las hojas interiores de esta declaración o en el soporte. En el caso de que una misma persona o entidad haya sido incluida más de una vez, sea la misma o en diferentes claves de percepción, se computarán tantas percepciones como veces haya sido relacionada.

DIAGONAL: BORRADOR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN
SIN VALIDAR

Datos identificativos de esta hoja interior

NIF del declarante: 80000000, Ejercicio: 2013, Hoja interior nº: /

Nº de justificante

Percepción 1

NIF del receptor: 12345678B, NIF del representante legal, Apellidos y nombre del receptor: PILAR TORRES PEREZ, Provincia: 50

Datos de la percepción

Percepciones dinerarias: 5.525,00, Retenciones practicadas, Ingresos a cuenta efectuados, Ingresos a cuenta repercutidos

Datos adicionales (sólo en percepciones de las claves A, B.01, B.02, C, D)

Año de nacimiento: 1968, Situación familiar: 3, NIF del cónyuge, Discapacidad del receptor, Contrato o relación: 1, Prolongación activ. laboral, Movilidad geográfica

Comunicación por el receptor que ha destinado cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual utilizando financiación ajena. Hijos y otros descendientes con discapacidad.

Percepción 2

NIF del receptor: 17746246K, NIF del representante legal, Apellidos y nombre del receptor: CORRALES SANZ, IGNAZIO, Provincia: 50

Datos de la percepción

Percepciones dinerarias: 12.017,54, Retenciones practicadas: 2.523,60, Ingresos a cuenta efectuados, Ingresos a cuenta repercutidos

Datos adicionales (sólo en percepciones de las claves A, B.01, B.02, C, D)

Año de nacimiento, Situación familiar, NIF del cónyuge, Discapacidad del receptor, Contrato o relación, Prolongación activ. laboral, Movilidad geográfica

Comunicación por el receptor que ha destinado cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual utilizando financiación ajena. Hijos y otros descendientes con discapacidad.

Percepción 3

NIF del receptor: 17686654E, NIF del representante legal, Apellidos y nombre del receptor: PEÑAL MELERO, MARIANO JESUS, Provincia: 50

Datos de la percepción

Percepciones dinerarias: 250,00, Retenciones practicadas: 52,50, Ingresos a cuenta efectuados, Ingresos a cuenta repercutidos

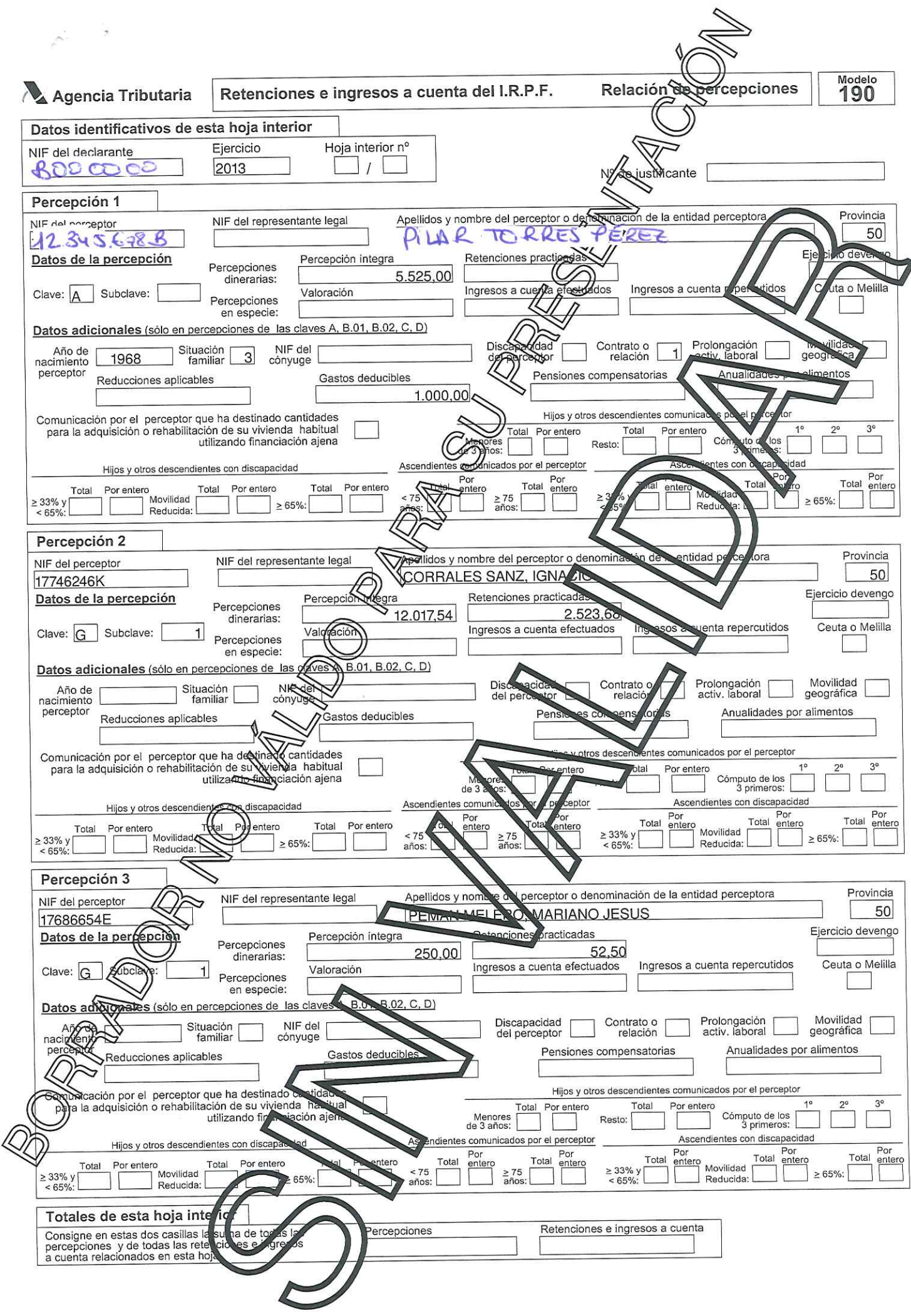
Datos adicionales (sólo en percepciones de las claves A, B.01, B.02, C, D)

Año de nacimiento, Situación familiar, NIF del cónyuge, Discapacidad del receptor, Contrato o relación, Prolongación activ. laboral, Movilidad geográfica

Comunicación por el receptor que ha destinado cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual utilizando financiación ajena. Hijos y otros descendientes con discapacidad.

Totales de esta hoja interior

Consigne en estas dos casillas la suma de todas las percepciones y de todas las retenciones e ingresos a cuenta relacionados en esta hoja. Percepciones, Retenciones e ingresos a cuenta



Datos identificativos de esta hoja interior

NIF del declarante E99204489 Ejercicio 2013 Hoja interior nº

Nº de justificante

Percepción 1

NIF del percceptor E99204489 NIF del representante legal Apellidos y nombre del percceptor o denominación de la entidad percetora REGISTRO MERCANTIL DE ZARAGOZA CB Provincia 50

Datos de la percepción

Percepciones dinerarias: Percepción íntegra 80,00 Retenciones practicadas 80,00 Clave: G Subclave: 1 Percepciones en especie: Valoración Ingresos a cuenta efectuados Ingresos a cuenta repercutidos Ceuta o Melilla

Datos adicionales (sólo en percepciones de las claves A, B.01, B.02, C, D)

Año de nacimiento, Situación familiar, NIF del cónyuge, Discapacidad del percceptor, Contrato o relación, Prolongación activ. laboral, Movilidad geográfica, Reducciones aplicables, Gastos deducibles, Pensiones compensatorias, Anualidades por alimentos, Hijos y otros descendientes comunicados por el percceptor

Percepción 2

NIF del percceptor NIF del representante legal Apellidos y nombre del percceptor o denominación de la entidad percetora Provincia

Datos de la percepción

Percepciones dinerarias: Percepción íntegra Retenciones practicadas Ejercicio devengo Clave: Subclave: Percepciones en especie: Valoración Ingresos a cuenta efectuados Ingresos a cuenta repercutidos Ceuta o Melilla

Datos adicionales (sólo en percepciones de las claves A, B.01, B.02, C, D)

Año de nacimiento, Situación familiar, NIF del cónyuge, Discapacidad del percceptor, Contrato o relación, Prolongación activ. laboral, Movilidad geográfica, Reducciones aplicables, Gastos deducibles, Pensiones compensatorias, Anualidades por alimentos, Hijos y otros descendientes comunicados por el percceptor

Percepción 3

NIF del percceptor NIF del representante legal Apellidos y nombre del percceptor o denominación de la entidad percetora Provincia

Datos de la percepción

Percepciones dinerarias: Percepción íntegra Retenciones practicadas Ejercicio devengo Clave: Subclave: Percepciones en especie: Valoración Ingresos a cuenta efectuados Ingresos a cuenta repercutidos Ceuta o Melilla

Datos adicionales (sólo en percepciones de las claves A, B.01, B.02, C, D)

Año de nacimiento, Situación familiar, NIF del cónyuge, Discapacidad del percceptor, Contrato o relación, Prolongación activ. laboral, Movilidad geográfica, Reducciones aplicables, Gastos deducibles, Pensiones compensatorias, Anualidades por alimentos, Hijos y otros descendientes comunicados por el percceptor

Totales de esta hoja interior

Consigne en estas dos casillas la suma de todas las percepciones y de todas las retenciones e ingresos a cuenta relacionados en esta hoja

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Rendimientos del trabajo, dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas

Datos correspondientes al ejercicio

2013

● Datos del perceptor

N.I.F. 12.345.678.B Apellidos y nombre TORRES PÉREZ PILAR

● Datos de la persona o entidad pagadora

N.I.F. 80000000 Apellidos y nombre, denominación o razón social DOSEORA CORRALES SLP

● Rendimientos del trabajo: detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Rendimientos correspondientes al ejercicio	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Retribuciones dinerarias	5.525,00	
Valoración		Ingresos a cuenta repercutidos
Retribuciones en especie		
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia)		Importe imputado al perceptor
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia		Importe imputado al perceptor
Reducciones a que se refiere el artículo 18, apartados 2 y 3, y/o las disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª, de la Ley del Impuesto		Importe de las reducciones
Gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 19.2 de la Ley del Impuesto		Importe de los gastos
<small>(Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares)</small>		1.000,00

Rendimientos satisfechos en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores (atrasos)

Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, en el ejercicio a que este certificado se refiere le han sido satisfechas al perceptor que figura en el encabezamiento otras cantidades en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios anteriores cuyos datos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 b) de la Ley del Impuesto, se desglosan como sigue:

Ejercicio de devengo	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas	Reducciones (art.º 18, 2 y 3, y DT 11.ª y 12.ª de la ley del Impuesto)	Gastos deducibles (art.º 19.2 de la Ley del Impuesto)

Información de interés para el perceptor. La percepción de cantidades en concepto de atrasos de rendimientos del trabajo dará lugar a la presentación de una declaración complementaria del I.R.P.F. por cada uno de los ejercicios a los que dichas cantidades se refieran, sin que dichas declaraciones complementarias comporten la exigencia de intereses de demora ni recargo alguno.

Cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio por haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores (reintegros)

Se hace constar también que, con independencia de los rendimientos anteriormente detallados, el perceptor que figura en el encabezamiento ha reintegrado en el ejercicio a que este certificado se refiere las cantidades que a continuación se detallan, que fueron indebida o excesivamente percibidas en cada uno de los ejercicios que se indican. Asimismo, se hace constar el importe de las reducciones que, en su caso, correspondieron a dichas cantidades a efectos de determinar el tipo de retención en los respectivos ejercicios.

Ejercicio de percepción	Importe íntegro reintegrado	Reducciones que correspondieron

Información de interés para el perceptor. El reintegro de las cantidades incluidas en declaraciones del IRPF ya presentadas por el contribuyente, dará derecho a éste a solicitar de la Administración tributaria la rectificación de dichas declaraciones y, en su caso, la devolución de los ingresos indebidamente realizados en el Tesoro por esta causa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

● Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del Impuesto

	Importe satisfecho
Dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las cuantías exceptuadas de gravamen del IRPF.....	
Rentas exentas del IRPF incluidas por la empresa o entidad pagadora en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta (mod.190)	

● Fecha y firma

Para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente.

En ZARAGOZA a 13 de noviembre de 2014

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora

Fdo.: D/Dª IGNACIO CORRALES SANZ ADMINISTRADOR

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante.

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Rendimientos de actividades económicas

Datos correspondientes al ejercicio

2013

● Datos del perceptor

N.I.F. Apellidos y nombre o denominación

● Datos de la persona o entidad pagadora

N.I.F. Apellidos y nombre, denominación o razón social

● Detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Rendimientos de actividades profesionales

Contraprestaciones dinerarias		Importe íntegro satisfecho <input type="text" value="12.017,54"/>	Retenciones practicadas <input type="text" value="2.523,68"/>
	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados <input type="text"/>	Ingresos a cuenta repercutidos <input type="text"/>
Contraprestaciones en especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Rendimientos de actividades agrícolas o ganaderas

Contraprestaciones dinerarias		Importe íntegro satisfecho <input type="text"/>	Retenciones practicadas <input type="text"/>
	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados <input type="text"/>	Ingresos a cuenta repercutidos <input type="text"/>
Contraprestaciones en especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Rendimientos de actividades forestales

Contraprestaciones dinerarias		Importe íntegro satisfecho <input type="text"/>	Retenciones practicadas <input type="text"/>
	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados <input type="text"/>	Ingresos a cuenta repercutidos <input type="text"/>
Contraprestaciones en especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Rendimientos de las actividades empresariales en estimación objetiva previstas en el art.º 95.6 del Reglamento del IRPF

Contraprestaciones dinerarias		Importe íntegro satisfecho <input type="text"/>	Retenciones practicadas <input type="text"/>
	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados <input type="text"/>	Ingresos a cuenta repercutidos <input type="text"/>
Contraprestaciones en especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Rendimientos a que se refiere el artículo 75.2.b) del Reglamento del IRPF, que deban calificarse como rendimientos de actividades económicas

Contraprestaciones dinerarias		Importe íntegro satisfecho <input type="text"/>	Retenciones practicadas <input type="text"/>
	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados <input type="text"/>	Ingresos a cuenta repercutidos <input type="text"/>
Contraprestaciones en especie	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

● Fecha y firma

Para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente.

En a de de

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora

Fdo.: D/Dª

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante.

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Rendimientos de actividades económicas

Datos correspondientes al ejercicio

2013

● Datos del perceptor

N.I.F. Apellidos y nombre o denominación

● Datos de la persona o entidad pagadora

N.I.F. Apellidos y nombre, denominación o razón social

● Detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Rendimientos de actividades profesionales

Contraprestaciones dinerarias		Importe íntegro satisfecho <input type="text" value="250,00"/>	Retenciones practicadas <input type="text" value="52,50"/>
Contraprestaciones en especie	Valoración <input type="text"/>	Ingresos a cuenta efectuados <input type="text"/>	Ingresos a cuenta repercutidos <input type="text"/>

Rendimientos de actividades agrícolas o ganaderas

Contraprestaciones dinerarias		Importe íntegro satisfecho <input type="text"/>	Retenciones practicadas <input type="text"/>
Contraprestaciones en especie	Valoración <input type="text"/>	Ingresos a cuenta efectuados <input type="text"/>	Ingresos a cuenta repercutidos <input type="text"/>

Rendimientos de actividades forestales

Contraprestaciones dinerarias		Importe íntegro satisfecho <input type="text"/>	Retenciones practicadas <input type="text"/>
Contraprestaciones en especie	Valoración <input type="text"/>	Ingresos a cuenta efectuados <input type="text"/>	Ingresos a cuenta repercutidos <input type="text"/>

Rendimientos de las actividades empresariales en estimación objetiva previstas en el art.º 95.6 del Reglamento del IRPF

Contraprestaciones dinerarias		Importe íntegro satisfecho <input type="text"/>	Retenciones practicadas <input type="text"/>
Contraprestaciones en especie	Valoración <input type="text"/>	Ingresos a cuenta efectuados <input type="text"/>	Ingresos a cuenta repercutidos <input type="text"/>

Rendimientos a que se refiere el artículo 75.2.b) del Reglamento del IRPF, que deban calificarse como rendimientos de actividades económicas

Contraprestaciones dinerarias		Importe íntegro satisfecho <input type="text"/>	Retenciones practicadas <input type="text"/>
Contraprestaciones en especie	Valoración <input type="text"/>	Ingresos a cuenta efectuados <input type="text"/>	Ingresos a cuenta repercutidos <input type="text"/>

● Fecha y firma

Para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente.

En a de de

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora

Fdo.: D/Dª

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante.

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Rendimientos de actividades económicas

Datos correspondientes al ejercicio

2013

● Datos del perceptor

N.I.F. Apellidos y nombre o denominación

● Datos de la persona o entidad pagadora

N.I.F. Apellidos y nombre, denominación o razón social

● Detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Rendimientos de actividades profesionales		Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Contraprestaciones dinerarias		<input type="text" value="80,00"/>	<input type="text" value="16,80"/>
Valoración		Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos
Contraprestaciones en especie			
Rendimientos de actividades agrícolas o ganaderas		Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Contraprestaciones dinerarias			
Valoración		Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos
Contraprestaciones en especie			
Rendimientos de actividades forestales		Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Contraprestaciones dinerarias			
Valoración		Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos
Contraprestaciones en especie			
Rendimientos de las actividades empresariales en estimación objetiva previstas en el art.º 95.6 del Reglamento del IRPF			
Contraprestaciones dinerarias		Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Valoración		Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos
Contraprestaciones en especie			
Rendimientos a que se refiere el artículo 75.2.b) del Reglamento del IRPF, que deban calificarse como rendimientos de actividades económicas			
Contraprestaciones dinerarias		Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Valoración		Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos
Contraprestaciones en especie			

● Fecha y firma

Para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente.

En a de de

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora

Fdo.: D/Dª IGNACIO CORRALES SANZ ADMINISTRADOR

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante.

Declarante

N.I.F. 80000000
 APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
QUEVEDA GARRALES SLP
 N.I.F. del representante

N.I.F. 80000000
 Teléfono 615151515
 Ejercicio 2013
 Modalidad de presentación:
 Impreso **347**
 Soporte
 Nº de justificante:

BORRADOR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN SIN VALIDAR

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos que, de haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria por inclusión de datos".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.

Declaración complementaria por inclusión de datos } Número identificativo de la declaración anterior

Declaración sustitutiva }

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de personas y entidades relacionadas en las hojas interiores o soporte	01	<input type="text" value="1"/>
Importe total anual de las operaciones relacionadas en las hojas interiores o soporte	02	<input type="text" value="6.050.00"/>
Número total de inmuebles relacionados en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte ...	03	<input type="text"/>
Importe total de las operaciones relacionadas en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte	04	<input type="text"/>

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante B00000 Ejercicio 2013 Hoja nº /

Nº de justificante:

Declarado 1

N.I.F. declarado B50570571 N.I.F. representante Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado RUPRABLAS, S.L.

Provincia (Código) 50 País (Código) Clave operación A Operación seguro Arrendo. local negocio Importe percibido en metálico Ejercicio

Importe anual de las operaciones 6.050,00 Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA

Importe trimestral de las operaciones	Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA
1T <u> </u>	1T <u> </u>
2T <u>6.050,00</u>	2T <u> </u>
3T <u> </u>	3T <u> </u>
4T <u> </u>	4T <u> </u>

Declarado 2

N.I.F. declarado N.I.F. representante Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado

Provincia (Código) País (Código) Clave operación Operación seguro Arrendo. local negocio Importe percibido en metálico Ejercicio

Importe anual de las operaciones Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA

Importe trimestral de las operaciones	Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA
1T <u> </u>	1T <u> </u>
2T <u> </u>	2T <u> </u>
3T <u> </u>	3T <u> </u>
4T <u> </u>	4T <u> </u>

Declarado 3

N.I.F. declarado N.I.F. representante Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado

Provincia (Código) País (Código) Clave operación Operación seguro Arrendo. local negocio Importe percibido en metálico Ejercicio

Importe anual de las operaciones Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA

Importe trimestral de las operaciones	Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA
1T <u> </u>	1T <u> </u>
2T <u> </u>	2T <u> </u>
3T <u> </u>	3T <u> </u>
4T <u> </u>	4T <u> </u>

Declarado 4

N.I.F. declarado N.I.F. representante Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado

Provincia (Código) País (Código) Clave operación Operación seguro Arrendo. local negocio Importe percibido en metálico Ejercicio

Importe anual de las operaciones Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA

Importe trimestral de las operaciones	Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA
1T <u> </u>	1T <u> </u>
2T <u> </u>	2T <u> </u>
3T <u> </u>	3T <u> </u>
4T <u> </u>	4T <u> </u>

Total de la hoja

Consigne en esta casilla la suma del "Importe anual de las operaciones" de esta hoja Importe de las operaciones

BORRADOR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN